

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
DISPOSICIONES	28
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	34
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	45
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	55
LICITACIONES	56
COLEGIACIONES	71
TRANSFERENCIAS	72
CONVOCATORIAS	75
SOCIEDADES	81
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	100
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	101
VARIOS	102

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2875/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-18741639-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 13.859 de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO al doctor Gabriel Sebastián LOPEZ (DNI N° 29.279.408 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2876/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-19521782-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

a la doctora Paula Mariela SOULE (DNI N° 32.482.711 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2877/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-19522180-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 4 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA al doctor Federico CECCHI (DNI N° 27.417.023 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2878/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2019-13331593-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN al doctor Leandro Matías VACCARO (DNI N° 28.061.322 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 336-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-25584075-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Ensenada" en el partido de Ensenada, adjudicada a la firma MIG S.A. - AZILUT S.A. U. T. E., y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N°14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma MIG S.A. - AZILUT S.A. U. T. E. se dió inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Ensenada", partido de Ensenada;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020, el cual, aprueba el "Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", el que, forma parte del Anexo VI del Decreto N° 304/2020, luce incorporado el Informe realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demasías de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos dos mil trescientos cincuenta y tres millones ochocientos veinticinco mil ochocientos veinticuatro pesos con veinticuatro centavos (\$2.353.825.824,24), a valores del mes de febrero de 2024;

Que con fecha 4 de noviembre del 2024 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma MIG S.A. - AZILUT S.A. U. T. E.;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "Casa de Provincia-Municipalidad de Ensenada", partido de Ensenada; suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma MIG S.A. - AZILUT S.A. U. T. E. (IF-2024-41427303-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos dos mil trescientos cincuenta y tres millones ochocientos veinticinco mil ochocientos veinticuatro con veinticuatro centavos (\$2.353.825.824,24), a la que agregándole la suma de pesos veintitrés millones quinientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho con veinticuatro centavos (\$23.538.258,24) para dirección e inspección, la suma de pesos setenta millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro con setenta y tres centavos (\$70.614.774,73) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos veintitrés millones quinientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho con veinticuatro centavos (\$23.538.258,24) para embellecimiento, hace un total de pesos dos mil cuatrocientos setenta y un millones quinientos diecisiete mil ciento quince con cuarenta y cinco centavos (\$2.471.517.115,45).

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos quinientos setenta y un millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$571.428.571,43), a la que agregándole la suma de pesos cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$5.714.285,71) para dirección e inspección, la suma de pesos diecisiete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con quince centavos (\$17.142.857,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$5.714.285,71) para embellecimiento, hace un total de pesos seiscientos millones (\$600.000.000,00), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24 - JU 14- PR 8- SP 7- PY 12917- OB 80 - IN 4 - PPR 2- PPA 1 - FF 11/13 - UG 245 - CTA. ESCRITURAL 710/531311100 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2025 el diferido por la suma de pesos mil millones PESOS MIL MILLONES (\$1.000.000.000,00), y en el Ejercicio 2026 el diferido por la suma de pesos ochocientos ochenta millones (\$880.000.000) como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-41427303-GDEBA-
DPAMIYSPGP

330c973bf0a0b69dce9acc196701a7999045dde8b9e619de978ca54011ec8a5d [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 385-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-24127044-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Puente Carretero Avenida Gaspar Campos sobre Río Reconquista", los partidos de San Miguel y Hurlingham-Licitación Pública N° 78/2022, según contrato suscripto el día 3 de octubre de 2022 -conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa SERVICIOS EMISER S.A. suscribieron con fecha 24 de octubre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos doscientos cincuenta y ocho millones ciento quince mil trescientos cuarenta y dos con tres centavos (\$258.115.342,03) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (6 a 15) correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos ochenta y tres millones quinientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con dos centavos (\$283.504.489,02) en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinticinco millones trescientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y seis con noventa y nueve centavos (\$25.389.146,99), cuyo detalle se observa en el Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos doscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y uno con cuarenta y siete centavos (\$253.891,47) del 1 % para dirección e inspección y de pesos setecientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cuatro con cuarenta y un centavos (\$761.674,41) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiséis millones cuatrocientos cuatro mil setecientos doce con ochenta y siete centavos (\$26.404.712,87);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa SERVICIOS EMISER S.A., contratista de la obra: "Puente Carretero Avenida Gaspar Campos sobre Río Reconquista", en los partidos de San Miguel y Hurlingham-Licitación Pública N° 78/2022, según contrato suscripto el día 3 de octubre de 2022 -que, agregado como IF-2024-37831166-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2024-30158082-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-43396483-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos veinticinco millones trescientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y seis con noventa y nueve centavos (\$25.389.146,99), a la que adicionando la suma de pesos doscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y uno con cuarenta y siete centavos (\$253.891,47) del 1 % para dirección e inspección y de pesos setecientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cuatro con cuarenta y un centavos (\$761.674,41) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiséis millones cuatrocientos cuatro mil setecientos doce con ochenta y siete centavos (\$26.404.712,87).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 11 - SP 2 - PY 14139 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 81-SSTAYLMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-32659763-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Privada N° 5/2024, en el marco del artículo 17 de la Ley N° 13.981, y artículo 17, apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Departamento Automotores, dependiente de la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, propicia la Licitación de referencia, para la adquisición de SIETE (7) unidades 0km, tipo sedán 4 puertas, las cuales serán destinadas para funcionarios de plana mayor, Ministro y Subsecretarios y UNA (1) unidad 0km, tipo COMBI, la cual será destinada para el servicio de transporte de pasajeros de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del artículo 17 de la Ley N° 13.981, y artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que el día 20 de noviembre de 2024, se ha recibido consulta en el proceso de compra N° 135-2533-LPR24 por parte de la empresa COLCAR MERBUS S.A., CUIT 30-69688775-2, a fin de saber si se puede realizar modificaciones a las especificaciones técnicas respecto del Renglón N° 2, de 2100 CC. a 1950 CC. mínimo y de 150 CV a 140 CV mínimo;

Que, en razón de lo manifestado, el Departamento de Automotores dependiente de la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes informa que sólo se acepta la modificación de las especificaciones técnicas respecto del renglón N° 2 de 2100 CC. a 1950 CC. mínimo;

Que, en fecha 27 de noviembre de 2024, se recibió nueva consulta por parte de la firma BESTEN HANDLER S.A. CUIT: 30-71556133-2 con objeto de saber si la unidad combi 19+1 llevará algún tipo de ploteo o logos a considerar;

Que, oportunamente se le corre nueva intervención al área requirente, la cual se expide aclarando que la unidad Combi 19+1 no requiere ploteo o logo;

Que, en fecha 29 de noviembre se reciben dos nuevas consultas por parte de la firma ESPASA S. A. 30-65927696-4 la primera con el objeto de saber si se acepta la cotización por los modelos VW - VIRTUS MSI MT Motor 16V NAFTA - Cilindrada 1598CC - Potencia 110CV Manual 5 velocidades y marcha atrás -NUEVO POLO HIGHLINE motor 170 Tsi

Cilindrada 999cc potencia 101 Cv y NUEVO POLO GTS 250TSI AT Motor 250 TSI cilindrada 1395 cc Potencia 150 Cv y una segunda consulta vinculada a la anterior si se acepta que coticen vehículos VW Nivus Confortline Automáticos Motor 200 TSI - cilindrada 999cc - Potencia 116 cv;

Que, debidamente se le da nueva intervención al área requirente a efectos de que se expida respecto de las consultas formuladas, por ello el Departamento de Automotores manifiesta que se acepta la cotización de los modelos mencionados en las consultas de la firma ESPASA S. A.;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios le da nueva intervención a la Dirección de Automotores Oficiales, la misma se expide manifestando que desde el punto de vista técnico no tienen observaciones que remarcar para la prosecución del trámite, asimismo aclara que las Especificaciones Técnicas Básicas cumplen con los vehículos ofrecidos con las modificaciones requeridas y adjuntan dos nuevos segmentos: Segmento 1-7 Nafta y Segmento 15-5 Diesel;

Que, por lo expuesto precedentemente se ha confeccionado la Circular Aclaratoria y Modificatoria con consulta N° 2, que modifica el Renglón N° 2 y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-PBA y el DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2024-42942289-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) y los Nuevos Segmentos (PLIEG-2024-42911722-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP y PLIEG-2024-42911661-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-39494106-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) para la adquisición de SIETE (7) unidades 0km, tipo sedán 4 puertas, las cuales serán destinadas para funcionarios de plana mayor, Ministro y Subsecretarios y UNA (1) unidad 0km, tipo COMBI para transporte de pasajeros, la cual será destinada para el servicio de transporte de pasajeros de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para que publique la Circular Modificatoria con consulta N° 2, en el Boletín Oficial, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentina (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2024-42942289-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	203631531bb704622e95060bbc374af9e18408efd3e145c35fe9e9e13335bd84	Ver
PLIEG-2024-42911722-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	aa65598f451ae372fa0585deb435eb2a5ffcb9c26a4b37fd7d54536e026a3f6d	Ver
PLIEG-2024-42911661-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	91a09097cf790d781bc0562d01ce7ce0cf11ac78bae052aede50bead05ae0b28	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 292-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-41299687-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del Uso Especial de la Vía para la realización de la carrera ceremonial y espiritual denominada "Warachikuy", la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;

Que, a través del citado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que, mediante nota del mes de octubre de 2024, el señor Mario Auccha Rayme, DNI N° 18.871.526, Vicepresidente de la Asociación Civil "Academia Mayor de la Lengua Quechua del Cusco-Perú Filial Regional Internacional La Plata", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la carrera ceremonial y espiritual denominada "Warachikuy", a llevarse a cabo durante el lapso de tiempo comprendido entre las 6:00 y las 19:00 horas del día 1° de diciembre de 2024 (orden N° 4); Que la carrera mencionada precedentemente, se desarrollará sobre las Rutas Provinciales N° 1, N° 14 y N° 36, partiendo a las 5.00 horas desde la filial de la Academia de la Lengua Quechua de Berisso, sita en calle 125 N° 2.670, entre las calles 23 y 24, para arribar a las 06.00 horas al Centro Sagrado del Parque Saavedra de la ciudad de La Plata, situado en calle 12 y 65, y dirigirse al Jardín Zoológico, próximo a la intersección de la Avenida 1 y la calle 52, para continuar hacia la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 6 esquina calle 51 de la ciudad de La Plata, y proseguir en dirección a la intersección de la Avenida 7 y la calle 528 de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata. Luego, continuará sobre el Camino Centenario, pasando por las Estaciones de Trenes de Manuel B. Gonet, City Bell, Villa Elisa, Parque Pereyra Iraola y Hudson. Al llegar a esta última localidad continuará por la Avenida Centenario hasta la ciudad de Berazategui, y la Avenida Vicente López, para detenerse en el monumento a los "Indios Diaguitas", sito en la Plaza San Martín de la ciudad de Quilmes. Finalmente, proseguirá por la Avenida San Martín, la Avenida R. Franco, la Avenida Bartolomé Mitre, y la Avenida Pavón, para arribar al Puente Pueyrredón, aproximadamente a las 13.00 horas, y entrar a la Ciudad de Buenos Aires, hasta llegar al monumento "Malón de la Paz", en el barrio de La Chacarita, entre las 18:00 y las 20:00 horas aproximadamente (orden N° 5);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 9116725, emitida por la compañía aseguradora "Federación Patronal Seguros SAU", con vigencia desde las 12:00 horas del día 30/11/24 hasta las 12:00 horas del día 02/12/24, conteniendo la nómina de corredores (orden N° 11);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 26 de noviembre de 2024, manifestó que se consultó al Departamento Zonal III-Ensenada, pudiendo especificarse que el estado de la calzada y las banquetas es bueno, en Camino Centenario hay banquetas pavimentadas hasta entrar al Parque Pereyra -al salir de zona urbana- y principio de RP 36 hasta entrar nuevamente en zona urbana. El pasto de banquina sólo estará muy poco crecido en el tramo de RP 1, es decir desde Cruce Gutiérrez hasta la Rotonda conocida como Alpargatas. En especial, la calzada y banquetas de la RP 36 desde la Rotonda de Alpargatas hasta el Cruce de Florencio Varela están en óptimas condiciones por ser una obra reciente en términos de infraestructura. Desde ahí al Triángulo de Bernal está finalizada la incorporación del Metrobús, pero ya es zona urbana hasta salir de la provincia por Avenida Mitre (orden N° 13);

Que, a su vez, agregó que la Dirección de Vialidad de la Provincia no tiene obras programadas en esos tramos de rutas, durante el mes de diciembre de 2024 sólo habrá actividades de mantenimiento y corte de pasto aunque la mayor parte no son banquetas sino que son tramos urbanos. Respecto a los Caminos alternativos, en el inicio por Avenida 60, hay desvíos y posibilidad de desplazarse utilizando zonas de camino vedadas al tránsito general, luego como opción al camino Centenario tenemos al Camino General Belgrano. En Rotonda de Gutiérrez, se puede buscar la Autopista Buenos Aires-La Plata o la RP 1 (Camino General Belgrano) y poco después ya en zona urbana, son múltiples las posibilidades de desvíos;

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, confirmó, según Orden de Servicio S.S.V N° 2915/24, la implementación de un servicio de seguridad sobre el Camino Parque Centenario con el fin de garantizar, de forma segura y ordenada, el despliegue de las diferentes comunidades quechua que participen del evento (órdenes N° 15 y 16);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (orden N° 18);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la carrera ceremonial y espiritual denominada "Warachikuy", a desarrollarse el día 1° de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, se desarrollará sobre las Rutas Provinciales N° 1, N° 14 y N° 36, partiendo a las 5.00 horas desde la filial de la Academia de la Lengua Quechua de Berisso, sita en calle 125 N° 2.670, entre las calles 23 y 24, para arribar a las 06.00 horas al Centro Sagrado del Parque Saavedra de la ciudad de La Plata, situado en calle 12 y 65, y dirigirse al Jardín Zoológico, próximo a la intersección de la Avenida 1 y la calle 52, para continuar hacia la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 6 esquina calle 51 de la ciudad de La Plata, y proseguir en dirección a la intersección de la Avenida 7 y la calle 528 de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata. Luego, continuará sobre el Camino Centenario, pasando por las Estaciones de Trenes de Manuel B. Gonet, City Bell, Villa Elisa, Parque Pereyra Iraola y Hudson. Al llegar a esta última localidad continuará por la Avenida Centenario hasta la ciudad de Berazategui, y la Avenida Vicente López, para detenerse en el monumento a los "Indios Diaguitas", sito en la Plaza San Martín de la ciudad de Quilmes. Finalmente, proseguirá por la Avenida San Martín, la Avenida R. Franco, la Avenida Bartolomé Mitre, y la Avenida Pavón, para arribar al Puente Pueyrredón, aproximadamente a las 13.00 horas, y entrar a la Ciudad de Buenos Aires, hasta llegar al monumento "Malón de la Paz", en el barrio de La Chacarita, entre las 18:00 y las 20:00 horas aproximadamente.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales indicadas y delimitadas en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de

Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 576-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-43079878-GDEBA-DSTAMGGP, del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia establecer, entre el 9 de diciembre de 2024 y el 24 de marzo de 2025, los horarios de ocupación para el personal y para la atención al público en las entidades bancarias situadas en el Municipio de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional N° 2289/76, modificado por Decreto N° 262/86, estableció que el personal de las entidades financieras, comprendidas en la Ley N° 21.526 y modificatorias, cumplirá su jornada de trabajo los días lunes a viernes entre las 9.45 y las 17.15 horas, destinando a la atención al público el horario comprendido entre las 10 y las 15 horas.

Que, sin perjuicio de ello, la norma prevé que los gobiernos provinciales pueden disponer, la implementación de horarios de ocupación para el personal y para atención al público distintos de los fijados, siempre que se mantenga la jornada laboral de siete horas y media para el personal y el lapso de cinco horas para la atención del público.

Que en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por medio del Decreto N° 3320/99, se fijó como horario de atención al público entre las 10:00 y las 15:00 horas, para las entidades bancarias alcanzadas por la Ley Nacional N° 21.526 y modificatorias, ubicadas en la mentada jurisdicción.

Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a pedido de la Asociación Bancaria, por Decreto N° 3043/24, modificó entre el 9 de diciembre de 2024 y el 24 de marzo de 2025, el horario laboral y de atención al público para las entidades bancarias situadas en algunos Municipios.

Que al respecto se determinó que el personal cumplirá su jornada laboral de lunes a viernes de 7:45 a 15:15 horas, debiendo destinarse como horario de atención al público el comprendido entre las 8:00 y las 13:00 horas.

Que, en ese marco, y al no estar comprendido en el Decreto N° 3043/24, se propicia la modificación de los horarios de apertura y cierre, como así también el de atención al público de las entidades bancarias situadas en el Municipio de La Plata.

Que, en este sentido, el Decreto N° 3043/24 faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a autorizar el cambio de horario de jornada laboral y de atención al público en aquellos distritos no comprendidos en el Anexo Único de la aludida norma.

Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 3043/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL
DECRETO N° 3043/24 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer, entre el 9 de diciembre de 2024 y el 24 de marzo de 2025, para las entidades bancarias situadas en el Municipio de La Plata, que el personal cumplirá su jornada laboral de lunes a viernes de 7:45 a 15:15 horas, debiendo destinarse como horario de atención al público el comprendido entre las 8:00 y las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Municipio y al Banco Central de la República Argentina, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1464-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-25886498-GDEBA-IPLYCMGGP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual la agente Belén Alejandra ROSICA, perteneciente a la Dirección de Juegos dependiente de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, solicita permiso especial sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del día 1º de Septiembre de 2024 y hasta el día 28 de Febrero del año 2025, inclusive y,

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 la agente Belén Alejandra ROSICA solicita permiso especial sin goce de haberes por el término de seis (6) meses a partir del día 1° de Septiembre de 2024 y hasta el día 28 de Febrero del año 2025, inclusive, fundada en razones de iniciar su carrera profesional como Psicopedagoga, conforme Matrícula Profesional que acompaña a orden 4 y Título Profesional a orden 5, en el marco de lo normado por el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (t.o. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que en órdenes 8 y 9 han prestado conformidad sus superiores jerárquicos;

Que la agente ROSICA revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Agrupamiento Administrativo, Ayudante "D", Código 3-0004-XI-3, Categoría 7, con jornada labor de treinta (30) horas semanales de labor, y registra una antigüedad total en la Administración Pública de diez (10) años y treinta (30) días, pudiendo acceder al beneficio solicitado;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra en las previsiones del artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 8) y 4° del Decreto N° 272/17E –texto según Decreto N° 156/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - MINISTERIO DE GOBIERNO-, permiso especial sin goce de haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del día 1° de Septiembre de 2024 y hasta el día 28 de Febrero del año 2025, inclusive, a la agente de la Dirección de Juegos - Dirección Provincial de Juegos y Explotación-, Belén Alejandra ROSICA (D.N.I. N° 38.252.597 - Clase 1994 - Legajo N° 372.655), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Ayudante "D", Código 3-0004- XI-3, Categoría 7, con jornada labor de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 1468-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2022-16029202-GDEBA-IPLYCMJGM por el cual se tramita la renuncia al cargo de la agente Noelia SICILIANO, perteneciente al Departamento Recursos Humanos, Área Ludopatía, a partir del día 1° de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 obra NO-2021-28831926-GDEBA-IPLYCMJGM por la cual la agente Noelia SICILIANO presenta su renuncia al cargo por razones particulares a partir del 1° de noviembre de 2021;

Que a orden 8 obra certificación de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, informando que la agente de marras no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que oportunamente se intimará a la citada ex agente a hacer entrega de la respectiva credencial afiliatoria al Instituto de Obra Medico Asistencial, de acuerdo a la circular emitida por la Dirección Provincial de Personal;

Que la Dirección Jurídico Legal manifiesta que no encuentra objeciones jurídicas que oponer al trámite de las presentes actuaciones;

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público se expide sin objeciones que formular;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que la gestión encuadra en las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 3) y 4° del Decreto N° 272/17 E - texto según Decreto 156/2024-;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020, - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Ministerio de Gobierno-, a partir del día 1° de noviembre de 2021, la renuncia al cargo por razones particulares de la agente del Departamento Recursos Humanos, Área Ludopatía, Noelia SICILIANO (DNI. N° 34.257.974 - Clase 1988 -

Legajo N° 364.920) quien revistaba en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, con jornada de labor de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 1475-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el EX 2024-33778122-GDEBA-IPLYCMGGP, por el cual tramita el pago de los haberes pendientes de la agente María Manuela GARCIA CHEBEL con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 12 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que al orden 2 obra solicitud formulada por Ulises Oscar VALENTI en representación de su hijo menor de edad Milo VALENTI -derechohabiente de la ex agente fallecida María Manuela GARCIA CHEBEL-, por la que solicita el pago de haberes pendientes;

Que en orden 4 obra RESO-2023-1783-GDEBA-IPLYCMJGM por la cual se dispone la baja por fallecimiento de la agente María Manuela GARCIA CHEBEL a partir del día 12 de octubre de 2023;

Que los derechohabientes acreditan el vínculo filial mediante documentación obrante en ordenes 6/11;

Que en órdenes 14/15 el Departamento Liquidaciones informa el importe correspondiente a los haberes pendientes el que asciende a la suma de pesos un millón seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y seis con veintiocho centavos (\$1.695.976,28);

Que han emitido sus opiniones favorables la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, realizando la Delegación Fiscal de la Contaduría General el control aritmético correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que, en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo que autorice el pago de los haberes pendientes que se gestionan en autos en favor de Ulises Oscar VALENTI, en representación de su hijo menor de edad Milo VALENTI quien reviste el carácter de derechohabiente de María Manuela GARCIA CHEBEL;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 17 y 4° del Decreto N° 272/27 E- texto según Decreto N° 156/2024

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos a abonar a Ulises Oscar VALENTI (DNI 28.768.916 - Clase 1981-) en representación de su hijo menor de edad Milo VALENTI -quien reviste el carácter de derechohabiente de la agente María Manuela GARCIA CHEBEL (DNI N° 29.764.120)-, fallecida el día 12 de octubre de 2023, los haberes pendientes de pago que ascienden a la suma total de pesos un millón seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y seis con veintiocho centavos (\$1.695.976,28).

ARTÍCULO 2°. Establecer que el citado pago será atendido, oportunamente, con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2184-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-34867152-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia la designación de Delfina GARCIA LAROCCA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se propone designar a GARCIA LAROCCA, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de septiembre de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar a la nombrada la cantidad de mil quinientos veinte (1520) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de septiembre de 2024, a Delfina GARCIA LAROCCA (D.N.I. N° 37.273.465, Clase 1992), como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con una cantidad asignada de mil quinientos veinte (1520) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2391-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-40866483-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del “Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-17523460-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-17523029-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo apoyar a los festivales de cine como espacios de democratización, promoción y estímulo de la economía del sector, propiciar la confluencia entre directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de la producción audiovisual para favorecer la creación de nuevas pantallas y públicos, fomentar la inclusión, descentralización cultural y el reconocimiento de la identidad, la diversidad, y la soberanía cultural de los festivales de cine de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que luce nota del Sr. Juan Carlos DALL'OCCHIO, en su carácter de organizador, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) destinado a la realización de la 14° edición del evento denominado “Festival Internacional de Cortometrajes Ernesto Esteban Etchenique”, a desarrollarse el día 30 de noviembre del corriente año en la localidad de San Fernando;

Que, mediante PV-2024-40929288-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-40910357-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-41575097-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que este Festival de Cortos se realiza anualmente desde 2010 en distintos espacios culturales del Conurbano Norte, consolidándose como un evento de referencia que promueve la difusión de producciones audiovisuales locales, nacionales e internacionales, con una marcada diversidad de géneros, estéticas y temáticas;

Que fomenta la participación de la comunidad a través de proyecciones con entrada libre y gratuita, promoviendo el

intercambio entre realizadores y público, e incentivando la reflexión sobre problemáticas actuales, además de revalorizar la identidad cultural de la región y las producciones independientes frente a la oferta comercial dominante;
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-);
Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) a favor del Sr. Juan Carlos DALL'OCCHIO (D.N.I. N° 31.071.241 - C.U.I.T. N° 20-31071241-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la 14º edición del evento denominado "Festival Internacional de Cortometrajes Ernesto Esteban Etchenique", a desarrollarse el día 30 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses aprobado y autorizado por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2392-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-37569597-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto

social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Elena Inés TORIBIO (D.N.I. N° 32.497.198) en su carácter de responsable designada (PD-2024-37238364-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de "lentejuelas, hilos de macramé y mostacillas" para el espacio cultural "POYI CÁRDENAS" de la localidad de Cuartel V, partido de Moreno, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22980/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "POYI CÁRDENAS" de la localidad de Cuartel V, partido de Moreno, a través de la Sra. Elena Inés TORIBIO (D.N.I. N° 32.497.198) en su carácter de responsable designada por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "lentejuelas, hilos de macramé y mostacillas", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario N° 5126-593631/4, CBU: 0140044103512659363146, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2397-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-38497697-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Yamaris SAIZ VARELA N (D.N.I. N° 19.032.583) en su carácter de responsable designada (PD-2024-38488905-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de "dos Matafuegos Horizonte ABC, polvo abc, clase ABC de 10 kg" para el Centro Cultural "La Casa de los Títeres Cubana Argentina" de la localidad de Junín, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23334/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "La Casa de los Títeres Cubana Argentina" de la localidad de Junín, a través de la Sra. Yamaris SAIZ VARELA N (D.N.I. N° 19.032.583) en su carácter de responsable designada por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "dos Matafuegos Horizonte ABC, polvo abc, clase ABC de 10 kg", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 6662-520279/5, CBU: 0140301303666252027951, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2398-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-37006658-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo

"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota Sr. Federico CERIOTTI (D.N.I. N° 33.745.198) en su carácter de responsable designado (PD-2024-36298487-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de una consola de iluminación "Venetian Sm094 Dmx512 48 canales" para el Centro Cultural "COOPERATIVA DE TEATRO INDEPENDIENTE DE SALTO" de la localidad de Salto, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22993/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "COOPERATIVA DE TEATRO INDEPENDIENTE DE SALTO" de la localidad de Salto, a través del Sr. Federico CERIOTTI (D.N.I. N° 33.745.198) en su carácter de responsable designado por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de una consola de iluminación "Venetian Sm094 Dmx512 48 canales", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario N° 6572-522803/4, CBU: 0140302003657252280347, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar al beneficiario.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2395-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-37637484-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el

marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. María Rosa GOLATO (D.N.I. N° 14.174.373) en su carácter de Presidenta (PD-2024-37609770-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la adquisición de insumos y mano de obra para completar la instalación eléctrica y un baño accesible para la formalización del espacio para la "BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO CULTURAL JOSÉ INGENIEROS" (CUIT N° 30-66744618-6) de la localidad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 19, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 24436/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la "BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO CULTURAL JOSÉ INGENIEROS" (CUIT N° 30-66744618-6) de la localidad de Tres Arroyos, a través de la Sra. María Rosa GOLATO (D.N.I. N° 14.174.373) en su carácter de Presidenta por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), para la adquisición de insumos y mano de obra para completar la instalación eléctrica y un baño accesible para la formalización del espacio, en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria N° 6205-14603/0, CBU: 0140334101620501460302, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 19 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-)

ARTÍCULO 4º. El beneficiario deberá rendir cuenta de la contribución otorgada en el Artículo 1º de la presente en el plazo de ciento ochenta días a partir de su percepción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la

Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2403-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-39452906-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Daniel Roberto GISMONDI (D.N.I. N° 13.423.988) en su carácter de responsable designado (PD-2024-40461349-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de "pintura y mano de obra" para la Sala de Teatro Independiente "ESPACIO 44" de la localidad de La Plata, partido de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 24427/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor de la Sala de Teatro Independiente "ESPACIO 44" de la localidad de La Plata, a través del Sr. Daniel Roberto GISMONDI (D.N.I. N° 13.423.988) en su carácter de responsable designado por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "pintura y mano de obra", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario N° 20006456499, CBU: 0140999803200064564990, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar al beneficiario.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2407-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-42273735-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-42350729-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Pablo GIACOMI, en su carácter de integrante de la organización del FESTI AIRE VOL20, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el 29 de noviembre del corriente año en la ciudad de La Plata;

Que a través de la PV-2024-42410133-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor del Sr. Pablo GIACOMI (D.N.I. N° 33.482.311 - C.U.I.T. N° 20-33482311-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "FESTI AIRE VOL20", a desarrollarse el 29 de noviembre del corriente año en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N°

288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 2696-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-37319212-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Ana Magdalena GIORGIERI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ana Magdalena GIORGIERI, en los términos del instrumento AA-2024-40245045-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera LE VILLI de Giacomo Puccini (versión concierto), los días 1° y 2 de noviembre de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-40245045-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ana Magdalena GIORGIERI (D.N.I. N° 30.590.884 - C.U.I.T. N° 27-30590884-9), por desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera LE VILLI de Giacomo Puccini (versión concierto), los días 1° y 2 de noviembre de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL- Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

2696 AA-2024-40245045-GDEBA-DACPATAICULGP

70dda25c4d2572b4dcfde1042d9f997e97b4bb0de4c7a89dd898162b119bce1a [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 330-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-36008369-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, subprogramas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBADLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO PATRIA LIMITADA. (CUIT N° 30-71764792-7);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-39866639-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.966.655,74) destinado a la adquisición de insumos y maquinaria;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-40047047-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 31, mediante PV-2024-40060336-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 40 mediante IF-2024-40325806-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 24021/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO PATRIA LIMITADA, (CUIT N° 30-71764792-7) con domicilio en Avenida de Mayo n° 116 de la ciudad de Presidente Derqui, partido de Pilar, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.966.655,74) destinada a solventar la adquisición de insumos y maquinaria en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 058719/6 de la Cooperativa CBU 0140037301718505871966 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a la partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: UE 627 - DGA 142- Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: trescientos treinta y siete mil setecientos dieciséis (\$337.716,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: nueve millones seiscientos veintiocho mil novecientos treinta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$9.628.939,74) - IMPORTE TOTAL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 74/100 (\$9.966.655,74).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 331-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-36020469-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento

General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, subprogramas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de la cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ECC LIMITADA (CUIT 30-71717122-1);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-36661908-GDEBADFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000,00) destinado a la adquisición de capacitaciones en el área de Balance Social, Finanzas y Gestión Empresarial;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2024-39898799-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 31, mediante PV-2024-39977216-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 37 mediante IF-2024-40314726-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 24011/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ECC LIMITADA (CUIT 30-71717122-1) con domicilio en calle 45 N° 813 de la ciudad y partido de Colón, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000,00) destinada a solventar la adquisición de capacitaciones en el área de Balance Social, Finanzas y Gestión Empresarial en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 55068/0 de la Cooperativa CBU 01404344 01650505506809 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 332-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-34268286-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ESQUINA COCINA LIMITADA (CUIT 30-71832027-1);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-36268080-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$7.967.629,81) destinado a la adquisición de elementos de trabajo y materiales;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-37422786-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 31, mediante PV-2024-37520989-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 40 mediante IF-2024-37716834-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 22123/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA

DE TRABAJO ESQUINA COCINA LIMITADA (CUIT 30-71832027-1) con domicilio en Calle 71 N° 1145 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$7.967.629,81) destinada a solventar la adquisición de elementos de trabajo y materiales en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5015-061253/5 de la Cooperativa CBU 0140068701501506125358 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos un millón cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con treinta y seis centavos (\$1.486.439,36) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos seis millones cuatrocientos ochenta y uno mil ciento noventa con cuarenta y cinco centavos (\$6.481.190,45) - IMPORTE TOTAL: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$7.967.629,81).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 230-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2024

VISTO, el EX-2024-36960081-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-1275-LPU24, para la adquisición de vehículos utilitarios tipo minibus para la provincia de Buenos Aires 2025;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2024-41616845-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Tesorería General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 205/24 y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2024-42852314-GDEBA-DPINYPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-42835845-GDEBA-DPINYPOPCGP, que forma parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de vehículos utilitarios tipo minibus para la provincia de buenos aires 2025, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos dos mil ochenta y cinco millones trece mil ochocientos treinta y

cinco (\$2.085.013.835).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo texto fuera modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-1275-LPU24, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martin (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo texto fuera modificado por el Decreto N° 1314/22, la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas, así como la facultad prevista en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2024-42852314-GDEBA-DPINYPOPCGP	5267088a4b37522d690e98a178b423deda7a161012f73640742be41a983930fb	Ver
PLIEG-2024-42835845-GDEBA-DPINYPOPCGP	08fcce7a1217bafa540f207cfe22d4f6a813e09eea4ee5397e4033c7c2594c8d	Ver

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

RESOLUCIÓN N° 32-COMIREC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-40420486-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual se tramita la designación, a partir de la fecha que en cada caso se indica, de Andrea Nadia VARGAS, Eduardo Daniel ASEFF y Paula FELDMAN en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 12.653 se creó el Comité Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), estableciéndose sus objetivos y funciones;

Que asimismo, se establece que su Dirección y Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros, entre los cuales habrá un (1) Presidente, tres (3) Directores, designados por el Poder Ejecutivo Provincial y tres (3) Directores, designados por los Municipios que integran el citado Comité;

Que por Resolución N° 3/2009 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC);

Que mediante Decreto N° 2459/24 se le acepta la renuncia a Martin SABBATELLA como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 31 de octubre de 2024;

Que mediante Decreto N° 2641/24 se designó a Daniel Guillermo LARRACHE como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 31 de octubre de 2024;

Que mediante Resolución del Presidente del Comité de Cuenca del Río Reconquista N° 9/24 se designó a Andrea Nadia VARGAS, Eduardo Daniel ASEFF y Paula FELDMAN como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista;

Que en virtud a los cambios en el Directorio, se procede a limitar, a partir del 31 de octubre del 2024, las designaciones de los mencionados agentes;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que los agentes mencionados anteriormente no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista propone las designaciones, a partir del 31 de octubre de 2024, de Andrea Nadia VARGAS, Eduardo Daniel ASEFF y Paula FELDMAN como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC);

Que los postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones para las que han sido propuestas;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) propone asignarle a los nombrados tres mil trescientos ochenta y siete (3387) módulos mensuales, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y el Decreto N° 1278/16;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que materialice la presente gestión, de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 156/24;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN USO DE LAS
FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO
N° 272/17E Y MODIFICATORIOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción, Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 31 de octubre de 2024, las designaciones de Andrea Nadia VARGAS (DNI N° 24.886.231 - Clase 1975), Eduardo Daniel ASEFF (DNI N° 8.585.142 - Clase 1951) y Paula FELDMAN (DNI N° 22.471.028 - Clase 1971), en los cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, con una cantidad asignada de tres mil trescientos ochenta y siete (3387) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios; en virtud de la renuncia del Presidente que los designara.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción, Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 31 de octubre de 2024, a Andrea Nadia VARGAS (DNI N° 24.886.231 - Clase 1975), Eduardo Daniel ASEFF (DNI N° 8.585.142 - Clase 1951) y Paula FELDMAN (DNI N° 22.471.028 - Clase 1971) en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, con una cantidad asignada de tres mil trescientos ochenta y siete (3387) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios; en virtud de las designaciones impulsadas por el actual presidente del organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Unidad Administrativa y Contable. Cumplido, archivar.

Daniel Larrache, Presidente.

FE DE ERRATAS

Por un error material involuntario, en el Boletín N° 29887 del día 02-diciembre-2024 se publicó la Resolución del Instituto Cultural (Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal Resolución N° 26652-SSTAYLICULGP-2024), y debió decir Instituto Cultural (Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal Resolución N° 2665-SSTAYLICULGP-2024).

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 519-HZDEFFEMSALGP-2024

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-39818967-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/2025, tendiente a contratar la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de

Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el SERVICIO DE INTENDENCIA confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DR. ENRIQUE F. F. ERILL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13 De Diciembre 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

Fijar la fecha, el horario y el lugar de Visita Técnica del presente llamado para el día 10 de Diciembre de 2024 de 10:00 a 12:00 horas. Con una tolerancia de 15 minutos.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 37836 , Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140 y Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 ;Quienes deberán indicar su cometido el día 13 de Diciembre del 2024 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

Montenegro Ana Verónica, DNI: 22.643.120, N° Legajo: 902121, Nombre y apellido: Maguna Tatiana , DNI: 39.408.797, N° Legajo: 646697, Nombre y apellido: Beaulieu Nahir Araceli, DNI: 34.923.684, N° Legajo: 625652.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$117.210.000,00.-, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 3 -Partida Principal 3 subprincipal 5 , Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Dario Folchi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1036-HZGAPVCMALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2024

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Insumos de Esterilización, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 84/100 (\$40.864.597,84), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL

**DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 59/2024, para la Adquisición de Insumos de Esterilización, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 11 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos de Esterilización con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 84/100 (\$40.864.597,84). Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-2-2; 2-3-3; 2-5-1; 2-9-1 y 2-9-5.-

ARTÍCULO 6°. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy, Emilce; Señora López, Claudia y Señor García de Jalón, Alfredo.

ARTÍCULO 9°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación Suplente a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Ginobili, Karina; Técnica Suarez, Gabriela y Señora Oliveira, Alejandra.

ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2174-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-36644933-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 68/24 tendiendo a contratar la provisión de SEROLOGIA (HEMOTERAPIA).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto.59/2019;

Que el Jefe de Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$ 188.608.956,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de SEROLOGIA (HEMOTERAPIA), objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 68/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019, tendiente a contratar el SEROLOGIA (HEMOTERAPIA), con fecha y hora de apertura el día 11/12/2024 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de

Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Pérez, Cristina Lourdes; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile; Lioi Federico.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: SANCHEZ NOELIA (Leg.Nº315657), RUIZ DIAZ MARTA (Leg.Nº672275), FERIOLI MARIA MARTA (Leg.Nº320034), PIEROBON NESTOR.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$485.550,00

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$188.123.406,00

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1988-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Noviembre de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la contratación de servicio de mantenimiento de equipos con destino al Servicio de Diagnóstico por imágenes, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Diagnostico por imagen ha confeccionado la solicitud Sipach Nº 690706, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de contratación de servicio de mantenimiento de equipos para el servicio de Diagnóstico por imágenes para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA Nº 12/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial Nº 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 13 de Diciembre de 2024 a las 10:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Fijar como fecha de visita técnica el día 10 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs, en el servicio de Diagnóstico por imagenes del H.I.G.A. Rossi.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: TITULARES: dra Magdalena Erriest, dra M. Laura Granillo, dra Luciana Fritz

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3

TOTAL GENERAL: \$26.451.624,00 SON PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2470-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-41291339-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Electromedicina, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2025, tendiente a contratar LA PROVISION DE CANULAS DE ALTO FLUJO, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Electromedicina ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$94.216.500,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar LA PROVISION DE CANULAS DE ALTO FLUJO con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Electromedicina. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar LA PROVISION DE CANULAS DE ALTO FLUJO, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 11 de Diciembre de 2024 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$94.216.500,00).-

Total Pesos: NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$94.216.500,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, y Emanuel Paez;
PREADJUDICACION: Etcheverry, Andoni; Badia, Juan; Badia, Joaquin y Cingolani, Jose

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3043-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-37125469-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 104/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2025 - 31/12/2025 para la adquisición de MEDICINA TRANSFUSIONAL 2025 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$157.286.000,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDICINA TRANSFUSIONAL 2025.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICINA TRANSFUSIONAL 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 104/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICINA TRANSFUSIONAL 2025, por el periodo de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 11/12/2024 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto: AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$90.571.600,00

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS- QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO- \$66.714.400,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$157.286.000,00)
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 201-HZEOLMSALGP-2024

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Sábado 23 de Noviembre de 2024

VISTO, que por EX-2024-41163474-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la contratación del servicio de limpieza, por la modalidad de Licitación Privada N° 04/25; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;

Que por solicitud N°696858 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;

Por ello:

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 04/25, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 inciso f) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de visita para el día 10 de Diciembre del 2024, de 9:00 a 11:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 13 de diciembre de 2024 a la 09:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica y Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación Privada estará integrada por los agentes: Valdez Nicolas, Tolosa Daniel y Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11 - Encuadre 3.3.5: Limpieza, aseo y fumigación (\$22.020.000,00.-) por la suma total de PESOS Veintidós millones veinte mil con 00/100 (\$22.020.000,00.-) Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-136-97 la Resolución N° 28976 de fecha 23 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.976

VISTO el expediente N° 2352-136/97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Luis Angel GIOTTI, obtuvo el retiro especial por la ley N° 11.945, y habiéndose producido el fallecimiento del beneficiario de autos, resulta un saldo deudor a favor del organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por resolución N° 583844 de fecha 20 de diciembre de 2008, en su artículo 1o se caduca el retiro especial establecido por ley N° 11.945 otorgado al señor GIOTTI, confórmelo dispuesto por el artículo 11 de la citada ley, en su artículo 2° se convalida la baja en planillas de pago estableciéndose un cargo deudor efectuado por el periodo comprendido entre el 26/06/2003 y el 30/07/2004, el cual asciende a la suma de pesos siete mil ochocientos cincuenta y seis con noventa y nueve centavos (\$7.856,99), notificándose el titular a fs. 1 del alcance N° 1 y efectuando propuesta de pago;

Que atento el tiempo transcurrido, mediante resolución N° 950066 de fecha 23/06/2021 se hace lugar a la propuesta de pago, actualizándose el monto de la liquidación practicada oportunamente;

Que con posterioridad, a fs. 76/79 se informa que el beneficiario falleció con fecha 27/02/2015, adjuntándose a foja 80 la declaratoria de herederos;

Que habiéndose incurrido en un error involuntario al momento del dictado de la resolución N° 950066, dado que fue con posterioridad al fallecimiento del causante, corresponde subsanar dicho error, y en consecuencia dictar un nuevo acto administrativo;

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar mediante la publicación de edictos en el boletín oficial, en los términos del art.66 del decreto-ley N° 7647/70 los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio que en tal sentido se han expedido la asesoría general de gobierno y el señor Fiscal de estado y atento a lo establecido por el art. 10 de la ley N° 11.945 y las facultades conferidas por la resolución ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la resolución N° 950066, atento lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor establecido en el artículo 2o de la resolución n° 583844, liquidado a Luis Angel GIOTTI (DNI 5.217.769, clase 1947), por el periodo comprendido entre el 26/06/2003 al 30/07/2004, el cual asciende a la suma de pesos siete mil ochocientos cincuenta y seis con noventa y nueve centavos (\$7.856,99), de conformidad a lo dispuesto en la resolución n° 8/12 y, el artículo 61 del decreto ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°: notificar el presente mediante la publicación de edictos en el boletín oficial, en los términos del art.66 del decreto -ley N° 7647/70, a los posibles derecho-habientes del ex beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 4°: establecer que, cumplido el plazo correspondiente, de no existir presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el correspondiente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°: registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho archivar.

Marina Moretti, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-3256551-13 la Resolución N° 031552 de fecha 13 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.552

VISTO el expediente N° 21557-256551-13 por el cual Irene Amalia CHIAPPINO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Francisco ROMANO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante, deberá declararse legítimo e intimar al titular de la pensión y en su caso afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Irene Amalia CHIAPPINO, con documento DNI N° 12.750.294, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 6 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 2 Módulos Media, y al 17 % del Profesora 4 Módulos

EGB, todos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2013 hasta el 3 de diciembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Francisco ROMANO, con documento DNI N° 93.233.830.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de diciembre de 2015 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 6 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 2 Módulos Media y al 13 % de Profesora 4 Módulos EGB, todos con 27 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Irene Amalia CHIAPPINO, por el periodo comprendido desde el 01/08/2013 y hasta 03/12/2015, que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos nueve con dos centavos (\$42.609,02) y por el periodo comprendido desde el 04/12/2015 y hasta 31/08/2023, que asciende a la suma de pesos un millón quinientos ochenta y cuatro mil sesenta y siete con noventa y siete centavos (\$1.584.067,97).-

INTIMAR por Francisco ROMANO para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir a fin de adecuar el haber. Cumplido girar al Departamento de Detección Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-30102284-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 29181 de fecha 24 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 29.181

VISTO las presentes actuaciones EX-2024-30102284-GDEBA-DPTMDEIPS correspondientes a quien en vida fuera GONZALEZ Marta Susana, en relación a la situación previsional de Mariana Laura Cascella, y

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que: por Resolución N° 536.671 de fecha 18 noviembre de 2004, se acordó a Mariano Ramón y Mariana Laura CASCELLA, en calidad de hijos menores de Marta Susana González, beneficio de pensión directa a partir del 1o de enero de 2002, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Perita II - Nivel 17 Bis, con 25 años de antigüedad, desempeñado por la causante en el Poder Judicial;

Que de las constancias de autos surge que el beneficio acordado a Mariano Ramón CASCELLA posee fecha de caducidad al 07/02/2008 habiendo sido dado de baja a partir del mensual 01/07/2004 toda vez que con posterioridad a esa fecha, no cumplimentó los requisitos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80 para prorrogar la percepción de la prestación; Que en relación a Mariana Laura CASCELLA, la caducidad del beneficio operó el 21/02/2007 no constando en autos certificación y declaraciones juradas de estudios por los ciclos lectivos 2004/2005, dejando de reunir los requisitos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que se detecta que el beneficio de Mariana Laura Cascella fue cargado al sistema como "sin caducidad", continuando activo hasta el 01/08/2024 que fue dado de baja;

Que en virtud de ello, y toda vez que se abonaron haberes indebidamente, el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por el período comprendido entre el 01/03/2004 al 31/07/2024, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES (\$83.130.603), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en los párrafos que anteceden, declarándose legítima en esta instancia;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que por último, cabe destacar que la habiendo sido notificada Mariana Laura CASCELLA de la deuda liquidada, conforme constancia de acuse de recibo con fecha 24/08/2024, no ha efectuado presentación alguna para hacer valer sus derechos, habiendo este Organismo cumplimentado las medidas adecuadas para respetar el debido proceso y la garantía de ser oída;

Que por lo expuesto coincidiendo con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a orden 22/23 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes abonados indebidamente a Mariana Laura

CASCELLA, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES (\$83.130.603) durante el período comprendido desde el 01/03/2004 al 31/07/2024, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2.-Intimar de pago a Mariana Laura CASCELLA, para que dentro del plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone a este Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el artículo 1 y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES (\$83.130.603). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, -Casa Matriz- La Plata.

ARTÍCULO 3.-Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención al Departamento Títulos Ejecutivos, dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales, Dirección Administrativa Técnica y Legal.

ARTÍCULO 4.-Considerando la particular situación presentada en autos, oportunamente deberá tomar intervención Presidencia, a fin de arbitrar las medidas que estime pertinentes a efectos de deslindar las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO 5.- Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones y de corresponder girar al Departamento Títulos Ejecutivos. En su oportunidad, dar intervención a Presidencia. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-06336046-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26871 de fecha 3 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.871

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-06336046-GDEBA-DPPYRIPS referido a Patricia Mónica SCOPA, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que por Resolución N° 983396 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, a partir del 27 de julio de 2022, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 16 módulos Media ambos con 29 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir (ver el orden n° 6);

Que atento ello, en el orden n° 9 el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declararlo legítimo (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que notificada de la deuda, la titular y propone cancelar la misma en cuarenta y ocho (48) cuotas (ver orden 23);

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Patricia Mónica SCOPA durante el lapso 01-08-2012 al 30-06-2023, el cual asciende a la suma de \$356.760,49, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.-

ARTÍCULO 2. Rechazar por inconducente la propuesta de pago presentada por la titular. Afectar el 20% mensual del haber jubilatorio que percibe Patricia Mónica SCOPA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424994-17 la Resolución N° 993299 de fecha 05 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 993.299

VISTO el expediente N° 21557-424994-17 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Alicia Mariana CASILINO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 982793 de fecha 20 de julio de 2022 se deslizó un error de hecho al consignar el nombre de la beneficiaria;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales

Que, corresponde modificar la resolución mencionada y establecer correctamente el nombre

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR a Resolución N3 982793 de fecha 20 de julio de 2022. en el sentido de dejar establecido el que el nombre de la beneficiaria es Alicia Mariana CASILINO, con documento DNI N° 4.281.121, y no como se consignaba en la Resolución de referencia. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N3 9550/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3º, ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Notificar al interesado Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-460281-18 la Resolución N° 030976 de fecha 23 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 30.976

VISTO, el expediente N° 21557-460281-18 iniciado por José Alberto MOGROVEJO VERA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 4/10 y 14/25 que el titular de autos prestó servicios como Médico Clínico en el Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" de Guernica en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01-02-1997 al 30-12-1999;

Que los servicios prestados como Becario, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que el solicitante revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por José Alberto MOGROVEJO VERA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 37, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre 01-02-1997 al 30-12-1999, que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 12/100 (\$883.160,12) por aportes personales y la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 09/100 (\$662.370,08) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 32 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que el titular no pudo ser notificado, según las constancias de foja 40/42;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por José Alberto MOGROVEJO VERA como Medico Clínico en el Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" de Guernica en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01-02-1997 al 30-12-1999, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 598/15 y art. 2 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre 01-02-1997 al 30-12-1999, que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 12/100 (\$883.160,12) por aportes personales y la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 09/100 (\$662.370,08) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos-ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 09/100 (\$662.370,08) .-

ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a fin de notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo | Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-307979-14 la Resolución N° 031721 de fecha 21 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.721

VISTO el expediente N° 21557-307979-14 por el cual Amalia Beatriz LAVARELLO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste jubilatorio;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bial establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Amalia Beatriz LAVARELLO, con documento DNI N° 5.179.217, le asistía el derecho al goce del reajuste jubilatorio equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspectora de Enseñanza Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 16 de diciembre de 2012 hasta el 16 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-15450459-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 31646 de fecha 22 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.646

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-15450459-GDEBA-DPPYRIPS referido a Edgardo Luis MACHADO, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 538413 del 03-02-2005 se acuerda beneficio jubilatorio al Sr. Edgardo Luis Machado;

Que posteriormente, el Sr. Machado presenta reclamo de fojas 157 adunado al orden 2;

Qué, asimismo se advierte el fallecimiento del Sr. Machado el 22/04/2023 y con posterioridad se realizaron indebidamente extracciones dinerarias (orden 5);

Que atento a ello las áreas técnicas toman intervención (orden 9) y se practica deuda por extracciones indebidamente realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante, que ascienden a \$529.994,03, los cuales se proceden a declarar legítimos en esta instancia (conf. Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que, en esta dirección, corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derechos habientes de la causante a pagar lo debido;

Que en el orden 16, tomó intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por extracciones dinerarias realizadas indebidamente con posterioridad al fallecimiento del Sr. Eduardo Luis Machado, por un total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$529.994,03) conforme a los lineamientos vertidos en el presente (art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto).

ARTÍCULO 2. Intimar a los derechos habientes de Eduardo Luis MACHADO, que el plazo perentorio de DIEZ (10) días desde su notificación, propongan forma de pago de la deuda practicada. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/> seleccionar Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Depto. Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4. Dar trámite al Reclamo de foja 157, adunada en el orden 2.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Departamento Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Departamento Judiciales. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-572006-22 la Resolución N° 28421 de fecha 18 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.421

VISTO expediente N° 21557-572006-22 correspondiente a LINA MARIANA CLAUDIA, a fin de analizar la petición sobre reconocimiento de servicios en calidad de Docentes y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta LINA MARIANA CLAUDIA solicitando reconocimiento de servicios laborados como Tallerista en la Secretaría de Salud en la Unidad Sanitaria Indaburu de la Comuna de Moreno, en la modalidad de Horas Cátedras, por el periodo comprendido entre el 01/06/09 al 30/06/18;

Que conforme lo regulado en el Art. 2 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O/94 y Arts. 2 y II del Estatuto Docente Ley N° 10.579 que define las tareas docentes, a quienes habilitados por títulos competentes impartan y guíen en la educación de los alumnos, así como los que dirijan, supervisen u orienten en la enseñanza, en cualquiera de sus niveles y modalidades y especialidades, colaboren con las actividades descriptas o realizan tareas de interpretación y especialización Técnico - Docente;

Que et Art. 22 del Decreto Reglamentario N°476/81 del Decreto Ley N°9650/80, determina que: se entiende por servicios docentes los definidos en el Estatuto del Magisterio, comprendiendo la enseñanza Preescolar, Primaria, Media y Superior en todas las ramas, siendo tales actividades incorporadas a la partida, ítems, agrupamiento o sector docente;

Que en virtud de lo señalado cabe ponderar que la titular se desempeñó como Tallerista en la Secretaría de Salud en la Unidad Sanitaria Indaburu dependiente del Municipio de Moreno, siendo que se efectuaron los aportes previstos por ley al (14 %), conforme a la certificación de servicios obrante en autos; que en esta instancia cabe señalar que, más allá de la modalidad de contratación, las tareas desempeñadas conforme se determina por el organismo empleador, se encuentran contempladas en la Ley N° 10.579 y previsto por el Art. 22 del Decreto N° 476/81 y el Art. 1, 2 del estatuto Docente señalado precedentemente, por lo que en esta instancia corresponde considerar como tareas Docentes;

Que corresponde declarar legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes personales, por el periodo comprendido entre el 01/09/09 al 30/06/18, que asciende al monto de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO CON 54/100 (\$76.071,54) conforme a los Art. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N°9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Que conforme a la vista del Sr. Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. LINA MARIANA CLAUDIA laborados como Tallerista en la Secretaría de Salud en la Unidad Sanitaria Indaburu de la Comuna de Moreno, en calidad de docentes, por el periodo comprendido entre el 01/06/09 al 30/06/18, conforme al Art.2 del Decreto Ley N°9650/80.

ARTÍCULO 2.- Declarar legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes personales, por el periodo comprendido entre el 01/09/09 al 30/06/18, que asciende al monto de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO CON 54/100 (\$76.071,54) conforme a los Art. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N°9650/80.

ARTÍCULO 3.- intimar a la titular para que en el plazo perentorio de 10 días efectúe proponer propuesta de pago al fin de cancelar la deuda por aportes personales. En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto, anteriormente señalado en la cuenta de este IPS N° 50046i3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 4.- Dejar debidamente establecido en el incumplimiento de lo señalado en el Items 3) podrá actualizarse la deuda por aportes personales procediendo a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5.- Registrar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal - Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-17569938-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 27848 de fecha 9 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 27.848

VISTO el expediente EX-2024-17569938-GDEBA-SDPDIPS por el cual Liliana Noemi COLAUTTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Luis MOLINA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliana Noemi COLAUTTI, con documento DNI N° 13.456.478, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 (30 %) - Secundaria y al 20 % de Profesora 8 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de septiembre de 2018 hasta el 1° de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Juan Luis MOLINA, con documento DNI N° 12.600.810.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de julio de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 (30 %) - Secundaria y al 15 % de Profesora 8 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 26 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta el beneficio. Cumplido, archivar .-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-332080-15 la Resolución N° 031538 de fecha 13 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.538

VISTO el expediente N° 21557-332080/15 por el cual Margarita Elena CATALÁ solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que, encontrándose reunidos los requisitos legales, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Eduardo José JORGE solicitando beneficio de Pensión en su carácter de cónyuge supérstite;
Que en primer término cabe destacar que la causante, al momento de solicitar su beneficio jubilatorio, manifiesta encontrarse separada de hecho;
Que analizados los elementos de prueba e información sumaria aportados, surge una discrepancia domiciliaria entre el peticionante y la causante. Siendo que no obra en autos prueba alguna que aclare dicha discrepancia, ni demuestre que no obstante la misma, el matrimonio se mantuviera unido y con un proyecto de vida en común en los términos del art. 431 del CCyCN;
Que teniendo en cuenta lo expuesto, se concluye que el titular se halla incurso en la causal de exclusión prevista por el Art. 39 Inc. a) del Decreto-Ley 9650/80 No tendrán derecho a pensión: El cónyuge que por su culpa o culpa de ambos, estuviere divorciado o separado de hecho del causante, a la fecha de la muerte o fallecimiento presunto declarado judicialmente];
Que con fecha 24/04/2023 se produjo el fallecimiento del solicitante, por lo que corresponde en esta instancia establecer que no le asistía derecho al beneficio solicitado;
Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores y por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Margarita Elena CATALÁ con documento DNI N° 5.764.499 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC, y al 46% de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2015 hasta el 14 de noviembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Eduardo José JORGE con documento DNI N° 8.577.283, no le asistía derecho al goce del beneficio PENSION solicitado, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N°9650/80 T.O.1994)

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Regimenes Especiales.
Marina Moretti, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-513653-19 la Resolución N° 031464 de fecha 13 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.464

VISTO el expediente N° 21557-513653-19 por el cual Antártida Argentina Irene IBAÑEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Marcos Octavio DEFALCO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijo discapacitado de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Antártida Argentina Irene IBAÑEZ., con documento DNI N° 6.398.629, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 13 -48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2015 hasta el 3 de enero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que venía percibiendo el beneficio de forma transitoria.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Marcos Octavio DEFALCO, con documento DNI N° 22.798.974.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de noviembre de 2018 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a a fin de dar alta al beneficio previo traslado al Ministerio Publico atento dictamen del Departamento Relatoría. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-220256-12 la Resolución N° 031105 de fecha 30 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.105

VISTO el expediente nro 21557-220256-12 iniciado por el hoy fallecido MIGUEL ANGEL MORENO y la deuda liquidada a fs 148 a ELBA NOEMI RINCON y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 895.794 del 26-07-2018 se ordeno practicar cargo deudor a ELBA NOEMI RINCON por los haberes percibidos sin derecho desde el 14-03-2013 hasta la adecuación del haber;
Que a foja 148 se liquida la deuda por los haberes percibidos indebidamente durante el periodo 13-03-2013 al 31-10-2018 por la cantidad de \$1.088.083,89 ; la que debe declararse legítima;
Que resultó infructuosa la notificación (ver fs. 182 y sstes) por tanto se impone afectar el 10 % del haber hasta su total cancelación.; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y Resolución N° 5139/22;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ELBA NOEMI RINCON atento que se le abonaron haberes percibidos indebidamente durante el periodo 13-03-2013 al 31-10-2018 por la cantidad de \$1.088.083,89; conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y Resolución N° 5139/22
ARTÍCULO 2°.- Afectar el 10 % del haber previsional de ELBA NOEMI RINCON hasta la cancelación total de lo debido \$1.088.083,89.
ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.-
Marina Moretti, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-613876-23 la Resolución N° 031640 de fecha 21 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.640

VISTO el expediente N° 21557-613876/23 por el cual Sandra Lorena PAEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA: en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sandra Lorena PAEZ, con documento DNI N° 24.327.639, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Zonal (perfil C) 36 Hs con 13. años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 6 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-263052-13 de fecha 06 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. DELISE NORMA LUCIA, DNI 10.769.331 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-263052-13, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$16.711,58 (PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON 58/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/10/2024, bajo el número 0004638/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Subdirección de Asuntos Legales

Claudia Villarreal, Abogada

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-242017-13 de fecha 05 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habiente de la Sra. ARIAS BEATRIZ DE LIA, DNI 5.203.812 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-242017-13, a efectos de asegurarse el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 329.970,44 (PESOS TRESCIENTOS VIENTINUEVE NOVECIENTOS SETENTA CON 44/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/10/2024, bajo el número 0004636/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal-

Subdirección De Asuntos Legales

Claudia Villarreal, Abogada

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-320095-15 de fecha 07 de noviembre de 2024 la siguiente providencia. -

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. ALVAREZ CESAREO MANUEL DNI 10.231.105 atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en la Resolución N° 8376 del 22/03/2023 que asciende a la suma de \$ 1.434.207,07 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 07/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-Ley 7543/69 T.O. Decreto 969/87, modificada por leyes 9140,9331,11401, 12214 y Resolución N° 215/84 se procedió a trabar una Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0003018/1 con fecha 16/07/2024."

Departamento Títulos Ejecutivos
Claudia Villarreal, Abogada

nov. 29 v. dic. 5

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3684/2024

La Plata, 5 de noviembre de 2024

VISTO: El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 23, 24, 25, 26, 27 y 28) de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15.058), las Leyes N° 15.316 y N° 15.478; los artículos 15 y 16 del Reglamento General, los artículos 1° y 2° de Reglamento Complementario, las Resoluciones N° 3520, del 19 de diciembre de 2023, N° 3526 del 26 de diciembre de 2023, N° 3539 del 20 de febrero de 2024 y N° 3646 del 1 de octubre de 2024); y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 175°, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.
2. Que, la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058), en su artículo 22° inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25°, 26°, 27° y 28°, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.
3. Que, por su parte, los artículos 23° y 24° de la Ley citada, contemplan lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones.
4. Que, por su parte, la Ley N° 15.316, en su artículo 1°, dispone suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y, en su artículo 2°, establece la suspensión para los años 2022 y 2023 de la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25 de la Ley N° 11.868.
5. Que, por su parte, la Ley 15.478 proroga por el término de dos años la Ley 15.316 (suspensión de la exigencia del examen oral y la doble convocatoria anual a examen para cubrir vacantes en el Consejo de la Magistratura).
6. Que, el artículo 15 del Reglamento General regula lo concerniente a la constitución de las Salas Examinadoras, en tanto que el artículo 16 lo vinculado a la nómina de inscriptos a las convocatorias, su publicidad y la posibilidad de realizar impugnaciones.
7. Que, el Reglamento Complementario (aprobado por Resolución N° 2801/2022 del Consejo de la Magistratura) regula en su artículo 1° lo concerniente al llamado a convocatorias públicas; por su parte, en su artículo 2° dispone que una vez vencido el plazo concedido para inscribirse en las Convocatorias Públicas, el Consejo deberá establecer las fechas de tomas de exámenes evaluando especialmente los recursos materiales y humanos con los que cuenta el Organismo, así como la cantidad de personas postulantes inscriptas en los exámenes en las distintas convocatorias efectuadas. A su vez, establece que en función del número de personas postulantes que resulten inscriptas en cada convocatoria pública y atendiendo a la distribución de las mismas sobre el territorio de la provincia, el Consejo resolverá sobre la posibilidad de realizar el examen en la sede del Consejo, de manera descentralizada, en los Departamentos Judiciales o en cualquier otro lugar que estime adecuado, en función de las características de la Convocatoria.
8. Que, por Resolución N° 3520/2023 el Consejo aprobó la "Convocatoria Año 2023" para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la Resolución. Por el artículo 2 de la referida Resolución, este Consejo estableció que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo I, podrían realizarse desde las 10 hs. del día 20 de diciembre de 2023, hasta las 23.59 hs. del día 4 de marzo de 2024.
9. Que, en el considerando 15 de la Resolución aludida (con N° 3520/2023), este Cuerpo señala que *"el Consejo se reserva la posibilidad de ampliar el alcance del Anexo I e incluir nuevos cargos en la convocatoria, en el caso que originen nuevos pedidos de cobertura del Poder Ejecutivo a este Consejo y/o resulte necesario cubrir las vacantes que se originen. En ese caso, el Consejo dictará la respectiva resolución al efecto"*.
10. Que, de conformidad con ello, el Consejo dicta la Resolución N° 3526/2023 que incluyó en la Convocatoria 2023, aprobada por Resolución N°3520/2023, la vacante correspondiente al cargo de Juez/a de Juzgado de Familia para el departamento judicial San Nicolás, e incorpora dicha vacante en el Anexo I de la citada Resolución. Asimismo, mediante la Resolución N° 3539/2024 se incluye en la Convocatoria 2023, aprobada por el artículo 1° de la Resolución N° 3520/2023, el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial para el Departamento Judicial Bahía Blanca, y se incorpora en el Anexo I de citada resolución.
11. Que, por otra parte, con el objeto de procurar la mayor inscripción posible de personas aspirantes en el Sistema PODA

y RIA, advirtiendo la existencia de una gran cantidad de alumnos cursando la Escuela Judicial y que se encontraban próximos a su finalización, en tanto que otros/as habían solicitado su eximición, y a los fines de posibilitar que las personas aspirantes señaladas puedan inscribirse en la "Convocatoria año 2023", aprobada por la Resolución N° 3520/2023, es que por el artículo 4° de la Resolución N° 3539/2024 se prorrogó el plazo de inscripción previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 3520/2023, hasta las 23:59 hs. del día 12 de abril de 2024.

12. Que, en virtud del plazo transcurrido desde el dictado de la Resolución N° 3520/2023 (esto es, el 20/12/2023) hasta el pasado 1/10/2024, período en que el Consejo se abocó a elevar ternas al Poder Ejecutivo en cumplimiento de la función indelegable asignada por el artículo 175 de la C.P., y subsistiendo las razones que motivaron la prórroga establecida por la Resolución N° 3539/2023 (esto es, la existencia de nuevas vacantes a cubrir en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la necesidad de procurar la mayor inscripción posible de personas aspirantes en el sistema RIA y PODA, y la gran cantidad de personas próximas a egresar de la Escuela Judicial -o que han solicitado su eximición-, entre otras), este Consejo mediante Resolución N° 3646/2024 estimó necesario disponer la reapertura del plazo de inscripción a la Convocatoria Año 2023 (conf. N° 3520/2023 prorrogada por Resolución N° 3539/2024), desde las 10 hs. del día lunes 7 de octubre de 2024 hasta las 23:59 hs. del domingo 20 de octubre del mismo mes y año.

13. Que, por otra parte, valorando especialmente la situación de emergencia en que se encuentra la Justicia de Paz Letrada de la provincia de Buenos Aires, que afecta el normal desarrollo de sus actividades y conforme expuesto en el considerando 15 de la Resolución N° 3520/2023 (en tanto este Cuerpo se reservó el derecho de incluir nuevos cargos en la convocatoria), este Consejo consideró oportuno y conveniente incluir en el Anexo I de la Convocatoria Año 2023, a aquellos cargos que fueron llamados a cubrirse en anteriores convocatorias pero que, debido al número de personas postulantes aprobadas y la cantidad de vacantes existentes para ellas, se pudo prever que el Consejo no contará con un número suficiente de postulantes para poder conformar y elevar al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes, contempladas en el artículo 175 de la Constitución provincial, como también aquellas nuevas vacantes comunicadas por el Poder Ejecutivo.

14. Que, en tal sentido, por el artículo 4° de la Resolución citada (N° 3646/2024) se incluyó en el Anexo I de la Convocatoria Año 2023, los cargos de Juez/a de Juzgado de Paz Letrada de los partidos de: General Lavalle y Tordillo (ambos del Departamento Judicial de Dolores), Rauch (Departamento Judicial Azul), Saavedra (Departamento Judicial Bahía Blanca), Punta Indio y San Vicente (ambos del Departamento Judicial La Plata), y San Fernando (Departamento Judicial San Isidro).

15. Que, en función de lo expuesto, a las 23:59 hs. del día 20 de octubre del corriente año venció el plazo establecido por el Consejo para la inscripción a los exámenes de oposición especificados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y N° 3646/2024).

16. Que, en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023, en lo que refiere a los "Términos de la convocatoria", se dispone que de conformidad con el artículo 2° del Reglamento Complementario la fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a las personas postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose el lugar y el horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación de acuerdo a los reemplazos correspondientes.

17. Que, en la actualidad, resulta necesario establecer un Cronograma I, fijando las fechas para tomar las evaluaciones escritas correspondientes a los cargos y Departamentos Judiciales detallados en el Anexo I de la presente resolución, que forma parte integrante de la presente.

18. Que, respecto de los demás cargos y departamentos judiciales contemplados en la Convocatoria Año 2023 aprobada por Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y 3646/2024) que no se encuentren incluidos en el Anexo I de la presente Resolución, corresponde señalar que los mismos serán programados por el Pleno del Consejo en las futuras sesiones.

19. Que, la designación de los/ as Sres./ Sras. Consejeros/as que integrarán las Salas Examinadoras y de los/as Sres/Sras. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las referidas evaluaciones, será realizada por Resolución conjunta del Secretario y la Prosecretaría del Consejo, Dr. Osvaldo F. Marcozzi y Dra. Romina Martínez, respectivamente, la que deberá elevarse al Pleno del Consejo para su conocimiento y consideración. A tales fines, se procederá de acuerdo con lo normado en el artículo 15 del Reglamento General del Consejo. Asimismo, a los fines de brindar celeridad al trámite de notificaciones, se delega en el Sr. Secretario del Consejo Dr. Osvaldo F. Marcozzi y en la Sra. Prosecretaría Dra. Romina Martínez la suscripción de la presente resolución. Ello conforme lo dispuesto en la sesión del día de la fecha (conf. Acta N° 1164, de fecha 5/11/2024).

20. Que, con el objetivo de asegurar un normal y adecuado desarrollo de la labor encomendada a las Salas Examinadoras, en virtud del tiempo que demandará el cumplimiento del cronograma que se apruebe por la presente resolución, se integrará cada Sala con dos (2) miembros por cada estamento, a los fines de que puedan actuar en forma individual, indistinta, conjunta y/o separada en los respectivos exámenes.

21. Que, con relación a los/ as Sres./Sras. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las referidas evaluaciones, deberá designarse la cantidad que se estime adecuada contemplando especialmente la totalidad de inscriptos para cada examen. Idéntico criterio se utilizará a los fines de definir el lugar y sede en el que será llevada a cabo la evaluación.

22. Que, con la debida antelación y por los medios digitales establecidos al efecto, se notificará a las personas postulantes: 1) la fecha de confirmación de asistencia que deberán realizar las personas postulantes a través del Sistema de Notificaciones PODA; 2) sede y horario en que desarrollará el examen escrito y 3) la integración de la Sala Examinadora y el Cuerpo Académico que intervendrá en la correspondiente evaluación.

23. Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Cronograma I de fechas para los exámenes escritos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución en los términos allí establecidos, respecto de los cargos cuya cobertura se dispuso mediante la "Convocatoria Año 2023" y que se encuentran consignados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado

s/Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y 3646/2024).

Artículo 2°: Hacer saber que los exámenes correspondientes a los demás cargos y departamentos judiciales contemplados en la "Convocatoria Año 2023" que no se encuentren incluidos en el Anexo I de la presente Resolución, serán programados por el Pleno del Consejo en las futuras sesiones.

Artículo 3°: Establecer que la designación de los/as Sres./Sras. Consejeros/as que integrarán las Salas Examinadoras y de los/as Sres./Sras. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las referidas evaluaciones contempladas en el artículo 1°, será realizada por Resolución conjunta del Secretario y la Prosecretaria del Consejo, Dr. Osvaldo F. Marcozzi y Dra. Romina Martínez, respectivamente, la que deberá elevarse al Pleno del Consejo para su conocimiento y consideración. A tales fines, se procederá de acuerdo con lo normado en el artículo 15 del Reglamento General del Consejo. Asimismo, a los fines de brindar celeridad al trámite de notificaciones, se delega en el Sr. Secretario del Consejo Dr. Osvaldo F. Marcozzi y en la Sra. Prosecretaria Dra. Romina Martínez la suscripción de la presente resolución. Ello conforme lo dispuesto en la sesión del día de la fecha (conf. Acta N° 1164, de fecha 5/11/2024).

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese en el domicilio electrónico a las personas postulantes a la "Convocatoria Año 2023", hágase saber mediante el sitio web del Consejo y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Romina Martínez**, Prosecretaria.

Anexo I

Cronograma I de exámenes correspondientes a la "Convocatoria Año 2023" aprobada por Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N°3526/2023, N°3539/2024 y N° 3646/2024)

FECHA	CARGO	DEPARTAMENTO/S JUDICIAL/ES
Miércoles 20/11/2024	Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil-	- Dolores - Zárate-Campana
Jueves 21/11/2024	Juez/a de Juzgado de Paz Letrado	- General Lavalle (Dolores) - Punta Indio (La Plata) - Rauch (Azul) - San Fernando (San Isidro) - Saavedra (Bahía Blanca) - San Vicente (La Plata) - Tordillo (Dolores)
Lunes 25/11/2024	Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial	- Dolores - San Martín
Martes 26/11/2024	Agente Fiscal	- Bahía Blanca - Dolores - Necochea
Jueves 28/11/2024	Agente Fiscal	- La Matanza - Lomas de Zamora
Lunes 2/12/2024	Juez/a de Tribunal en lo Criminal	- La Matanza - Lomas de Zamora
Miércoles 4/12/2024	Juez/a de Juzgado de Familia	- Moreno-General Rodríguez - San Nicolás
Jueves 5/12/2024	Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo	- Dolores - Merlo
Miércoles 11/12/2024	Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal	- Bahía Blanca - Pergamino
Martes 17/12/2024	Juez/a de Tribunal del Trabajo	- La Matanza - Lomas de Zamora - Merlo - Morón
Jueves 19/12/2024	Juez/a de Tribunal del Trabajo	- Azul - Dolores

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3685/2024

La Plata, 12 de noviembre de 2024

VISTA la presentación efectuada por la Dra. María Laura Nogueira (DNI 29636581) expediente 5900-556/24, por la cual solicitara hacer uso de la opción del artículo 1 de la Resolución 2743 y, por ende, ser eximida de rendir examen escrito en el proceso de selección para Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial Merlo, lo que omitiera marcar en el formulario al momento de inscribirse. Y;

CONSIDERANDO que la titular del Área Evaluación y Vacantes, Dra. Romina Martínez, ha informado en la presente sesión que la solicitante se encontraría en condiciones de hacer valer dicha eximición, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 1° de la Resolución N° 2743, atento haber aprobado el examen escrito rendido el día 7 de octubre de 2024 para dicho cargo. Que negar lo solicitado implicaría un exceso de rigor formal y atender la petición se encuentra acorde a los antecedentes de este organismo (Doctrina Resoluciones 3158, 3180, 3236, 3238, 3249, 3261, 3267, 3272, 3301, 3309, 3340, 3645 –entre otras-).

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Atender la solicitud de la Dra. María Laura Nogueira (DNI 29636581), teniéndola por inscripta al proceso de selección para Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial Merlo con la eximición de examen escrito que oportunamente aprobara, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 2743.

Artículo 2°: Tener presente lo resuelto al momento de toda la actuación inherente al proceso de selección para el cargo de JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO.

Artículo 4°: Regístrese, tómesese debida nota por el Área Evaluación y Vacantes e Informática y Notifíquese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Carlos Lisandro Pellegrini**, Consejero.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3687/2024**

La Plata, 12 de noviembre de 2024

VISTO: El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 1° y 2° de Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 3520, del 19 de diciembre de 2023 (Texto actualizado según Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y N° 3646/2024), y N° 3684, del 5 de noviembre de 2024; el Acta N° 1164, del 5 de noviembre de 2024. Y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 175°, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.

2. Que, el Reglamento Complementario (aprobado por Resolución N° 2801/2022 del Consejo de la Magistratura) regula en su artículo 1° lo concerniente al llamado a convocatorias públicas; por su parte, en su artículo 2°, dispone que una vez vencido el plazo concedido para inscribirse en las Convocatorias Públicas, el Consejo deberá establecer las fechas de tomas de exámenes evaluando especialmente los recursos materiales y humanos con los que cuenta el Organismo, así como la cantidad de personas postulantes inscriptas en los exámenes en las distintas convocatorias efectuadas. A su vez, establece que en función del número de personas postulantes que resulten inscriptas en cada convocatoria pública y atendiendo a la distribución de las mismas sobre el territorio de la provincia, el Consejo resolverá sobre la posibilidad de realizar el examen en la sede del Consejo, de manera descentralizada, en los Departamentos Judiciales o en cualquier otro lugar que estime adecuado, en función de las características de la Convocatoria.

3. Que, por Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y N° 3646/2024) el Consejo aprobó la "Convocatoria Año 2023" para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo regulado en el Anexo I, que integra dicha Resolución.

4. Que, mediante Acta N° 1164, del 5 de noviembre de 2024, este Consejo encomendó al Sr. Secretario y a la Prosecretaría del Cuerpo, la confección y suscripción de una resolución que apruebe el Cronograma I de fechas para los exámenes escritos vinculados a los cargos cuya cobertura se dispuso mediante la "Convocatoria Año 2023" y que se encuentran consignados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado según Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y N° 3646/2024).

5. Que, mediante Resolución N° 3684, del 5 de noviembre del corriente, el Sr. Secretario y la Sra. Prosecretaría de este Consejo dieron cumplimiento a lo prescripto en el Acta N° 1164 y aprobaron el Cronograma I de fechas para los exámenes escritos que se detallan en el Anexo I de dicha Resolución -en los términos allí establecidos-, respecto de los cargos cuya cobertura se dispuso mediante la "Convocatoria Año 2023" y que se encuentran consignados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado según Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y N° 3646/2024).

6. Que, en atención a lo expuesto y de conformidad a lo resuelto por este Consejo en anteriores precedentes (cfr. Resolución N° 3128, del 6 de diciembre de 2022), corresponde ratificar la Resolución N° 3684 y convalidar lo actuado por el Sr. Secretario y la Sra. Prosecretaría de este Cuerpo.

7. Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 3684, del 5 de noviembre del corriente año, suscripta por el Sr. Secretario y la Sra. Prosecretaria de este Consejo.

Artículo 2º: Convalidar lo actuado por el Sr. Secretario y a Sra. Prosecretaria de este Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta 1164, de fecha 5 de noviembre del corriente año.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese en el domicilio electrónico a las personas postulantes a la "Convocatoria Año 2023", hágase saber mediante el sitio web del Consejo y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Carlos Lisandro Pellegrini**, Consejero.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3688/2024

La Plata, 12 de noviembre de 2024

VISTOS: El artículo 15º del Reglamento General; el artículo 3º del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 3520 del 19 de diciembre de 2023, N° 3526 del 26 de diciembre de 2023, N° 3539 del 20 de febrero de 2024, N° 3646 del 1 de octubre de 2024 y N° 3684, del 5 de noviembre de 2022, todas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 15 del Reglamento General regula lo concerniente a la constitución de las Salas Examinadoras, en tanto que el artículo 16 lo vinculado a la nómina de inscriptos a las convocatorias, su publicidad y la posibilidad de realizar impugnaciones.

2. Que, el artículo 3º del Reglamento Complementario, dispone la forma en que deben desarrollarse los exámenes escritos, previendo la designación de Consultores/as Académicos/as a tal fin.

3. Que, por Resolución N° 3520/2023 este Consejo aprobó la "Convocatoria Año 2023" para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la Resolución. Por el artículo 2 de la referida Resolución, el Consejo estableció que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo I, podrían realizarse desde las 10 hs. del día 20 de diciembre de 2023, hasta las 23.59 hs. del día 4 de marzo de 2024.

4. Que, en el considerando 15 de la Resolución aludida (con N° 3520/2023), este Cuerpo señala que "*el Consejo se reserva la posibilidad de ampliar el alcance del Anexo I e incluir nuevos cargos en la convocatoria, en el caso que originen nuevos pedidos de cobertura del Poder Ejecutivo a este Consejo y/o resulte necesario cubrir las vacantes que se originen. En ese caso, el Consejo dictará la respectiva resolución al efecto*".

5. Que, de conformidad con ello, el Consejo dicta la Resolución N° 3526/2023 que incluyó en la Convocatoria 2023, aprobada por Resolución N° 3520/2023, la vacante correspondiente al cargo de Juez/a de Juzgado de Familia para el departamento judicial San Nicolás, e incorpora dicha vacante en el Anexo I de la citada Resolución. Asimismo, mediante la Resolución N° 3539/2024 se incluye en la Convocatoria 2023, aprobada por el artículo 1º de la Resolución N° 3520/2023, el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial para el Departamento Judicial Bahía Blanca, y se incorpora en el Anexo I de citada resolución.

6. Que, por otra parte, con el objeto de procurar la mayor inscripción posible de personas aspirantes en el Sistema PODA y RIA, advirtiendo la existencia de una gran cantidad de alumnos cursando la Escuela Judicial y que se encontraban próximos a su finalización, en tanto que otros/as habían solicitado su eximición, y a los fines de posibilitar que las personas aspirantes señaladas puedan inscribirse en la "Convocatoria año 2023", aprobada por la Resolución N° 3520/2023, es que por el artículo 4º de la Resolución N° 3539/2024 se prorrogó el plazo de inscripción previsto en el artículo 2º de la Resolución N° 3520/2023, hasta las 23:59 hs. del día 12 de abril de 2024.

7. Que, en virtud del plazo transcurrido desde el dictado de la Resolución N° 3520/2023 (esto es, el 20/12/2023) hasta el pasado 1/10/2024, período en que el Consejo se abocó a elevar ternas al Poder Ejecutivo en cumplimiento de la función indelegable asignada por el artículo 175 de la C.P., y subsistiendo las razones que motivaron la prórroga establecida por la Resolución N° 3539/2023 (esto es, la existencia de nuevas vacantes a cubrir en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la necesidad de procurar la mayor inscripción posible de personas aspirantes en el sistema RIA y PODA, y la gran cantidad de personas próximas a egresar de la Escuela Judicial -o que han solicitado su eximición-, entre otras), este Consejo mediante Resolución N° 3646/2024 estimó necesario disponer la reapertura del plazo de inscripción a la Convocatoria Año 2023 (conf. N° 3520/2023 prorrogada por Resolución N° 3539/2024), desde las 10 hs. del día lunes 7 de octubre de 2024 hasta las 23:59 hs. del domingo 20 de octubre del mismo mes y año.

8. Que, por otra parte, valorando especialmente la situación de emergencia en que se encuentra la Justicia de Paz Letrada de la provincia de Buenos Aires, que afecta el normal desarrollo de sus actividades y conforme expuesto en el considerando 15 de la Resolución N° 3520/2023 (en tanto este Cuerpo se reservó el derecho de incluir nuevos cargos en la convocatoria), este Consejo consideró oportuno y conveniente incluir en el Anexo I de la Convocatoria Año 2023, a aquellos cargos que fueron llamados a cubrirse en anteriores convocatorias pero que, debido al número de personas postulantes aprobadas y la cantidad de vacantes existentes para ellas, se pudo prever que el Consejo no contará con un número suficiente de postulantes para poder conformar y elevar al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes, contempladas en el artículo 175 de la Constitución provincial, como también aquellas nuevas vacantes comunicadas por el Poder Ejecutivo.

9. Que, en tal sentido, por el artículo 4º de la Resolución citada (N° 3646/2024) se incluyó en el Anexo I de la Convocatoria Año 2023, los cargos de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de los Partidos de: General Lavalle y Tordillo (ambos del Departamento Judicial de Dolores), Rauch (Departamento Judicial Azul), Saavedra (Departamento Judicial Bahía Blanca), Punta Indio y San Vicente (ambos del Departamento Judicial La Plata), y San Fernando (Departamento Judicial San

Isidro).

10. Que, en función de lo expuesto, a las 23: 59 hs. del día 20 de octubre del corriente año venció el plazo establecido por el Consejo para la inscripción a los exámenes de oposición especificados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y N° 3646/2024).

11. Que, en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023, en lo que refiere a los "Términos de la convocatoria", se dispone que de conformidad con el artículo 2° del Reglamento Complementario la fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a las personas postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose el lugar y el horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación de acuerdo a los reemplazos correspondientes.

12. Que, mediante Resolución N° 3684 del 5 de noviembre del corriente, este Consejo aprueba el Cronograma I de fechas para los exámenes escritos que se detallan en el Anexo I de la mencionada Resolución en los términos allí establecidos, respecto de los cargos cuya cobertura se dispuso mediante la "Convocatoria Año 2023" y que se encuentran consignados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y 3646/2024).

13. Que, en tal sentido, por el artículo 3° de la misma Resolución, se establece que la designación de los/as Sres./Sras Consejeros/as que integrarán las Salas Examinadoras y de los/as Sres./Sras. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las referidas evaluaciones contempladas en el artículo 1°, será realizada por Resolución conjunta del Secretario y la Prosecretaría Responsable del Área de Evaluación y Vacantes del Consejo, Dr. Osvaldo F. Marcozzi y Dra. Romina Martínez, respectivamente, la que deberá elevarse al Pleno del Consejo para su conocimiento y consideración. A tales fines, se procederá de acuerdo con lo normado en el artículo 15 del Reglamento General del Consejo. Asimismo, a los fines de brindar celeridad al trámite de notificaciones, se delegó en el Sr. Secretario del Consejo, Dr. Osvaldo F. Marcozzi, y en la Prosecretaría Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, Dra. Romina Martínez, la suscripción de la referida resolución. Ello conforme lo dispuesto en la sesión del día 5 de noviembre del corriente (conf. Acta N° 1164).

14. Que, con el objetivo de asegurar un normal y adecuado desarrollo de la labor encomendada a las Salas Examinadoras, en virtud del tiempo que demandará el cumplimiento del cronograma aprobado mediante Resolución N° 3684, se integrará cada Sala con dos (2) miembros por cada estamento, a los fines de que puedan actuar en forma individual, indistinta, conjunta y/o separada en los respectivos exámenes, designando a las/los Dras./ Dres. Patricia Ochoa, Karina Dib, Juan Martín Mena, Inti Nahuel Pérez Aznar, Martín Julián Endere, Valentín Miranda, Jorge Omar Frega y Martín Rivas respecto del examen para Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil-, pautado para el día 20 de noviembre del corriente.

A las/los Dras./Dres. Camilo Petitti, Patricia Toscano, Mariano Cascallares, Víctor Manuel Matassi, Facundo Tignanelli, Gabriela Demaría, Guillermina Soria y Mongiardino, respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Paz Letrado (Departamentos Judiciales Dolores -Partido Gral. Lavalle y Partido Tordillo-La Plata -Partido Punta Indio y Partido San Vicente-, Azul -Partido Rauch-, San Isidro -Partido San Fernando- y Bahía Blanca -Partido Saavedra-), pautado para el día 21 de noviembre del corriente.

A las/los Dras./Dres. Pablo Gabriel Quaranta, Mirtha Inés Francese, Lisandro Pellegrini, Ana Laura Ramos, Gabriela Demaría, Valentín Miranda, Santiago Bertamoni, Hernán A. Salaverri, respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Departamentos Judiciales Dolores y San Martín), pautado para el día 25 de noviembre del corriente.

A las/los Dras./Dres. Patricia Ochoa, Karina Dib, Gabriela Demaría, Lisandro Pellegrini, Mariano Cascallares, Facundo Tignanelli, Santiago Bertamoni y Hernán A. Salaverri respecto del examen para Agente Fiscal (Departamentos Judiciales Bahía Blanca, Dolores, Necochea, La Matanza y Lomas de Zamora), pautado el día 26 de noviembre para de los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, Dolores, Necochea; y el día 28 de noviembre para los Departamentos judiciales La Matanza Lomas de Zamora.

A las/los Dras./Dres. Camilo Eduardo Petitti, Patricia Toscano, Juan Martín Mena, Mariano Cascallares, Facundo Tignanelli, Valentín Miranda, Guillermina Soria y Marina Mongiardino respecto del examen para Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Departamentos Judiciales La Matanza y Lomas de Zamora), pautado para el día 2 de diciembre del corriente.

A las/los Dras./Dres. Pablo G. Quaranta, Mirtha Inés Francese, Santiago Révora, Gustavo Gamino, Ariel Martínez Bordaisco, Valentín Miranda, Jorge Omar Frega y Martín Rivas respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Familia (Departamentos Judiciales Moreno-General Rodríguez y San Nicolás), pautado para el día 4 de diciembre del corriente.

A las/los Dras./Dres. Pablo G. Quaranta, Mirtha Inés Francese, Juan Martín Mena, Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Soos, Gabriela Demaría, Santiago Bertamoni y Hernán A. Salaverri respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo (Departamentos Judiciales Dolores y Merlo), pautado para el día 5 de diciembre del corriente.

A las/los Dras./Dres. Camilo Petitti, Patricia Toscano, Juan Martín Mena, Lisandro Pellegrini, Ricardo Lissalde, Valentín Miranda, Santiago Bertamoni y Hernán A. Salaverri respecto del examen para Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (Departamentos Judiciales Bahía Blanca y Pergamino), pautado para el día 11 de diciembre del corriente.

A las/los Dras./Dres. Pablo G. Quaranta, Mirtha Inés Francese, Mariano Cascallares, Inti Nahuel Pérez Aznar, Facundo Tignanelli, Martín Julián Endere, Germán Di Cesare, Santiago Bertamoni y Hernán A. Salaverri respecto del examen para Juez/a de Tribunal del Trabajo (Departamentos Judiciales La Matanza, Lomas de Zamora, Morón, Merlo, Azul y Dolores), pautado el día 17 de diciembre del corriente para los Departamentos Judiciales La Matanza, Lomas de Zamora, Morón y Merlo; y el día 19 de diciembre para los Departamentos Judiciales de Azul y Dolores.

15. Que, con relación a los/as Sres./Sras. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las referidas evaluaciones, se designan para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del examen para Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil-, pautado para el día 20 de noviembre del corriente a los Dres. Cristian Diego Penna y Gerardo Lucio Frega.

Que, respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Paz Letrado (Departamentos Judiciales Dolores -Partido Gral. Lavalle y Partido Tordillo -La Plata-Partido Punta Indio y Partido San Vicente-, Azul -Partido Rauch-, San Isidro -Partido San Fernando- y Bahía Blanca -Partido Saavedra-), pautado para el día 21 de noviembre del corriente se designan a los Dres. Leandro Adrián Banegas y Rodrigo Hernán Cataldo.

Que, respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Departamentos Judiciales Dolores y San Martín), pautado para el día 25 de noviembre del corriente, se designan a los Dres. Juan José Guardiola y Héctor Roberto Pérez Catella.

Que, respecto del examen para Agente Fiscal (Departamentos Judiciales Bahía Blanca, Dolores, Necochea, La Matanza y Lomas de Zamora), pautado el día 26 de noviembre para de los Departamentos Judiciales Bahía Blanca, Dolores y Necochea; y el día 28 de noviembre para los Departamentos Judiciales La Matanza y Lomas de Zamora se designan a la Dra. Karina Mabel Yabor y a los Dres. Matías Javier Rapazzo y Alejandro Adrián Rojas.

Que, respecto del examen para Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Departamentos Judiciales La Matanza y Lomas de Zamora), pautado para el día 2 de diciembre del corriente, se designan a los Dres. Daniel Alfredo Carral y Franco Eduardo Picardi.

Que, respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Familia (Departamentos Judiciales Moreno-General Rodríguez y San Nicolás), pautado para el día 4 de diciembre del corriente, se designa a la Dra. Elizabeth María Roitman y al Dr. Leandro Adrián Banegas.

Que, respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo (Departamentos Judiciales Dolores y Merlo), pautado para el día 5 de diciembre del corriente, se designan a los Dres. Juan Atilio Bazzani y Marcos Morán.

Que, respecto del examen para Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (Departamentos Judiciales Bahía Blanca y Pergamino), pautado para el día 11 de diciembre del corriente, se designan a los Dres. Javier Agustín Mariani y Ernesto Julián Ferreira.

Que, respecto del examen para Juez/a de Tribunal del Trabajo (Departamentos Judiciales La Matanza, Lomas de Zamora, Morón, Merlo, Azul y Dolores), pautado el día 17 de diciembre del corriente para los Departamentos Judiciales La Matanza, Lomas de Zamora, Morón y Merlo; y el día 19 de diciembre para los Departamentos Judiciales Azul y Dolores, se designan a los Dres. Gabriel Simón Frem, Enrique Catani y Luis Armando Rodríguez Saiach.

Por ello, con la unanimidad de las y los Consejeras y Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/as Consultores/as Académicos/as, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la “Convocatoria 2023” aprobada mediante Resolución N° 3520 y se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en los términos allí establecidos.

Artículo 2º: Establecer que la designación de los/as Sres./Sras. Consejeros/as que integrarán las Salas Examinadoras y de los/as Sres./Sras. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las evaluaciones contempladas en el Anexo I de la Resolución 3684/2024, será realizada por Resolución conjunta del Secretario y la Prosecretaría Responsable del Área de Evaluación y Vacantes del Consejo, Dr. Osvaldo F. Marcozzi y Dra. Romina Martínez, respectivamente, la que deberá elevarse al Pleno del Consejo para su conocimiento y consideración. A tales fines, se procederá de acuerdo con lo normado en el artículo 15 del Reglamento General del Consejo. Asimismo, a los fines de brindar celeridad al trámite de notificaciones, se delega en el Sr. Secretario del Consejo Dr. Osvaldo F. Marcozzi y en la Prosecretaría Responsable del Área de Evaluación y Vacantes Dra. Romina Martínez la suscripción de la presente resolución. Ello conforme lo dispuesto en la sesión del día de la fecha (conf. Acta N° 1165, de fecha 12/11/2024).

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber, notifíquese a las personas postulantes inscriptas para rendir los exámenes aludidos en su domicilio electrónico, a los/las integrantes de la Sala Examinadora y a los/as Consultores/as Académicos/as designados/as; publíquese en la página web del Consejo. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Romina Martínez**, Prosecretaria

Anexo I

Cronograma I de exámenes correspondientes a la “Convocatoria Año 2023” aprobada por Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y N° 3646/2024)

FECHA	CARGO	SALA	ACADÉMICOS/AS	LUGAR
Miércoles 20/11/2024	Defensor Oficial Para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil -Dolores Zárate - Campana	EPJ Patricia Ochoa - Karina Dib EPE Juan Martín Mena - Inti Pérez Aznar EPL Martín Julián Endere - Valentín Miranda EA Jorge Omar Frega - Martín Rivas	-Cristian Diego Penna -Gerardo Lucio Frega	La Plata Sede del Consejo

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de diciembre de 2024

FECHA	CARGO	SALA	ACADÉMICOS/AS	LUGAR
Jueves 21/11/2024	Juez/a de Juzgado de Paz Letrado -General Lavalle (Dolores) -Punta Indio (La Plata) -Rauch (Azul) -San Fernando (San Isidro) -Saavedra (Bahía Blanca) -San Vicente (La Plata) -Tordillo (Dolores)	EPJ: Camilo Eduardo Petitti - Patricia Toscano EPE: Mariano Cascallares - Víctor Manuel Matassi EPL: Facundo Tignanelli - Gabriela Demaria EA: Guillermina Soria - Marina Mongiardino	-Leandro Adrián Banegas -Rodrigo Hernán Cataldo	La Plata Sede del Consejo
Lunes 25/11/2024	Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial -Dolores -San Martín	EPJ: Pablo G. Quaranta - Mirtha Inés Francese EPE: Lisandro Pellegrini-Ramos Ana Laura EPL: Gabriela Demaria - Valentín Miranda EA: Santiago Bertamoni - Hernán A. Salaverri	Juan José Guardiola Héctor Roberto Pérez Catella	La Plata Sede del Consejo
Martes 26/11/2024	Agente Fiscal -Bahía Blanca -Dolores -Necochea	EPJ Patricia Ochoa - Karina Dib EPE: Lisandro Pellegrini-Mariano Cascallares EPL: Facundo Tignanelli - Gabriela Demaria EA: Santiago Bertamoni y Hernán A. Salaverri	Matías Javier Rapazzo Karina Mabel Yabor Alejandro Adrián Rojas	La Plata Sede a confirmar
Jueves 28/11/2024	Agente Fiscal -La Matanza -Lomas de Zamora	EPJ Patricia Ochoa - Karina Dib EPE: Lisandro Pellegrini-Mariano Cascallares EPL: Facundo Tignanelli - Gabriela Demaria EA: Santiago Bertamoni y Hernán A. Salaverri	Matías Javier Rapazzo Karina Mabel Yabor Alejandro Adrián Rojas	La Plata Sede a confirmar
Lunes 2/12/2024	Juez/a de Tribunal en lo Criminal -La Matanza -Lomas de Zamora	EPJ: Camilo Pettiti-Patricia Toscano EPE: Juan Martín Mena - Mariano Cascallares EPL: Facundo Tignanelli-Valentín Miranda EA: Guillermina Soria - Marina Mongiardino	Daniel Alfredo Carral Franco Eduardo Picardi	La Plata Sede a confirmar
Miércoles 4/12/2024	Juez/a de Juzgado de Familia -Moreno - Gral Rodríguez -San Nicolás	EPJ: Pablo G. Quaranta-Mirtha Inés Francese EPE: Santiago Révora-Gustavo Gamino EPL: Ariel Martínez Bordaico - Valentín Miranda EA: Jorge Omar Frega-Martín Rivas	Elizabeth María Roitman Leandro Adrián Banegas	La Plata Sede a confirmar
Jueves 5/12/2024	Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo -Dolores -Merlo	EPJ Pablo G. Quaranta-Mirtha Inés Francese EPE Juan Martín Mena-Inti Nahuel Pérez Aznar EPL Gustavo Soos - Gabriela Demaria EA: Santiago Bertamoni - Hernán Alberto Salaverri	-Juan Atilio Bazzani -Marcos Morán	La Plata Sede del Consejo
Miércoles 11/12/2024	Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal -Bahía Blanca -Pergamino	EPJ Camilo E. Pettiti-Patricia Toscano EPE Juan Martín Mena - Lisandro Pellegrini EPL Ricardo Lissalde - Valentín Miranda EA Santiago Bertamoni - Hernán Alberto Salaverri	-Javier Agustín Mariani -Ernesto Julián Ferreira	La Plata Sede a confirmar

FECHA	CARGO	SALA	ACADÉMICOS/AS	LUGAR
Martes 17/12/2024	Juez/a de Tribunal del Trabajo -La Matanza -Lomas de Zamora -Merlo -Morón	EPJ Pablo G. Quaranta - Mirtha Inés Francese EPE Mariano Cascallares - Inti Nahuel Pérez Aznar EPL Facundo Tignanelli - Martín Julián Endere - Germán Di Cesare EA Santiago Bertamoni- Hernán A. Salaverri	-Gabriel Simón Frem -Enrique Catani -Luis Armando Rodríguez Saiach	La Plata Sede a confirmar
Jueves 19/12/2024	Juez/a de Tribunal del Trabajo -Azul -Dolores	EPJ Pablo G. Quaranta - Mirtha Inés Francese EPE Mariano Cascallares - Inti Nahuel Pérez Aznar EPL Facundo Tignanelli - Martín Julián Endere - Germán Di Cesare EA: Santiago Bertamoni- Hernán A. Salaverri	-Gabriel Simón Frem -Enrique Catani -Luis Armando Rodríguez Saiach	La Plata Sede a confirmar

EPJ: Estamento Poder Judicial.
EPE: Estamento Poder Ejecutivo.
EPL: Estamento Poder Legislativo.
EA: Estamento Abogados.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3589/2024**

La Plata, 21 de mayo de 2024

VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA (examen escrito del 29/11/22), obrantes en los actuados caratulados: "LOPEZ WOITES, MARIA CELESTE S/IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-172/2024. Y;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dra. LOPEZ WOITES, MARIA CELESTE (DNI 31.298.525) postulante para el cargo de JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA (examen escrito del 29/11/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La Dra. LOPEZ WOITES, Maria Celeste postulante para el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (Examen 29/11/2022) solicita que en el orden de mérito provisorio confeccionado para el Departamento Judicial Dolores en la Valoración de sus Antecedentes se revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría:- Trayectoria Profesional: Solicita se le reconozca un año más de antigüedad en el cargo de Auxiliar Letrada de la Cámara Penal de Dolores, sumando un total de 11 años y por lo tanto 22 puntos, y no 20 como le fuera consignado. De la documentación aportada en el RIA surge que la postulante ostenta dicho cargo con una antigüedad de 10 años, un ascenso interino en el 2012 sólo por 3 meses comenzando a computarse su antigüedad a partir del año 2013 , por lo cual esta Sala entiende que no corresponde modificar su puntaje. - Antecedentes Académicos: Solicita se le reconozca un punto más, sumando un total de 2.25 puntos por la coautoría del libro "Juicio por Jurados II", la autoría del artículo "La Figura Del Encubrimiento Por Favorecimiento Personal" en la revista Thomas Reuters y la coautoría del libro "Código Procesal Penal". Al encontrarse los dos primeros debidamente acreditados en el RIA se le dio un puntaje de 1,25 puntos. En relación al último de los mencionados, habiéndose verificado que lo denunciado en la impugnación no se encuentra declarado y debidamente acreditado en el RIA, de acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras) por lo cual esta Sala entiende que no corresponde modificar su puntaje en este Item. - Formación Profesional y/o Académica: Escuela Judicial: Solicita se le asigne 0,50 puntos por haber obtenido un promedio general de 9.30. De la documentación aportada por la postulante como la obtenida por la Escuela Judicial surge que la postulante ostenta el promedio general de 9.30 por lo cual esta Sala entiende que debe reconocerse el puntaje solicitado en este item. Cursos de Actualización: Solicita se le reconozcan 3.85 puntos por haber alcanzado 308 horas. De lo acreditado oportunamente en el RIA surge una suma total de 251 horas, por lo tanto esta Sala entiende que corresponde otorgarle un 1 punto más es decir un total de 3 puntos en el rubro. En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar parcialmente a la impugnación presentada por la Dra. Lopez Woites, y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, en los términos antedichos, computando un total de 49,15 puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 209,15 en el Orden de Mérito del cargo de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores."

4- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA (examen escrito del 29/11/22), respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentado por la postulante Dra. LOPEZ WOITES, MARIA CELESTE (DNI 31.298.525).

Artículo 2º: Efectuar, respecto a la postulante Dra. LOPEZ WOITES, MARIA CELESTE (DNI 31.298.525) las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme el informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA (examen escrito del 29/11/22) de acuerdo a la modificación realizada.

Artículo 4º: Regístrese y Notifíquese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Daniel Fernando Soria**, Presidente

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3693/2024

La Plata, 20 de noviembre de 2024

VISTO: El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 1º y 2º del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 3520, del 19 de diciembre de 2023 (Texto actualizado según Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y N° 3646/2024), N° 3684, del 5 de noviembre de 2024 y N° 3688, del 12 de noviembre de 2024; el Acta N° 1165, del 12 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 175º, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.

2. Que, el Reglamento Complementario (aprobado por Resolución N° 2801/2022 del Consejo de la Magistratura) regula en su artículo 1º lo concerniente al llamado a convocatorias públicas; por su parte, en su artículo 2º, dispone que una vez vencido el plazo concedido para inscribirse en las Convocatorias Públicas, el Consejo deberá establecer las fechas de tomas de exámenes evaluando especialmente los recursos materiales y humanos con los que cuenta el Organismo, así como la cantidad de personas postulantes inscriptas en los exámenes en las distintas convocatorias efectuadas. A su vez, establece que en función del número de personas postulantes que resulten inscriptas en cada convocatoria pública y atendiendo a la distribución de las mismas sobre el territorio de la provincia, el Consejo resolverá sobre la posibilidad de realizar el examen en la sede del Consejo, de manera descentralizada, en los Departamentos Judiciales o en cualquier otro lugar que estime adecuado, en función de las características de la Convocatoria.

3. Que, por Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado según Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y N° 3646/2024) el Consejo aprobó la "Convocatoria Año 2023" para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según se encuentra contemplado en el Anexo I, que integra dicha Resolución.

4. Que, mediante Resolución N° 3684/2024, el Sr. Secretario y la Sra. Prosecretaria de este Consejo dieron cumplimiento a lo prescripto en el Acta N° 1164 y aprobaron el Cronograma I de fechas para los exámenes escritos que se detallan en el Anexo I de dicha Resolución -en los términos allí establecidos-, respecto de los cargos cuya cobertura se dispuso mediante la "Convocatoria Año 2023" y que se encuentran consignados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado según Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y N° 3646/2024).

5. Que, mediante Resolución N° 3687/2024, este Consejo ratificó en todos sus términos la Resolución N° 3684, del 5 de noviembre del corriente año. Asimismo, convalidó lo actuado por el Sr. Secretario y la Sra. Prosecretaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta 1164, de fecha 5 de noviembre del corriente año.

6. Que, mediante Acta N° 1165, del 12 de noviembre de 2024, este Consejo encomendó al Sr. Secretario y a la Sra. Prosecretaria (Responsable del Área de Evaluación y Vacantes) del Cuerpo, la confección y suscripción de una resolución que establezca la integración de las Salas Examinadoras y del Cuerpo Académico que intervendrán en el proceso de selección vinculado a los cargos cuya cobertura se dispuso mediante la "Convocatoria Año 2023", y que se encuentran consignados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado según Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y N° 3646/2024).

7. Que, mediante Resolución N° 3688/2024, el Sr. Secretario y la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo, dieron cumplimiento a lo prescripto en el Acta N° 1165 y aprobaron la conformación de las Salas Examinadoras y de los/as Consultores/as Académicos/as que intervendrán en el proceso de selección para la cobertura de las vacantes dispuesta mediante la "Convocatoria 2023", aprobada mediante Resolución N° 3520 (detalladas en el Anexo I), según el Cronograma I, aprobado por Resolución N° 3684/2024 (y su ratificatoria, Resolución N° 3687/2024).

8. Que, en atención a lo expuesto y de conformidad a lo resuelto por este Consejo en anteriores precedentes (cfr. Resolución N° 3128, del 6 de diciembre de 2022 y Resolución N° 3687 del 12 de noviembre de 2024), corresponde ratificar la Resolución N° 3688/2024 y convalidar lo actuado por el Sr. Secretario y la Sra. Responsable del Área de Evaluación y Vacantes de este Cuerpo.

7. Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 3688, del 12 de noviembre del corriente año, suscripta por el Sr. Secretario y la Sra. Responsable del Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo.

Artículo 2º: Convalidar lo actuado por el Sr. Secretario y la Sra. Responsable del Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo, en cumplimiento de lo prescripto en el Acta 1165, de fecha 12 de noviembre del corriente año.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese en el domicilio electrónico a las personas postulantes a la "Convocatoria Año 2023", hágase saber mediante el sitio web del Consejo y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Patricia Fabiana Ochoa**, Consejera.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SEFERINO LUCINDO MALDONADO, Legajo N° 144.525, que en el Expediente 21100-162609-2016-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 03 de octubre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 03 de octubre de 2024...Resuelve: ...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Seferino Lucindo Maldonado D.N.I. 23.421.123 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veintitrés mil ciento cincuenta y dos (\$723.152,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Seferino Lucindo Maldonado, el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese..., archívese. Fallo: 853/2024. Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

Marcelo Andres Figueroa Godoy.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MATÍAS EXEQUIEL PEREZ que en el Expediente N° 2-051.10-2015 Consejo Escolar de General San Martín ejercicio 2015, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 12 de Septiembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de septiembre de 2024...Resuelve:..Artículo primero: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 24/08/2017, correspondiente al Consejo Escolar de General San Martín, ejercicio 2017, manteniendo firme la sanción de Multa de \$7.000,00 impuesta al Presidente del Consejo Matías Exequiel Perez...en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero del presente decisorio. Artículo segundo: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 24/08/2017 correspondiente al Consejo Escolar de General San Martín ejercicio 2015, reduciéndose el cargo de \$8.950.526,66 a la suma de \$8.647.171,96 por el que deberán responder solidariamente el Presidente del Consejo Matías Exequiel PEREZ...conforme lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución. Artículo cuarto: Notificar a Matías Exequiel Perez de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo sexto: Rubríquese...Firmese...archívese. Fallo: 772/2024. Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CRISTIAN ARIEL BRUNORO, Legajo N° 162.972, que en el Expediente EX-2023-04389476-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Sumario de Responsabilidad Patrimonial, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 03 de octubre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 03 de octubre de 2024...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsables a los señores...Cristian Ariel

Brunoro...D.N.I. 26.620.823...por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y uno con veintiocho centavos (\$1.678.761,28) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a los señores...Cristian Ariel Brunoro...el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese..., archívese. Fallo: 832/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS: De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora SILVIA MÓNICA SCHUARTZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 12 de Septiembre de 2024, en el Expediente N° 2-167.0-2009, Dirección General De Cultura Y Educación, Ejercicio 2009, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de septiembre de 2024....Artículo primero: Modificar el Artículo Séptimo de la Resolución de fecha 30/06/2011 correspondiente a la Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2009, dejándose sin efecto el cargo formulado en forma solidaria por la suma de \$ 19.791,03 por el que debían responder...y la Directora de Control de Fondos Descentralizados Silvia Mónica Schuartz, en razón de lo expuesto en el Considerando Primero de este decisorio. Artículo cuarto: Notificar a... Silvia Mónica Schuartz... de lo resuelto en los artículos...según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo sexto: Rubríquese... Firmese, cumplido, archívese. Fallo: 780/2024. Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

Marcelo Andrés Figueroa Godoy.

dic. 3 v. dic. 9

▲ LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 50/2024

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 50/2024, realizada para la Contratación de Provisión de Caños de Hormigón.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 (diez) de diciembre de 2024, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos (\$1.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$112.771.170,00 (Pesos Ciento Doce Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta con 00/100 Centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 2 y 3 de diciembre de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de noviembre de 2024.

Expediente N° 265.020/24.

nov. 25 v. dic. 6

Licitación Pública N° 53/2024

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 53/24, realizada para la Contratación de Provisión Piedra Partida.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 (diez) de diciembre de 2024, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos. (\$1.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$98.300.092,00 (Pesos Noventa y Ocho Millones Trescientos Mil Noventa y Dos con 00/100 Centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 2 y 3 de diciembre de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de noviembre de 2024.

Expediente N° 265.019/24.

nov. 25 v. dic. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 40/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Desagües Pluviales en Alberti, Barrio 17 de Octubre y Sector Suroeste.

Partido: Alberti.

Apertura: Sala 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 20 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.343.775.341,50. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9° oficina 907, La Plata, el día 19 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 13 de diciembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-34007481-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 2 v. dic. 6

Licitación Pública N° 41/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Nueva E.T. 33/13,2 Kv San Miguel Arcángel y Vinculación.

Partido: Adolfo Alsina.

Apertura: Sala 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 20 de diciembre del 2024 a las 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.850.360.260,64. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 458 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9° Oficina 907, La Plata, el día 19 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 13 de diciembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-29202050-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 2 v. dic. 6

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 72/2024

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra: Construcción del Juzgado de Paz de Salto, sito en calle Arredondo entre French y Sierra, Departamento Judicial Mercedes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas en la Sala B del Salón Auditorio de la Suprema Corte de Justicia calle 13 esquina 48 entre piso, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/Consulta2.asp

Presupuesto estimado: \$581.034.514.

Expediente 3000-10627-2024.

dic. 2 v. dic. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 42/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Remodelación y Puesta en Valor de los Núcleos de Servicios y Tanque de Reserva del Edificio del MIYSP. Partido: La Plata.

Apertura: Sala 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 27 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$2.228.632.483,55. Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: 480 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el día 26 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a

16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 18 de diciembre del 2024.

Nº de Expediente EX-2024-26622671-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 3 v. dic. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 45/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 45/2024 - Construcción de Edificio - Etapa III. En establecimiento E.E.S. 33.

Fecha de apertura: Día 10 de diciembre de 2024 - 14:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 4 y 5 de diciembre de 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$659292.

Presupuesto oficial: \$329.645.792.46.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 79.

Expediente N° 45/2024.

dic. 4 v. dic. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 550-2793-LPR24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada, Proceso de Compra N° 550-2793-LPR24, para la Adquisición de Materiales de Construcción con destino al OPNYA, autorizado mediante Resolución N° RESO-2024-1679-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 11 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2024-35716237-GDEBA-OPNYAMDCGP.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Privada N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 28/2024, para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos, para cubrir el Período desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/12/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Juan de Dios Filiberto y Avenida Cabred s/nº, de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Cuarenta Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos con 00/100, (\$240.232.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-512-GDEBA-HICDCMSALGP

EX-2024-37727951-GDEBA-HICDCMSALGP

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 68/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 68/2024, para contratar la Adquisición de Alimentos para Comedores Plan Municipal Brisas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$527.982.266,00 (Pesos Quinientos Veintisiete Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de diciembre de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$527.982,26 (Pesos Quinientos Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Dos con Veintiséis Centavos).

Expediente N° 4003-17945/2024.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública N° 69/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 69/2024 para la Contratación del Servicio de Viajes en Micro Ida y Vuelta-Colonia de Vacaciones 2025, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$154.752.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de diciembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 20 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$154.752,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos).

Expediente N° 4003-17950/2024.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 89/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Recambio de Colector Cloacal 3 de Junio, Berazategui - Fondo de Afectación Provincial.

Presupuesto oficial total: \$575.101.682,44.

Venta e inspección de pliegos: Del 5 al 19 de diciembre de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 20 de diciembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 26 de diciembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de diciembre de 2024, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de diciembre de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$575.105,00.

Expediente N° 4011-11873-SSP-2024

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Carlos Casares, prov. de Buenos Aires, convoca a Licitación Pública para proceder a la venta de los siguientes bienes:

- 1) Retro-Marca, Poclairn, Modelo, 1975 usada KG 10.300; N O Motor 020280, Marca Chasis, S.E. R. Chasi 057C?
- 2) Retroexcavadora Gargador Frontal, Marca Mancint, Modelo PRM350 Año 206, Dominio AÄM83, Marca motor, Perkins: N O Motor 6PA305-PEA107210N, Marca chasis, Mancini, Chasis 026-24-15-2016.
- 3) Tractor Marca Fiat R-60, Modelo R-60, Marca motor Fiat, N O Motor 048347, Marca Chasis Fiat.
- 4) Chatarra poclairn (desuso).
- 5) Ford Modelo Transit Diesel, Año 1999, Dominio FAE737, Marca Chasis Ford, N O Motor RPA435524.
- 6) Volkswagen Modelo Caddy 1.9 Furgon año 2005 Dominio EUP118.
- 7) Pick-up Ford Modelo Ranger DC 4 X 2 año 2011 Dominio JNN389.
- 8) Mercedes Benz Modelo BM0390 año 2009 Dominio IAD131.

Adquisición del pliego: Los pliegos podrá adquirirse por mail despacho@casares.gob.ar o en la Oficina de Despacho siendo los mismos sin costos, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: Los sobres que contengan las respectivas propuestas serán recepcionados en la oficina de despacho, calle Monseñor de Andrea 25, hasta el mismo día del acto de apertura (20/12/2024) a las 9:00 hs.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares.

Expte. N° 4019-18772-2024.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de la Explotación del Servicio del Kiosco Poli-Rubro del balneario municipal San Esteban del partido de Carlos Casares.

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones adquirirse por mail: despacho@casares.gob.ar o en Mesa de Entradas Municipal, siendo los mismos sin costos, en el horario de 7:30 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: Los sobres que contengan las respectivas propuestas serán recepcionados en la Oficina de Despacho, sita en calle Monseñor de Andrea 25, hasta el mismo día del acto de apertura (19/12/2023) a las 09:00 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en oficina de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipo de Imagen Radiográfica de Alta Calidad (Arco en C) - Hospital Dr. Pedro Ecay.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 17/12/24.

Hora: 9:30 hs.

Fecha de apertura: 17/12/24.

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$102.870.000,00 (Pesos Ciento Dos Millones Ochocientos Setenta Mil).

Valor del pliego: \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones, (pcia. de Buenos Aires), hasta 48 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal "Despacho del Intendente", sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones, (pcia. de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 2624/24.

Expediente N° 4084-5526/24.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Colocación y Puesta en Funcionamiento de Bomba Turbina de Pozo Profundo. Mejora del sistema de captación agua cruda del rio, para alimentar sistema de riego de Chacra Spegazzini.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 17/12/24

Hora: 9:30 hs.

Fecha de apertura: 17/12/24.

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$68.500.000,00, (Pesos Sesenta y Ocho Millones Quinientos Mil).

Valor del pliego: \$35.000,00, (Pesos Treinta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones, (pcia. de Buenos Aires), hasta 48 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal Despacho del Intendente, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones, (pcia. de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2625/24.

Expediente N° 4084-5023/24.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Motoniveladora destinada a la Dirección Vial.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 18/12/24.

Hora: 9:30 hs.

Fecha de apertura: 18/12/24.

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$331.000.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Un Millones).

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires), hasta 48 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal "Despacho del Intendente", sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 2626/24.

Expediente N° 4084-5700/24.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cargadora Frontal destinada a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 18/12/24.

Hora: 9:30 hs.

Fecha de apertura: 18/12/24.

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$143.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones).

Valor del pliego: \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires), hasta 48 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal "Despacho del Intendente", sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 2627/24.

Expediente N° 4084-5703/24.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pick Up DC 4X2 destinada a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 19/12/24.

Hora: 9:30 hs.

Fecha de apertura: 19/12/24.

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$45.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones).

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones, (pcia. de Buenos Aires), hasta 48 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal "Despacho del Intendente", sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones, (pcia. de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 2628/24.

Expediente N° 4084-5701/24.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camión Cisterna, destinada a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 19/12/24

Hora: 9:30 hs.

Fecha de apertura: 19/12/24.

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$165.000.000,00, (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones).

Valor del pliego: \$65.000,00, (Pesos Sesenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones, (pcia. de Buenos Aires), hasta 48 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal Despacho del Intendente, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones, (pcia. de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2629/24.

Expediente N° 4084-5702/24.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 58/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 58/2024, realizada para la Adquisición de Chalecos Antipunzantes y Antifragmentarios que serán utilizados por la nueva Policía Municipal.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100, (\$400.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Ochenta Millones con 00/100, (\$380.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 9 de diciembre hasta el viernes 13 de diciembre de 2024, en el horario 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 264.893/2024

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/2024. Objeto: Adquisición de Pala Cargadora Usada con entrega de Motoniveladora Usada Marca Komatsu.

Apertura 27/12/2024 Hora: 10:00.

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos, calle Moreno (19) N° 776 entre 16 y 18, General Belgrano, prov. de Bs. As.

Retiro del pliego: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826 - planta alta - en el horario de 8:00 a 14:00.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 -planta alta- de General Belgrano, provincia de Buenos Aires -correo electrónico compras@generalbelgrano.gob.ar -celular 02243-15-404643 -Teléfono fijo 02243-459000 interno 228.

Consultas técnicas: Dirección de Servicios Públicos - Av. 9 de Julio (26) esquina Hipólito Irigoyen (11) General Belgrano - prov. de Bs. As. - Correo electrónico planeamientoobrasyservicios@generalbelgrano.gob.ar - Teléfono fijo 02243-459000 interno 405 y 407.

Decreto N° 227/2024.

Expediente N° 4041-S-5786/2024.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Adquisición de Ambulancia de Traslado 0 Km.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$110.000.000,00.-

Plazo de entrega: 30 días

Apertura de ofertas: El día 23 de diciembre de 2024, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas pcia. de Buenos Aires, a las nueve y treinta horas (09:30 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir. Inspección y venta del pliego: Desde el 6 y hasta el 20 de diciembre de 2024 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 6 y hasta el 18 de diciembre de 2024 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Ciento Diez Mil, (\$110.000,00.-).

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 167/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carne Vacuna, Pollo y Cerdo.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$1.092.126 (son pesos Un Millón Noventa y Dos Mil Ciento Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8157/INT/2024.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 99/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de realizar los trabajos correspondientes a la Obra Ampliación y Refacciones en Escuela Secundaria N° 39 y Escuela Primaria N° 40, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Uno (\$457.807.981), correspondiente al mes base octubre de 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-244/2024.

Apertura: 27/12/2024, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 09 de diciembre hasta el día viernes 20 de diciembre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Doscientos Mil, (\$200.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3590/2024.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 145/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición e Instalación de Doscientos (200) Sistemas Integrales de Seguridad Electrónica (Alarmas Comunitarias), requerido para políticas de seguridad urbana del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$241.100.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 20 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$180.000,00.

Retiro de pliegos: Los días 10 y 11 de diciembre de 2024, inclusive.

Las firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública N° 154/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Maquinaria Pesada y Camiones Equipados 0km: Una (1) Motoniveladora, un (1) Camión con Tanque Atmosférico, un (1) Camión con Cisterna, Un (1) Camión con Desobstructor y Dos (2) Camiones con Hidroelevador; solicitado por la Secretaría de Obras Públicas.

Presupuesto oficial: \$1.942.900.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 20 de diciembre de 2024 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2º piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$1.457.000,00.-

Retiro de pliegos: Los días 10 y 11 de diciembre de 2024, inclusive.

Las firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública N° 155/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Maquinaria Pesada 0 km: Diez (10) Camiones Volcadores, Ocho (8) Retroexcavadoras con Pala, Cinco (5) Minicargadoras con Cabina Cerrada y Diez (10) Carretones 2 Ejes Cap. Carga 12 tn; solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$4.508.363.500,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 20 de diciembre de 2024 a las 13:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. Piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$3.880.000,00.-

Retiro de pliegos: Los días 10 y 11 de diciembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Dos Palas Cargadoras Articuladas

Fecha y hora de apertura de sobres: 23 de diciembre de 2024 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00.-

Consulta y retiro de pliegos: Del 6 de diciembre de 2024 hasta las 13:00 del 20 de diciembre de 2024 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 - San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal N° 4103-187/2024 - Decreto N° 1591/2024

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Por la obra: Anexo Escuela Primaria N° 9, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas-Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$549.197.307,03.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 23 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente-Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$250.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 20/12/2024 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 15:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 13/12/24 hasta el 20/12/2024, Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-98217-2024-00.

dic. 4 v. dic. 5

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 43/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de los Trabajos necesarios para la Reforma, y Reciclado de los Inmuebles Propiedad de este Ministerio Público de la Defensa sitios en la calle 42 N° 773, ciudad de La Plata, Cerrito N° 536, CABA, Av. Callao N° 970, CABA, Av. Moreno N° 1844, CABA, San José N° 331, CABA, 25 de Mayo N° 691 - Alem 684, CABA, Lavalle N° 1832, CABA, Tacuarí N° 147, CABA, Cerrito N° 536, CABA, Viamonte N° 1685, CABA, y Montevideo N° 477, CABA.

Presupuesto oficial: \$870.416.763,05 (ochocientos setenta millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos sesenta y tres con 05/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico: Disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 27 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 60020/2024.

dic. 4 v. dic. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Privada N° 5/2024 - Proceso de Compra N° 135-2533-LPR24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Licitación Privada N° 5/2024 - Proceso de Compra N° 135-2533-LPR24. Se aprueba Circular Aclaratoria y Modificatoria con consulta N° 2 PLIEG-2024-42942289-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP y se incorporan los Nuevos Segmentos (PLIEG-2024-42911722-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP y PLIEG-2024-42911661-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-39494106-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) mediante Resolución RESO-2024-81-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2024-32659763-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1275-LPU24.

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-1275-LPU24. Objeto: Adquisición de Vehículos Utilitarios Tipo Minibús para la Provincia de Buenos Aires 2025.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ochenta y Cinco Millones Trece Mil Ochocientos Treinta y Cinco (\$2.085.013.835).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2024 a las 11.00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 230/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-230-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2024-36960081-GDEBA-DCMOPCGP.

dic. 5 v. dic. 9

JUNTA ELECTORAL

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 4-20684-PAB24

POR 1 DÍA - Llámese a contratar en los términos del artículo 18 inciso 1) del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13981, Contratación Directa, modalidad Procedimiento Abreviado N° 4-20684-PAB24 (artículo 18. inciso 1), apartado B) para la Adquisición de Equipamiento Informático y Software.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, el día 09 de diciembre de 2024 a las 13:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de provincia de Buenos Aires, como así también podrán obtener un ejemplar de los mismos en formato digital solicitándolo a <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o solicitar el Pliego de Condiciones Particulares Anexo I, Anexo II, Renglón a cotizar y Anexo III Especificaciones Técnicas a ggonzalez@juntaelectoral.gba.gov.ar. Los que formulen ofertas deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores acompañando el número correspondiente o constancia de inicio de trámite.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Período de 6 Meses, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill. Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 10 de diciembre del 2024 en el horario de 10:00 a 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecisiete Millones Doscientos Diez Mil con 00/100, (\$117.210.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-519-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-39818967-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 59/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2024, por la Adquisición de Insumos de Esterilización, solicitados por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Junio para el Ejercicio 2025.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 11 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con 84/100 (\$40.864.597,84).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-1036-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-41522230-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 68/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2024, para la Adquisición de Serología (Hemoterapia), para cubrir el Período Enero-Junio del 2025, solicitado por Hemoterapia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de diciembre de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de

Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$188.608.956,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-2174-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-36644933-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 12/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025, para la Contratación de Mantenimiento de Equipos para cubrir el Período hasta 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imagen del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 de la localidad de La Plata.

Visita técnica: Fijar día 10 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs., en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del H.I.G.A. Rossi.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$26.451.624,00 son Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2024-1988-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-38987239-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025, para la Contratar la Provisión de Cánulas de Alto Flujo para cubrir el Período de Enero/Junio 2025, solicitado por el Servicio de Electromedicina del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de diciembre de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$94.216.500,00.-, (Pesos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-2470-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-41291339-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 104/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 104/2024, para la Adquisición de Medicina Transfusional 2025, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Hemoterapia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/12/2024, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Siete Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil con 00/100 (\$157.286.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-3043-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-37125469-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.Z.G.O. DE LANÚS

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 4/2025, para la Contratación del Servicio de Limpieza a cubrir el Período 01/01/2025 al 30/06/25, solicitado por Servicio General del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

Fecha y hora de visita: El de 10 diciembre de 2024 de 9:00 a 11:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Veinte Mil (\$22.020.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-201-GDEBA-HZEOLMSALGP.

EX-2024-41163474-GDEBA-HZEOLMSALGP.

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-171/24

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-171/24. Objeto: Provisión de Reactivos para Inmunoserología e Inmunosupresión con destino al CRAI Norte y Unidad de Trasplante Renal.

Apertura: 13 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$507.795.700,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

dic. 5 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 64/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 64/2024, para la Contratación del Servicio de Limpieza y Desobstrucción del Sistema de Desagües del partido, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$106.616.020,00 (Pesos Ciento Seis Millones Seiscientos Dieciséis Mil Veinte), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de diciembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$106.616,02 (Pesos Ciento Seis Mil Seiscientos Dieciséis con Dos Centavos).

Expediente N° 4003-16430/2024.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3035/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3035/2024. Objeto: Provisión de Coagulómetro Automático para Pruebas de Coagulación Cromogéneas e Inmunológicas con entrega de Insumos -Período: Año 2025. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$126.949.599,96 (Pesos Ciento Veintiséis Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con 96/100).

Valor del pliego: \$126.900,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Novecientos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor, Licitación Pública N° 3035/2024.

Fecha y lugar de apertura: 26/12/2024 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3035/2024.

dic. 5 v. dic. 6

Licitación Pública N° 3037/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3037/2024. Objeto: Provisión de Equipo Analizador Automático Iono Gases, con entrega de Insumos para Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$183.024.542,40 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Veinticuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 40/100).

Valor del pliego: \$183.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor, Licitación Pública N° 3037/2024.

Fecha y lugar de apertura: 27/12/2024 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3037/2.024.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Motoniveladora 0 km para Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$195.000.000,00.

Valor del pliego: \$195.000,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel. (02926) 429220 - Mail compras6@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: Viernes 20 de diciembre de 2024 - 10:00 hs. - Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2920/2024.

Expediente N° MCS-1352/2024.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Unidad Turística Fiscal Móvil.

Fecha de licitación: 20 de diciembre de 2024.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 09/12/2024 al 10/12/2024.

Valor de pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000917/2024.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 27/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Asistencia en la Gestión Tributaria.

Apertura: 13 de diciembre de 2024. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Consulta del pliego: Hasta el 11 de diciembre de 2024.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 12 de diciembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 11 de diciembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Garantía de oferta: \$250.000.000,00.

Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: Licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2024-2675-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 236 Dígito 1 Año 2024 Cuerpo 5.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 42/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 42/2024 para el día 18 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Cerco Perimetral Etapa I en la E.S.S.T. N° 1.

Presupuesto oficial: \$74.577.055,54 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Cincuenta y Cinco con 54/100).

Valor del pliego: \$75.577,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 2179/2024.

Expediente N° 4050-251.545/2024.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 17/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Tractores y Niveladoras de Arrastre.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día cinco (5) de diciembre de 2024 y hasta el día diecinueve (19) de diciembre de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2º piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Trescientos Millones con 00/100, (\$300.000.000,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veintitres (23) de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2º piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas oferentes, al momento de formalizar el retiro de los pliegos, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4304/2024

dic. 5 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 163/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Capilla en el Cementerio de Villegas.

Fecha apertura: 30 de diciembre de 2024, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$140.177.- (Son Pesos Ciento Cuarenta Mil Ciento Setenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6839/INT/2023.

dic. 5 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 141/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los sistemas de información Vial LPR - Anillo Digital, por el Período de Seis (6) Meses, de Enero a Junio del Ejercicio 2025, requerido para políticas de seguridad urbana del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$116.709.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$87.000,00.-

Retiro de pliegos: Los días 17 y 18 de diciembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 5 v. dic. 6

Licitación Pública N° 147/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Alquiler Hidrogrúa para el partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$148.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones).

Adquisición de pliegos: A partir del 11 de diciembre de 2024 y hasta el 13 de diciembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. Piso.

Valor del pliego: \$111.113.- (Pesos Ciento Once Mil Ciento Trece).

Consultas: A partir del 11 de diciembre de 2024 y hasta el 18 de diciembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 26 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280), el día 26 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 49/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pavimento Asfáltico en Aeródromo-Partido de Pergamino-Año 2024.

Presupuesto oficial: \$130.820.000.

Apertura: 26 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente N° D 1429/2024.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 32/2024

POR 2 DÍAS - Reparación y Nuevo Solado Patio E.S. 2.

Presupuesto oficial: \$103.485.232,00 (Pesos Ciento Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100).

Valor del pliego: \$51.743,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100).

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2024 a las 10 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2024-E0416-SUBLTA.

Expediente N° 4117.57917.2024.0.

dic. 5 v. dic. 6

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Plan de Mantenimiento de Pavimento y Bacheo para Arterias Viales.

Presupuesto oficial: \$2.156.146.500,00 (Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$1.078.100,00 (Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Cien con 00/100).

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2024 a las 12 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2024-E0414-SUBLTA.

Expediente N° 4117.58035.2024.0.

dic. 5 v. dic. 6

Licitación Pública N° 34/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos para Recapado Asfáltico.

Presupuesto oficial: \$242.105.400,00, (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$121.100,00, (Pesos Ciento Veintiún Mil Cien con 00/100).

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2024 a las 14 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2024-E0415-SUBLTA

Expediente 4117.58034.2024.0

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 112/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 112/24 por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Cirugía Cardiovascular con destino a cubrir las necesidades del Año 2025 del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$221.317.423,69.

Pliego de Bases y Condiciones: \$221.317,00.

Presentación y apertura: 30 de diciembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5353-2024.

dic. 5 v. dic. 6

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 9/2024

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la contratación de: Adquisición de Materiales para abastecer Almacenes de ABSA.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web: <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>.

Adquisición de pliegos: De manera presencial, desde el 4 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs., hasta el día 18 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs. en el Área de Compras de ABSA sita en calle 43 N° 592 de La Plata.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$2.757.441.870,88 + IVA.

Presentación de las ofertas: En formato papel, en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs., hasta el 27 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 27 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs., de manera presencial en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592, La Plata. Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: Licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

dic. 5 v. dic. 9

Licitación Privada N° 78/2024

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Estación de Rebombeo de Agua en Los Hornos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: Licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de diciembre de 2024.

La fecha de apertura es para el día 16 de diciembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$185.585.986,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. EMILIOZZI NICOLÁS PABLO, DNI 27399265, domiciliado Zapiola 1665, PB 3, localidad Castelar, partido Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Pub. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927, Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Secretario General.

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. MONICA EDITH CRIVELLA, DNI N° 20.015.676, domiciliado en Gran Canaria 2964, partido de Quilmes, solicita Reincorporación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 29/11/24. Edgardo R. Amore, Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573, en

reunión de consejo directivo del día 19 de noviembre de 2024 aprobó la Solicitud de Pasividad a los siguientes colegiados: SCHLESINGER, RODOLFO ENRIQUE (6951), BLANCO MARRON, DANIEL (6637), GRIMALDI, BRUNO MARIO (5595). Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** LIN YUNTING, DNI 94.096.764, CUIT 20-94096764-4 domiciliado en la calle Juan Díaz de Solís 2742, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., transfiere a Ye Yueyun, DNI 94.310.767, CUIT 27-94310767-5 domiciliado en la calle Juan Díaz de Solís 3670, José C. Paz, partido de José C. Paz., prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio "Eko", supermercado ubicado en la calle Juan Díaz de Solís 2742, de la ciudad y partido de José C. Paz, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo negocio. Lin Yunting, DNI 94.096.764, Vendedor; Ye Yueyun, DNI 94.310.767, Adquiriente.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Garín.** AMORINI CARLOS ALBERTO, CUIT 20-29099838-8 transfiere a Golot Pablo Daniel, CUIT 20-38156737-1 el Fondo de Comercio de Accesorios Telefonía, Barbería sito en Presidente Perón N° 1021, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Amorini Carlos Alberto, CUIT 20-29099838-8; Golot Pablo Daniel, CUIT 20-38156737-1.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. GRILLO NELSON ÁNGEL, DNI 14.800.237, domicilio Teresa Ascencio 130 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 314 asignado a la parada 13, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Perez Fabián Alberto, DNI 25.994.449, domicilio Pesquero Narwal 3664 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Grillo Nelson Angel, Perez Fabián Alberto.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio por fallecimiento. La Sra. MARTINEZ TERESA ZULEMA, DNI 16.826.677, fallecida 25/05/2021 anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de su esposo Torres Juan Nicasio, DNI 14.019.663 del comercio rubro Venta de Comidas legajo Municipal 22076, sito en la calle Los Tréboles N° 1922, Florencio Varela. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Torres Juan Nicasio, DNI 14.019.663; Dra. María Laura Barros, Contadora Pública, UCA CPCECABA T291 F 174, CPCEPABA T 141 F 222 LEG36665/0 CUIT 27-26505182-6.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga.** BOGLIOLI, PEDRO PABLO JOSÉ, DNI 29733960 transfiere a Akerman, Axel con DNI 47190453 fondo de comercio rubro Salón de Fiestas y Salón de Fiestas Infantiles con Juegos Permitidos sito en Carabobo 4779, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Boglioli, Pedro Pablo José, DNI 29.733.960 Vendedor; Akerman, Axel, DNI 47.190.453, Comprador.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Billinghamurst.** APICELLA SALVADOR transfiere a Coria Gaston Alberto el local rubro Taller Integral del Automotor, sito en 92 López y Planes 6128, Billinghamurst. Reclamos de ley en el mismo. Apicella Salvador, DNI 11.022.338; Coria Gaston Alberto, DNI 30.513.685.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Temperley.** Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. MORO LEÓN, DNI 93.736.734, CUIT 20-93736734-2, comerciante, con domicilio en la calle Esmeralda N° 152, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Herramientas y Máquinas Portátiles que gira bajo el nombre "Casa León", sito en calle Esmeralda N° 152, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, habilitada por Dpto. Inspección mediante Decisión N° 4068-7251-M-2022, a la Sociedad Ferretera Industrial S.R.L., sita en la calle Avenida Belgrano N° 634, piso 1°, departamento "F", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Cittadini, sito en calle Juncal 1695, piso 8°, "Anexo" de CABA. Moro León, DNI 93736734, Moro Silvia Alejandra, DNI 20215157.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **La Plata.** 21/11/2024. PANELLA SERGIO EMILIO, DNI N° 20.012.121, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio bajo el nombre de Fantasía 12 V-Doce Visión Electrónica, dedicado a la Venta de Componentes de Electrónica, Computación, Telefonía, Comunicaciones y Electricidad, sito en calle 64 N° 859 de la ciudad y partido de La Plata, con todos los componentes del mismo, a la empresa 12 Visión S.R.L., CUIT 30-71854733-0, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley dirigirse a Av. 25 N° 663, piso 4to, dpto. A. Dr. Juan Calle, Abogado.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867: Jordans Iris Bar S.A.S., CUIT 30-71611873-4 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de la Habilitación Comercial, del rubro: Bar, y/o

Pub, y/o Bufet y/o Restaurante, sito en la calle Colectora Panamericana 12 de Octubre N° 4288, localidad Del Viso, partido de Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 14882/2018 - Cta. Cte. N° 24205, a favor del Sr: Gutiérrez Mateo Javier, CUIT 20-41396685-0, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Pires Rita Ezequiel, DNI 36.785.981; Gutiérrez Mateo Javier, DNI 41.396.685.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Carolina Rovira, escribana, matrícula 4303, con domicilio en Montevideo 566, piso 7° oficina "B" de la Ciudad de Buenos Aires, avisa que la sociedad "Automobiles Lyon Sociedad Anónima" CUIT 30-69666678-0, con domicilio en Peribebuy 7249 de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en IGJ el 16-02-1998 bajo el N° 1708 del libro 123, T° de Sociedades Anónimas vende y transfiere a "Damville S.A.", CUIT 30-70927330-9, con domicilio en La Pampa 1512, piso 14 de esta Ciudad, inscripta en IGJ el 29-06-2005, bajo el N° 7560 del libro 28, Tomo de Sociedades por Acciones, libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio destinado a Venta y Consignaciones de Automoviles Nuevos y Usados - Taller de Mecánica Ligera", ubicado en la calle Estanislao S. Zeballos números 2101/2103/2105/2107 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.- Reclamos y oposiciones de ley en mis oficinas. Carolina Rovira, Escribana.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Se comunica que Sentires Equipo Terapéutico Integral S.R.L. Socio Gerente: CHRISTIAN ARIEL MASON, DNI N° 22.923.832, transfiere Fondo de Comercio rubro Centro de Diagnóstico-Consultorios Externos-Centro de Rehabilitación Psico-Físico (Sin Internación), con domicilio en Alsina 416, Adrogué, partido Almirante Brown, a Natalia Verónica Gonzalez, DNI N° 28.032.547, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Christian Ariel Mason, DNI N° 22.923.832, Socio Gerente; Natalia Veronica Gonzalez, DNI N° 28.032.547.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Luján**. Carolina Rovira, escribana, matrícula 4303, con domicilio en Montevideo 566, piso 70, oficina "B", de la Ciudad de Buenos Aires, avisa que la sociedad NOVO AUTO S.A., CUIT 30-68622208-6, con domicilio en La Pampa 1512, piso 14, de esta ciudad, inscripta en IGJ el 11-11-2005 bajo el N° 14087 del libro 29, T° de Sociedades por Acciones vende y transfiere a Autoandina Sociedad Anónima, CUIT 30-70836712-1, con domicilio en calle Monseñor Bufano 3995, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, inscripta en Dirección Pcial. de Personas Jurídicas de la pcia. de Buenos Aires el 13 de abril de 2006, Resolución 2460 Legajo 140189 Matrícula 77748, libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio destinado a venta de autos nuevos, ubicado en la calle San Martín 714 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de ley en mis oficinas. Carolina Rovira, Escribana.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que COLETTA GUILLERMO, DNI 29.804.627, transfiere a Piacentini Marcos, DNI 33.691.761, Fondo de Comercio Bar-Restaurante, sito Belgrano 640-prov. Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Coletta Guillermo, DNI 29.804.627; Piacentini Marcos, DNI 33.691.761.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Ministro Rivadavia**. HEEVEL, LEANDRO DANIEL con DNI 27.239.124, domiciliado en la calle Laprida 2192, Ministro Rivadavia, cede y transfiere Fondo de Comercio rubro Granja Educativa - Restaurante - Rotisería - Kiosco - Artículos Regionales - Talabartería. Ubicado en Laprida 2192 a Ana Laura Heevel con DNI 28.379.105, domiciliada en la calle Laprida 2192, Ministro Rivadavia. Reclamo de ley al mismo. Heevel, Leandro Daniel, DNI 27.239.124; Heevel, Ana Laura, DNI 28.379.105.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ERNESTO FARIAS con CUIT 20-11195877-8 transfiere a Maza Maximiliano CUIT 20-24933609-3 el Fondo de Comercio de Taller Chapa y Pintura sito en Calle F. Ameghino N° 271, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Maza Maximiliano, CUIT 20-24933609-3; Ernesto Farias, CUIT 20-11195877-8.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**. Jorge Gustavo Moreda contador público Matrícula Consejo profesional Ciencias Económicas CABA Tomo 226 Folio 192 CUIT 20-17192579-8, comunica que SERVICIOS SITEM S.R.L., cambia de denominación, rubro Obrador. Sito en la calle: Arenales, Juan A Alvarez de N° 244. pdo. de Morón, a Servicios Sitem S.A. Reclamos de ley en el mismo. Ariel Ruben Pedicino, Socio; Dr. Jorge Moreda, Contador.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora LIN QIN, con DNI N° 94.580.850, CUIT N° 27-94580850-6, con domicilio en Uruguay N° 174 de Moreno, Buenos Aires, vende al señor Xie Zuolong, DNI N° 96.271.085, CUIT N° 27-96271085-4, con domicilio en Virrey Liniers N° 752, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Fiambrería, Verdulería, Venta de Pan, Bazar, Juguetería, Librería, Artículos de Limpieza, Artículos de Electricidad y Almacén con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Uruguay N° 174 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 86585-S-2009 - Cuenta de Comercio N° 27945808506. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Lin Qin, DNI 94.580.850, Vendedora; Xie Zuolong, DNI 96.271.085, Comprador.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Matheu**. ROMERO ELSA LAURA, 27-12285354-9, transfiere a Mareco Romina Natalia, CUIT 27-34532393-2, el Fondo de Comercio de Panadería y Despensa, sito en Bancalari N° 392, local 1, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Romero Elsa Laura, CUIT 27-12285354-9; Mareco Romina Natalia, CUIT 27-34532393-2.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS. **Rafael Calzada.** XIAOJIE GAO, CUIT 27-95424561-1, cede y transfiere a Xuefeng Chen, CUIT 23-95771510-9, Fondo de Comercio de autoservicio, sito en Agüero 2485, de Rafael Calzada, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Xiaojie Gao, DNI 95.424.561; Xuefeng Chen, DNI 95.771.510.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Pergamino.** NORA EDITH GLORIANI, argentina, nacida el 29 de octubre de 1961, DNI 14.623.524, CUIT 27-14623524-2, domiciliada en calle Italia N° 1201, de la ciudad de Pergamino, de profesión farmacéutica, vende y transfiere el Fondo de Comercio Farmacia y todos los demás componentes del mismo, libre de pasivos y personal, sito en la intersección de calles Italia y Castelli, de la ciudad de Pergamino, a Constanza Ceccoli, argentina, nacida el 24 de abril de 1989, DNI 34.182.780, CUIL 27-34182780-4, de profesión farmacéutica, Matrícula Profesional N° 20523. Reclamos de ley en calle Merced N° 852, Pergamino, en el horario de 8:30 a 15:30 horas de lunes a viernes. Nora Edith Gloriani, DNI 14.623.524; Constanza Ceccoli, DNI 34.182.780.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** LIN YANLING, CUIT 20-95773732-4, transfiere a Lin Liliana DNI 47.029.770, un comercio rubro Supermercado con Depósito y Estacionamiento en Senador Morón 2091, Reclamo de ley en el mismo. Lin Yanling, CUIT 20-95773732-4; Lin Liliana, DNI 47.029.770.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Carnicería "Carnes Alekey S.A.S.", venta de carne al por mayor y menor, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 3320, José C. Paz, Bs. As., la Sra. ARROYO MARCIA NOELIA, DNI 27.621.615, a la Sra. Zalazar Jennifer Talía (administradora), DNI 39.983.778. Reclamo de ley mismo domicilio. Arroyo Marcia Noelia, DNI 28.623.220; Zalazar Jennifer Talía, DNI 39.983.778.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón.** JORGE OMAR SAN ROMAN y JUAN CARLOS MIKOLAJUK Sociedad de Hecho, CUIT 30-71066127-4, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio, sito en E. Arana 1156 de Luis Guillón, Bs. As., a Mikolajuk-Mikolajuk S.R.L., CUIT 30-71867893-1, dom. en E. Arana 1156 de Luis Guillón, ambas partes acuerdan: 1) La parte vendedora manifiesta que es titular del fondo de comercio con el nombre Baterías Arana, rubro venta y colocación de baterías y afines. 2) La parte vendedora vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) Precio venta \$22.890.000 4) Los vendedores renuncian a todos los derechos y acciones que poseen sobre dicho fondo de comercio. 5) El comprador asumirá todas las obligaciones laborales derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal del establecimiento que se transfiere, incluidas los estipendios por antigüedad y los beneficios otorgados a sus dependientes por la transferente. 6) La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra la transferente y los de esta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que estos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere. 7) Reclamos de Ley 11867 en el domicilio del comprador. Jorge Omar San Román y Juan Carlos Mikolajuk -vendedores y Mikolajuk- Mikolajuk S.R.L., comprador. Jorge Omar San Roman, DNI 12.634.397, Jorge Omar San Roman y Juan Carlos Mikolajuk; Sociedad de Hecho, CUIT 30-71066127-4; Juan Carlos Mikolajuk, DNI 16.078.809, Jorge Omar San Roman y Juan Carlos Mikolajuk, Sociedad de Hecho, CUIT 30-71066127-4; Juan Carlos Mikolajuk, socio gerente, Mikolajuk-Mikolajuk S.R.L., CUIT 30-71867893-1.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar.** Transferencia de Fondo de Comercio aviso que MAZZIOTTI ANIBAL JULIO, DNI 92.176.060 transfiere a Coletta Guillermo Nestor, DNI 29.804.627 Fondo de Comercio Bar -Restaurante sito Mendoza 1578 Loc. 22 - prov. Buenos Aires Reclamo de ley en el mismo Domicilio. Mazziotti Anibal Julio, DNI 92.176.060; Coletta Guillermo Nestor, DNI 29.804.627.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento.** Se comunica al público en gral. que la Sra. ANA MARÍA FLOR, DNI 14.059.609, vende, cede y transfiere a Baunila S.R.L., CUIT 30-71865741-1, el Fondo de Comercio que gira en el rubro Panadería y Confitería Mecánica denominado "Las delicias", sito en Gral. Juan A. Gelly y Obes N° 1019/1021, de Villa Sarmiento, Haedo. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Ana María Flor, DNI 14059609; Patricio Lopez Figueroa-Gerente, DNI 31352369.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La firma OSCAR BENÍTEZ, OMAR HIGINIO GONZÁLEZ y JOSÉ LUIS LAFUENTE S.H., CUIT N° 30-71480877-6, con domicilio en Avenida Gaona N° 3.501 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, representada por el señor Benítez, Oscar, DNI N° 14.635.520, el señor González, Omar Higinio, DNI N° 16.112.712, y el señor Lafuente, José Luis, DNI N° 17.063.859, vende al señor Monteros, Jorge Antonio, DNI N° 12.905.451, CUIT N° 20-12905451-5, el Fondo de Comercio de rubro Bar Nocturno con Pista de Baile y Espectáculo y Restaurante, con domicilio en Avenida Gaona, N° Expediente Municipal N° 4078-164360-B-2015- Cuenta de Comercio N° 30714808776. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Benítez, Oscar, DNI 14.635.520; Monteros, Jorge Antonio, 12.905.451; González, Omar Higinio, DNI 16.112712; Lafuente, José Luis, DNI 17.063.859; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín.** GERMÁN ALEJANDRO HIDALGO, transfiere el Fondo de Comercio de Comidas para Llevar, Comidas Rápidas, sito en Bonifacini N° 1920/22, San Martín, a Manuchos S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. German Alejandro Hidalgo, 20-25440308/4; Germán Alejandro Hidalgo, Manuchos S.R.L., 30-71804413/4.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio**. CORREA, NORMA BEATRIZ, CUIT 27-32950264-9, domiciliado Corrientes 2870, Escobar, comunica que el Fondo de Comercio ubicado calle en Ruta 26 N° 31, local 4, de la localidad de Maquinista Savio, Escobar, nombre de fantasía "Ropa de Bebés y Niños Karina", será transferido por venta efectuada a Perez Claros, Karina, DNI 95128246, domicilio Marconi 2433, Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Correa, Norma Beatriz, DNI 32950264; Perez Claros, Karina, DNI 95128246.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Necochea**. BOEDO RITA ANTONIA, con DNI 28.210.932, vende, cede y transfiere el Negocio de Café Resto Bar denominado "Brooklyn", ubicado en calle 83 nro. 386, de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a Altamiranda Mazza Nicolás Silvano, con DNI 41.141.306. Reclamos de ley en el mismo. Boedo Rita Antonia, DNI 28.210.932, Vendedor; Altamiranda Mazza Nicolás Silvano, DNI 41.141.306, Comprador.

dic. 5 v. dic. 11

CONVOCATORIAS

CONSTRUCCIONES Y EMPRENDIMIENTOS TIERRA NOVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 2024 a las 18:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria en Naón 1165, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre 2022; 31 de diciembre 2023;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 5º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes por finalización de mandato;
- 6º) Elección de miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia por finalización del mandato.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art.299 de la LGS - El Directorio.

Amalia Dos Santos Sequeira, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 2024 a las 17:00 horas en el local de la calle 38 Martín de Irigoyen 3510 de Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Motivos del atraso de la convocatoria a Asamblea
- 3º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 4º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

El Directorio. Se encuentra autorizada la Dra. María Victoria Muller a realizar las publicaciones pertinentes.

Rubén Osvaldo Pino, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

HERRAMETAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2024 a las 13:30 hs. en 1º convocatoria y a las 14:30 en 2º, en 14 de julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Convocatoria fuera de término.
- 2) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del artículo 234 inciso 1ero de la Ley Nro. 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2024.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio.
- 6) Aprobación de la gestión y remuneración de la Sindicatura.
- 7) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Juan Carlos Fernandez, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

ADMINISTRADORA PLAZA PILAR S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Administradora Plaza Pilar S.A. en la sede sita en Ruta Panamericana 2250 (KM. 40,50), Colectora Oeste, Garín, pdo. Escobar, Buenos Aires a: Asamblea General Extraordinaria el día 16/12/2024 a las 17:30 hs. en pra. y 18:30 hs. en segunda convocatoria. Puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de una persona para presidir la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3. Aprobación del Reglamento de Administración y Funcionamiento.
4. Comienzo de liquidación de expensas en el Complejo Industrial.
5. Designación de un Apoderado para la gestión de Administración. Honorarios del mismo.
6. Elaboración de un presupuesto para el siguiente ejercicio.
7. Previsión de un Fondo de Reserva. Aprobación del Reglamento de Adm. y Func. a disp en la sede social.

Uriel Leandro Rovegno. Apoderado.

nov. 29 v. dic. 5

FLEX-N-GATE ARGENTINA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 16 de diciembre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en caso de no tener quórum la primera, en el domicilio ubicado en Bartolomé Mitre 1893, ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término
- 3) Consideración de los Estados Contables finalizados el 31 de Diciembre de 2023. Resultado del ejercicio y su destino;
- 4) Consideración de aportes irrevocables para absorción de pérdidas; y
- 5) Consideración de la gestión de la Gerencia. Determinación de sus honorarios y remuneraciones por funciones técnico-administrativas, en relación con la documentación antes tratada (art. 261 Ley General de Sociedades).

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

La Gerencia. René Félix Colacilli, Gerente.

nov. 29 v. dic. 5

LAFETEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley 19.550. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la calle Catamarca 2540 de la localidad de Martínez, partido de San isidro provincia de Buenos, el día 27 de diciembre de 2024 a las 11 horas en primera convocatoria a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria y de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Razones para realizar la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Consideración de la remuneración al directorio.
- 6) Inscripciones y presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Autorizaciones.

Miguel Ángel de Marzio. Presidente

nov. 29 v. dic. 5

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 17 de diciembre de 2024, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en el domicilio social de calle Nigro N° 575, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, por el 89º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores conforme las disposiciones legales y estatutarias vigentes;

- 5) Destino del resultado del ejercicio;
6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, artículos 55 y 58 del Estatuto Social:
a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;
b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato;
c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.

El Directorio. Tandil, 30 de octubre de 2024.- Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 17 de diciembre de 2024 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Oscar Alberto Teruggi, Presidente; Javier Manuel Viera, Secretario.

nov. 29 v. dic. 5

TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 2024 a las 20:00 horas en el local de la calle 38 Martín de Irigoyen 3510 de Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social. Se encuentra autorizada la Dra. María Victoria Muller, a realizar las publicaciones pertinentes.

Rubén Osvaldo Pino, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

CONSTRUCCIONES 15 DE AGOSTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria a los Accionistas de Construcciones 15 de Agosto S.A., para el día 17 de diciembre de 2024 a las 14 hs., en la sede social de Seguí 831, Adrogué, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, del Estado de Flujo de Efectivo y del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al vigésimo ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 2024.

2- Destino de los Resultados no Asignados.

3- Retribución de los miembros del Directorio correspondiente al vigésimo ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 2024.

4- Elección del directorio.

5- Fijar los domicilios especiales según lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 19550 de sociedades comerciales.

6- Designación de Accionistas para firmar el Acta.

Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19 F° 303 CALZ.

nov. 29 v. dic. 5

TOMOCOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 2024, a las 20 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024 y de la gestión del Directorio;

2. Destino del resultado del ejercicio;

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Sociedad no comprendida en el art. 299.-

Ruben Luis Brodsky, Presidente.

dic. 2 v. dic. 6

JAMARLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Jamarla S.A., CUIT N° 30-67675784-4, a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de diciembre de 2024 a las 14 hs. en Rivas 4736, 1º A, de Mar del Plata, pcia. Bs As. domicilio este que no es el de la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º) Motivos de la celebración de la Asamblea en otro domicilio distinto a la sede social;
3º) Ratificación de la decisión de Designación de miembros del Directorio tomada por Asamblea del 04/10/2024
4º) Autorización para inscripción ante D.P.P.J., A.F.I.P. y otros organismos.
Los accionistas deben comunicar asistencia (art. 238 LGS).
Juan Antonio Lascano, Presidente.

dic. 2 v. dic. 6

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A a celebrarse el día 27 de diciembre a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023.5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico Nro. 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Dr. Jose Carlos Gutierrez, Apoderado.

dic. 2 v. dic. 6

CLÍNICA MODELO S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 19 de diciembre de 2024, a las 19:00 hs., a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 20:00 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 y de la gestión del Directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Análisis de la situación de la sociedad en el contexto socioeconómico actual, consideración de pasivos preexistentes y prestación de nuevos servicios.

Sociedad no comprendida en el art. 299. - El Directorio. Juan Pablo Paladino, Presidente.

dic. 2 v. dic. 6

PROPEL S.A.C.I. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I. e I., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20/12/2024, a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria, en la sede social calle 35 N° 3443 San Andrés, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de una distribución adicional de dividendos.

Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la Asamblea (art. 238 2º parr. Ley 19550). El Directorio. Claudio Héctor Casado, Presidente.

dic. 3 v. dic. 9

AGROPECUARIA DOÑA EMMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de diciembre de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 48 N° 877, piso 2, oficina 201, de La

Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Revocación de lo decidido en asamblea del 10/11/2022.
 3. Motivos de la convocatoria fuera de término.
 4. Promoción de la acción social de responsabilidad contra el Directorio.
 5. Consideración de los documentos enunciados en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el día 30 de junio de 2022, 30 de junio de 2023 y 30 de junio de 2024.
 6. Tratamiento de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados al 30/6/2022, 30/6/2023 y 30/6/2024. Retribución a los administradores.
 7. Fijación del número de Directores y designación de los mismos.
- Los accionistas que deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Tomás Oscar Trombetta, Presidente.

dic. 3 v. dic. 9

SF BALANCEADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de SF Balanceados. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en calle Mitre 273 de la ciudad de Punta Alta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024.
 - 2- Consideración de la gestión del Directorio.
 - 3- Tratamiento del resultado del ejercicio.
- Daniel Carmelo Giunta, Presidente.

dic. 3 v. dic. 9

ANACLETO GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 20 de diciembre en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31/7/2024, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la gestión de los directores;
- 4) Autorizaciones.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 16/12/2024 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 LGS. Carlos Alberto Anacleto, Presidente.

dic. 3 v. dic. 9

AZUL SALUD S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS -Convócase a los Sres. Accionistas de Azul Salud S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle De Paula N° 751 de Azul, partido de Azul (BA) para el día 22 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Disolución de la sociedad Azul Salud S.A. y nombramiento de liquidador. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS 19.550.

El Directorio. Vanesa Melcon, Presidente del directorio.

dic. 3 v. dic. 9

IASSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/12/2024 a las 14:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al

ejercicio finalizado el 31 de julio de 2024;
3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio;
4°) Consideración de la gestión del Directorio;
5°) Consideración de los honorarios del Directorio;
6°) Designación de miembros del Directorio;
7°) Autorizaciones.

Mariana Spangemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 27/11/2024.

dic. 4 v. dic. 10

DEPIETRI HNOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Depietri Hnos. S.A. para el día 23 de diciembre del año 2024, a las 16:00 horas en la sede social de Depietri Hnos. S.A. sita en la calle Pinto N° 836, de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2- Lectura y consideración de los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 53 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio N° 53 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4- Elección de los miembros del directorio de Depietri Hnos. S.A.

Fernando María Aguerralde, Contador Público. T° 148 F° 85 Legajo 38375/9. C.P.C.E.P.B.A. CUIT 20-30467195-6.

dic. 4 v. dic. 10

GRAL. SANEAMIENTO S.A.

Asamblea Especial Acciones Clase "B" y Clase "C" (Grupos II y III)

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca accionistas Clase "B" y Clase "C" (Grupos II y III) en Asamblea Especial para el 26/12/2024 a las 13 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en sede social de Calle 13 N° 1422 de Ringuélet, La Plata;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aceptación de la renuncia presentada por Miguel Ángel Hernández al cargo de director titular; y
- 2) Designación de su reemplazante para el período que vence 30 de junio de 2026.

Nota Comunicar asistencia hasta el 19/12/2024. SNC art. 299 LGS.

El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

dic. 4 v. dic. 10

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San Jose de Villa Elisa S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 2024 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa, provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
- 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3.- Consideración de la distribución de utilidades.
- 4.- Aprobar la gestión de los directores y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
- 5.- Determinación de numero de directores titulares y suplentes y su elección por vencimiento de mandatos.

No comprendida art. 299. Marcelo Cistola, Presidente.

dic. 4 v. dic. 10

EL PARTIDO DEMÓCRATA PROGRESISTA DE LA PCIA. DE BS. AS.

POR 1 DÍA - Convoca al Congreso Partidario para el día 20 de diciembre de 2024 conforme el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de autoridades del Congreso

Aprobación de la gestión del Interventor

Designación de apoderado

Aprobación de los balances 2021/2022/2023

Reforma de la Carta Orgánica en los artículos observados por la Justicia Electoral

Elección de Miembros del Tribunal de disciplina y de la Comisión revisora de cuentas

Aprobación de la Declaración de principios y bases programáticas

El cual se llevará adelante en la sede sita en 29 de Septiembre N° 1936 y en forma virtual por Zoom, ingresando con el N°

5269607056, Contraseña PDP
Alberto Daniel Suarez San Martín, DNI N° 14.433.080.

EISEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en Av. 74 N° 1965 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 30 de diciembre de 2024, a las 13:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para para firmar el acta.
 2. Consideración de la Memoria y Estados Contables por el Ejercicio Económico N° 27, cerrado el 31-8-2024.
 3. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos
 4. Consideración gestión del Directorio, conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
- Severino Luis Colarieti, DNI N° 8.386.458, Presidente.

dic. 5 v. dic. 11

TRAFER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social del Parque Industrial Ruta N° 3 km 496.5, calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del art. 261, Ley 19.550.
- 5) Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550.

Fdo.: Ariel Fernández Lang, Apoderado.

dic. 5 v. dic. 11

HC HOMECARE INTERNACIÓN DOMICILIARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de HC Homecare Internacion Domiciliaria S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social sito en calle Francisco Narciso de Laprida 4840, localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, para el día 23 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Renuncia y Nombramientos de nuevas autoridades.
- 3- Designación de Directorio con el propósito de completar el mandato en curso:
- 4- Autorización para realizar los trámites de inscripción. También se resuelve publicar el Edicto de Ley para la Convocatoria de la Asamblea en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

Se declara que la sociedad no se halla comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Firmado: Dr. Ariel Horacio Bruno. Abogado. Letrado Apoderado.

dic. 5 v. dic. 11

SOCIEDADES

AGROPECUARIA SAN ALBERTO S.A.

POR 3 DÍAS - Agropecuaria San Alberto S.A. CUIT: 30-61070776-5, Matricula 15.209 Legajo 30.758, con domicilio legal en L.N. Alem N° 68, localidad y partido de Salliqueló, provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 2/10/1983 en la Matricula 15.209 de Sociedades Comerciales, Legajo 30.758; hace saber por tres días que: 1) Por reuniones de Directorio y Asamblea del 14/10/2024 y 18/10/2024 se ha aprobado la escisión de Agropecuaria San Alberto S.A. mediante la cual Agropecuaria San Alberto S.A. escinde todo su

patrimonio para destinarlo a la constitución de dos nuevas sociedades, disolviéndose la sociedad escidente, y con efectos a partir de la inscripción de la escisión en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. 2) Valuación del activo y del pasivo de Agropecuaria San Alberto S.A. (sociedad escidente) según Balance de Escisión al 30/09/2024: Antes de la escisión: Activo: \$403.170.581,36. Pasivo: \$0. Después de la escisión: Activo: \$0. Pasivo: \$0. 3) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a las nuevas sociedades según Balance de Escisión al 30/09/2024: Agropecuaria Raíces de Pedro S.A.: Activo: \$201.585.290,68. Pasivo: \$0. Agropecuaria Ro y Juani S.A.: Activo: \$201.585.290,68. Pasivo: \$0. 4) El capital social de Agropecuaria San Alberto S.A. antes de la escisión era de \$23.561.126 y después de la escisión es de \$0. 5) Sociedades escisionarias: (i) Agropecuaria Raíces de Pedro S.A. con domicilio en Maipú 450, localidad y partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires, y su capital será de \$11.780.563; y (ii) Agropecuaria Ro y Juani S.A. con domicilio en Calle 19 N° 2474, entre 507 y 508, localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y su capital será de \$11.780.563. 6) Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio legal de la sociedad escidente indicado precedentemente de lunes a viernes de 9 a 17 hs. 6) La sociedad escidente se disolverá sin liquidarse a partir de la inscripción de la escisión en la Dirección Provincia de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada T° 47 F° 238 CALP, autorizada por acta de Reunión de Asamblea del 18/10/2024 de Agropecuaria San Alberto S.A.

dic. 4 v. dic. 6

BEPEMA S.A.

POR 3 DÍAS - Bepema S.A., CUIT 30-63501164-1 Matrícula 27.272 Legajo 50.840, con domicilio legal en L.N. Alem N° 68, localidad y partido de Salliqueló, provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 12/2/1990 en la Matrícula 27.272 de Sociedades Comerciales, Legajo 50.840; hace saber por tres días que: 1) Por reuniones de Directorio y Asamblea del 14/10/2024 y 18/10/2024 se ha aprobado la escisión de Bepema S.A. mediante la cual Bepema S.A. escinde todo su patrimonio para destinarlo a la constitución de dos nuevas sociedades, disolviéndose la sociedad escidente, y con efectos a partir de la inscripción de la escisión en la Dirección provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires. 2) Valuación del activo y del pasivo de Bepema S.A. (sociedad escidente) según Balance de Escisión al 30/09/2024: Antes de la escisión: Activo: \$955.533.884,22. Pasivo: \$0. Después de la escisión: Activo: \$0. Pasivo: \$0. 3) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a las nuevas sociedades según Balance de Escisión al 30/09/2024: Mirta de Gabarini S.A.: Activo: \$477.766.942,11. Pasivo: \$0. Mario J. Campodonico S.A.: Activo: \$477.766.942,11. Pasivo: \$0. 4) El capital social de Bepema S.A. antes de la escisión era de \$90 y después de la escisión es de \$0. 5) Sociedades escisionarias: (i) Mirta de Gabarini S.A. con domicilio en Marconi 200, localidad y partido de Salliqueló, provincia de Buenos Aires, y su capital será de \$45; y (ii) Mario J. Campodonico S.A. con domicilio Rivadavia 167, localidad y partido de Salliqueló, provincia de Buenos Aires y su capital será de \$45. 6) Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio legal de la sociedad escidente indicado precedentemente de lunes a viernes de 9 a 17 hs. 6) La sociedad escidente se disolverá sin liquidarse a partir de la inscripción de la escisión en la Dirección provincia de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada T°47 F° 238 CALP, autorizada por acta de Reunión de Asamblea del 18/10/2024 de Bepema S.A.

dic. 4 v dic. 6

INGENIERÍA S.E.A.T. S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 27/11/2024; Camila Florencia Torges, DNI 39.093.839, CUIT 27-39093839-5, domiciliada en Rómulo Noya 3382, Zárate, provincia de Buenos Aires, cede vende y transfiere: a. 500 cuotas, equivalentes a \$20.000 a Sergio Javier Torges, 09/12/1985, DNI 32.018.405, CUIT 20-32018405-4, argentino, soltero hijo de Dora Isabel Delgado y Sergio Ramón Torges, ingeniero, domicilio Rómulo Noya 3382 Zárate, provincia de Buenos Aires, y b. 450 cuotas equivalentes a \$18.000 a Antonella Estefanía Afonso 27/04/1991, DNI 19.017.944, CUIT 27-19017944-9, argentina, soltera hija de Afonso Luis Miguel y Romero Vilma Verónica, comerciante, domicilio Rafael Pividal N° 309 bis Zárate, provincia de Buenos Aires; Artículo 4° del instrumento constitutivo de Ingeniería S.E.A.T. S.R.L. de fecha 09/10/2018 se modifica: "Artículo 4°: El capital social se fija en la suma de Pesos cuarenta Mil (\$40.000), dividido en mil (1000) cuotas partes de pesos Cuarenta (\$40) valor nominal cada una, totalmente suscriptas en este acto, por cada uno de los socios, de la siguiente manera: la socia Antonella Estefanía Afonso suscribe cuatrocientas cincuenta (450) de capital equivalentes a la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) y el socio Sergio Javier Torges suscribe quinientas cincuenta cuotas (550) de capital equivalentes a la suma de Pesos Veintidós Mil (\$22.000). La totalidad de las cuotas se encuentran totalmente integradas de acuerdo a lo previsto por la Ley 19.550 y sus modificatorias." y se modifica el "Artículo 14° b): designar gerente al socio Sergio Javier Torges, quien acepta dicho cargo."; Constituyen domicilios especiales a todos los efectos derivados del presente contrato, en la sede social sita en Rómulo Noya 3382 de Zárate, Buenos Aires. Sergio Javier Torges, Socio.

FISHING LIFE S.R.L.

POR 1 DÍA -Esc N°378 del 05/11/2024. Constitución Social. Dom: Av de los Trabajadores 179, Mar del Plata, prov. de Bs.As. Socios: Stella Maris Butera, arg, nac el 26/04/1971, DNI 21.909.510, CUIT 23-21909510-4, emp, div.1eras nup con Hugo Gabriel Correa, Dom. en Av de los Trabajadores 163, Mar del Plata, pdo de Gral Pueyrredón, prov de Buenos Aires; Maximiliano Gabriel Correa, arg, nac 01/01/1993, DNI 37.239.916, CUIT 20-37239916-4, comerciante, soltero, hijo de Stella Maris Butera y Hugo Gabriel Correa, dom en calle Acha 163, Mar del Plata, pdo de Gral Pueyrredón, prov de Buenos Aires. Ivan Martin Correa, arg, nac el 04/09/1995, DNI 38.831.593, CUIT 20-38831593-9, comerciante, soltero, hijo de Stella Maris Butera y Hugo Gabriel Correa, dom en calle Acha 163, Mar del Plata, pdo de Gral Pueyrredón, prov de Buenos Aires. Obj: Fabricación, producción, armado e industrialización, en talleres propios o ajenos de productos relacionados con artículos de librería, juguetería, bazar, menaje y herramientas menores. Artículos de camping, para pesca, caza, náutica, tiro, playa, deportivos y todo relacionado con esparcimiento y deportes. Artículos para el hogar, mates, bombillas, termos, mochilas, materas, yerberas, azucareras, púas de guitarra, accesorios de música, guitarras, cuerdas musicales,

instrumentos musicales, cajas de cartón, imanes, mini tornos, lijas de madera, cajas de madera. Todas las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de estos. B) Compra, venta, al por mayor y menor, sea venta directa, venta telefónica, venta por Internet, comercialización, consignación, importación, exportación, representación, comisión, fraccionamiento, envase y distribución, comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías colocación y distribución de artículos para el hogar, Artículos de camping, para pesca, caza, náutica, tiro, playa, deportivos y todo relacionado con esparcimiento y deportes. C) Explotación de negocios del ramo gastronómico, particularmente relacionados a servicios de restaurantes, cafeterías, heladerías, confiterías. D) Transporte de cargas en vehículos propios o de terceros, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesionarias de líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transporte de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías que sean regular y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos nacionales y/o provinciales. E) Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. F) Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; la intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. Podrá inscribirse como proveedor del Estado. G) Celebración de contratos de franquicia en todas sus formas, sean de servicio o de distribución de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete, ya sea como franquiciate y/o franquiciado, en todos los rubros que componen su objeto. H) proveedora del estado: proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales: Podrá ser proveedor del estado nacional, provincial y municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes ni por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. Dur: 99 años desde inscripción registral. Cap.: \$120.000. Adm.: Socio Gerente. Durac: duración de la sociedad. Uso firma y repr. Legal en forma indistinta: Socio Gerente, Stella Maris Butera y Maximiliano Gabriel Correa. Fisc: s/ art. 55 Ley. Gral Soc. Cierre de ej: 31 de mayo de cada año. Stella Maris Butera, Socio Gerente.

14 DE JULIO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-67957864-9. Por A.G.O. del 26/9/2024 se designa por unanimidad Presidente: Arcángel Di Leva CUIT 20-05327523-1; Vicepresidente: Alberto Manuel Castro Aran CUIT 20-18617478-0 y Director Supl: Carlos José Casella CUIT 20-17659350-5. Por Acta de Directorio del 26/9/2024 se distribuyen y aceptan los cargos y todos fijan domicilio especial en: Gral. Mariano Acha N° 983 Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia Bs.As. Durac: 2 ejercicios. María Laura Sanchez, Contadora Publica T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

SM 2224 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 83 del 28/11/2024, Folio 251, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó "SM 2224 S.A.", Alberti 2224 5° b, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Socios: Alejandro Pablo Salinas, argentino, 7/1/1962, DNI 14.856.077, CUIT 20-14856077-4, casado, comerciante, Strobel 6135, Mar del Plata; y Sergio Gabriel Morales, argentino, 24/7/1991, DNI 36.217.808, CUIT 20-36217808-9, soltero, comerciante, Saavedra 2639, Mar del Plata. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, producción, fraccionamiento y transporte de productos alimenticios en general, productos químicos, artículos de limpieza y combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, envasados o a granel, máquinas y herramientas para la industria y la construcción; 2) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, alquiler, leasing, fideicomisos, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como así también operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; 3) Constructora: Estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles, y el desarrollo de proyectos inmobiliarios. 4) Transporte: Realizar transporte y embalaje de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros; representación de empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje; compraventa de móviles nuevos o usados, repuestos, motores y accesorios; realización de gestiones portuarias y aduaneras. Duración: 99 años desde inscripción registral. Capital social: 30.000.000 pesos dividido en 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: Alejandro Pablo Salinas. Director suplente: Sergio Gabriel Morales. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19550. Cierre del ejercicio: 31/10. Mar del Plata, noviembre de 2024. Cristina Andrea Melone, Escribana.

ONE FIFTY ONE S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Notarial, Escritura 335 del 15/11/2024 ante la Escribana Karina Andrea Gissara, Registro Notarial 1479 de Capital Federal, se protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinaria del 14/11/2024 donde se eligió por unanimidad el nuevo directorio, integrado por. Director Titular Presidente Jonatan Javier Montaña DNI 29.432.124, CUIT: 20-29432124-2, y Director suplente: Marcos Ezequiel Albarracin DNI 40.754.660, CUIT: 20-40754660-2 y Acta de Directorio

del 14/11/2024 aceptando los cargos Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

SHANGHAI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por E.P. del 29/11/24 se cambió la denominación social y se reformo clausula primera así: Primera) Denominación: Kukamunga S.R.L. Not. Silvina Eleonora De Virgiliis. Registro N° 234 L.P.

EMPDECO JS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Julieta María Dip, 13/6/90, DNI 35.955.203, comerciante, 44 N° 1398 Esq. 23 y Silvia Beatriz Rodríguez Bruno, 27/8/92, DNI 20.047.959, medica, Ruta 2 Km 69 Haras del Sur 1 N° 261, todos argentinos, de la loc. y pdo La Plata, pcia Bs.As., 2) 28/11/24, 4) calle 44 n° 1142 piso 2 dpto. B loc. y pdo. La Plata, pcia Bs.As. 5) Comercial e Industrial, fabricación, distribución, representación, importación, exportación y comercialización de alfombras, tapices, productos de marroquinería, Textil: toda actividad relacionada con la industria textil. Inmobiliaria: toda clase de operaciones inmobiliarias, Constructora: La construcción de todo tipo de obras, Servicios: La prestación de todo tipo de servicios de instalaciones de gas, electricidad, Inmobiliaria toda clase de operaciones inmobiliarias.-Fiduciaria: participar en fideicomisos, Financiera: no realizara actividades Ley 21526.-Consultora asesoria y realización de proyectos, Turismo: Mediante la reserva y venta de pasajes- Transporte La explotación comercial del transporte de carga y logística integral.- La explotación comercial de talleres mecánicos.- Comercial La explotación comercial y administración de jardines maternos y de infantes, Textil: toda actividad relacionada con la industria textil.- Alimenticia La fabricación, elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de productos alimenticios.- Publicidad: La explotación comercial del negocio de producción de contenidos.- Sistemas Mediante la prestación de servicios de hosting, housing, diseño web, compras y ventas on-line.- Automotores Comercialización. Explotación de concesionarias automotoras. - Garaje y Lavadero Explotación de espacios destinados a la guarda rodados en general. - Ferretería y Pintura, Importación de toda clase de pinturas, Tabiques y Cerramientos La compraventa y distribución de cerramientos. - Náutica, compra, venta de todo tipo de embarcaciones. - Vivero La explotación comercial del negocio de vivero. - Representaciones y Mandatos gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. - Importadora y Exportadora, 6) 99 años desde inscrip 7) \$30.000.000. 8) Gte: Julieta María Dip y Silvia Beatriz Rodríguez Bruno, duración de la sociedad. Fiscaliza: Los socios Art.55 LSC. 10)31/12 de cada año. Claudio Andrés Tignanelli. Not. Registro N° 203 L.P.

TONY TUR S.A.

POR 1 DÍA - Art.60: AGO N°64 5/9/2024. Pres: Mario Ulises Fernández.Vice Pres.Sabrina Messmer.Dir.Tit. Candelaria Revoredo.Síndico Tit. Federico Joaquín Nuñez, María Victoria Nuñez Ponzinibbio y Eduardo Humberto Pascucci. Esc. Lorena María Mejeras.

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIATRÍA DE LA MUJER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/11/2024 se designó Directorio: Presidente: Lisandro Mariño, D.N.I. 23.322.356, CUIT 20-23322356-6; Director Suplente: Edgardo Raúl Bosch, CON D.N.I. 12.707.605, CUIT 20-12707605-8, por un período de 2 ejercicios. Fdo. Alejandro Héctor Monza. Contador Público Nacional. T° 85 F° 85 Legajo 21812-0 C.P.C.E.P.B.A.

CASALBI INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto. Esc. 540. 26/11/2024. Constitución. Casalbi Insumos S.R.L. La Plata, Not. Díaz Falocco Federico Hernán, Reg. 413 de este distrito notarial, Alexis Emir Lemme, nac. 02/06/1979, Primero: La Sociedad se denomina Casalbi Insumos Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Prov. de Bs.As. Los Socios integrantes tienen facultades para fijar y/o mudar el mencionado domicilio, así como para resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación permanente en cualquier lugar del país o e del exterior. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.-

EXPO INDUSTRIAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES BUSINESS WORLD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Constanza Rosato, 12/11/1996, DNI 39984917, dom. Yapeyu 685; Melany Daniela Rosato, 10/9/1993, DNI 37954099, dom. Zeballos 563; ambas args., solts., empleadas, con dom en loc. Bernal, pdo Quilmes, Bs.As.; 2 Inst. Priv. 27/11/2024; 3 Expo Industrias y Servicios Internacionales Business World S.R.L. 4 Irigoyen 568, Llavallol, U.F. 84, ciudad y pdo. Quilmes, Bs.As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Servicios: a) Activos y estructuras de eventos, b) Ronda de Negocios Nac. e Internac., c) Conferencias y talleres, d) Vinculación Instituc., e) Fortalecim. sector industry y de Servs., f) Creac. Redes Com., g) Impulsar Innovacion y conoim.; Desarrollar muestras propias y de terc. a través de a) Estudio de factibilidad, b) Investig. mercado, c) Equipos de promocion, d) Diseño y arquit. e) Realizac. y Direcc. Obras, f) Public. Especializada, g) Realizacion Integral de org. ferias, salones y Exposic.; Marcas: inscribir, registrar, adm., vender, explotar patentes o privilegios, marcas de fabr. o comercio; Logistica y Distribucion de Cargas: nac. internac., fletes, terrestres, marit., aéreos, de imp o export.; Transporte: cargas en grl. terrestre, aéreo y fluvial. Provedora del Estado: nac., provincial y municipal; Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la ley de entidades financiera, 6 99 años; 7 \$100.000 8/9 Gtes.: Constanza Rosato y Melany Daniela Rosato; 10 31/12. Cdr. Daniel Roque Bento.

TRIPLE P PASCAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Inst. Púb. Esc. 158 del 12/11/2024, Capital:\$ 60.000.000 suscriben 6.000 acciones, Nominativas, no endosables, Clase A, 5 votos, v\$ñ 10.000 c/ u.- La integración se hace en efectivo un veinticinco por ciento (25%)-Esc. Valeria Marcela Uría, Reg. 17 Ts.As.

PAIHUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reu de soc unánime del 17/09/24 se designaron Gerentes: Daniela Soledad De Diego, DNI 32378530, Ricardo De Diego, DNI 34998530, Guillermo Luis de Diego, DNI 12274137, todos dom esp en sede social; Dur 99 años. Dr. Sebastian Maidan.

BOUSQUET AGRO Y GANADO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en primeras nupcias Alejandro Eduardo Bousquet, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1970, D.N.I. número 21.797.838, C.U.I.T. 20-21797838-7 y María Julia Veroni Guillot, argentina, nacida el 18 de agosto de 1972, D.N.I. número 22.825.717, C.U.I.T. 27-22825717-1, ambos domiciliados en calle Laprida 1260 de la ciudad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires; 2) Esc. N°289, 27/11/2024; 3) Bousquet Agro y Ganado S.R.L.; 4) Laprida 1260, Carhué, partido de Adolfo Adolfo Alsina, pcia. Bs.As; 5) (1) Servicios Agropecuarios: Prestación de los servicios de Cosecha, Rastreo, Siembra, Fertilización, Fumigación, Confección de Rollos y Confección de Silaje; (2) Agropecuarias: Explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola y la explotación ganadera, tanto en la cría como en la invernada de animales de ganado bovino, ovino, caprino, equino, porcino, avícola y la producción de leche de en tambos; (3) De transporte: Transportar todo tipo de cargas, en especial las relacionadas con el objeto comercial de la sociedad; (4) Comerciales: Importación, exportación, comercialización, distribución, compraventa, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor de los siguientes bienes: insumos agropecuarios, herramientas agrícolas, productos y subproductos de ganadería; (5) Industrial: Fabricación y elaboración de alimentos balanceados y subproductos de cereales y oleaginosas; (6) Financieras: Prestar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros servicios financieros vinculados con el objeto comercial de la sociedad. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público; (7) De inversión: Aportar capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones y negocios realizados o a realizarse; constituir o transferir créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales; comprar, vender y administrar títulos, acciones, debentures y otros valores.- Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público; 6) 99 años; 7) \$3.000.000; 8) Gerencia; Gerente: Alejandro Eduardo Bousquet, 99 años; Art.55; 9) Gerente; 10) 30/10 cada año, fiscalización por los socios.- Bruno Maugeri. Escribano.- Bruno Maugeri, Escribano, Carnet 4970.

BEEHIVE ECO BILINGUAL SCHOOL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 09/08/23. Directorio: Pte.: Valeria Paola Da Silva. Director Suplente: Jorge Daniel López, por el período 3 ejercicios. Autorizada Contadora Pública Dra. Adriana Elena Donato, D.N.I. 12114515. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, Tº 80 Fº 148 Legajo Nº 20.582-6, C.P.C.E.P.B.A.

BUENAQUEVUELVE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución.1)Socios: Carolina Maria Ferrero, arg. nac. 23/06/1978, comerc. DNI 26.728.856, CUIT 27-26728856-4, casada en 1eras. nup. con Marcelo R D'Angelo, domic. Avellaneda 1853 MdP, prov. Bs As; Mariano Jorge Ferrero, arg. nac 29/04/1973, viudo de Margarita Maria Franzini, comer. DNI 23.224.097, CUIT 20-23224097-1, domic. Rondeaur 1145, Beccar, San Isidro, prov. Bs. As. y Mariela Brenda Ferrero, arg. nac. 10/09/1974, comerc., casada 1eras nup. con Diego Federico Marsili, DNI 23.971.128, CUIT: 27-23971128-1, domic. calle Mendeville N° 84, Partido de San Isidro, prov. Bs. As. 2) Fecha: Esc. Públ. 29/11/2024 R. Social: Buenaquevuelve S.A. 4) Dom.Soc: San Luis 3280 de MdP, Part. Gral. Puey. prov. Bs As 5) Obj. Soc: La soc. tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: 1. Comerciales. Elab., diseño, confec., produc. fabricación, industrialización, explotación, transformación, distri., repres., consig., comisión, intermediación, administración, comercialización, compraventa, export., import., al por mayor y/o al por menor, de artículos de talabartería y marroquinería, artículos de cuero, maletas, bolsos de mano, paraguas, calzado en gral, sus complementos, accesorios y productos similares. Curtido y terminación de cueros. 2. Industrial. Diseño, confección, fabricación, elaboración, preparación, comercialización y/o industrialización de y todo tipo de art. de talabartería y marroquinería, art. de cuero, accesorios y productos conexos y/o afines; 3. Transporte. Transp. por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los productos relacionados en los incisos precedentes. 4. Financiera. Mediante el aporte de cap. propios para atender el financiamiento de sus ventas, a pers. o soc., constituir derechos reales para garantizar los préstamos y otro tipo de operaciones permitidos por las leyes vigentes. 5- Mandatos. Aceptar, desempeñar, sustituir y otorgar mandatos, representaciones, gestiones, y comisiones de todo tipo, especiales y generales, nacionales e internacionales. 6. Importación y exportación: Importación y exportación de los bienes y productos relacionados en los incisos precedentes. La sociedad no desarrollara las actividades comprendidas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial 6) Duración: 99 años desde su inscrip. 7) Cap. Soc.: \$ 30.000.000 representado por 6.000 acciones de \$5.000 c/u. 8) Dirección y Administración: Directorio entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores suplentes. Presidente: Mariano Jorge Ferrero, Director Suplente: Mariela Brenda Ferrero, Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: A cargo del Presi. o del vicepresi. en caso de vacancia, impedimento o ausencia.10) Fiscalización: Accionistas, Art. 55 ley 19.550. 11) Cierre de Ejercicio. 31 de diciembre de c/año. 12) Dom. Legal. San Luis 3280a MdP,

Part. Gral. Puey. prov. Bs As. Carolina Maria Ferrero, Abogada.

TRES PARCELAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 10/11/2024 se ref. art 7mo ES respecto transmisibilidad de acciones. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

STEEL SUEDE MR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Jodra María Mercedes, argentina, casada, ama de casa, DNI 34.653.809, CUIT 27-34653809-6, domicilio calle Dr Pedro I Rivera 4078 4 piso dto 3 de la ciudad de Buenos Aires., nacida el 31/10/1989, mayor de edad, y Manattini Diego, argentino, casado, comerciante, DNI 30.228.844, CUIT 20-30228844-6, domicilio calle Calle 40 nº 790, Miramar, pdo.General Alvarado, pcia. Bs As, nacido el 15/06/1983, mayor de edad, 2) Fecha de constitución: Inst.Privado fecha 27/11/2024. 3) Denominación: Steel Suede MR S.R.L. 4) Domicilio: Calle 40 Nº 790, Miramar, pdo.General Alvarado,pcia.Bs.As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta, comercialización, fabricación intermediación, compra de materias primas, productos, elaborados y en proceso de elaboración agrícola, ganadero, industrial y comercial. La elaboración, fabricación, industrialización, diseño, compra, venta, reparación, de materias primas productos en proceso de elaboración y elaborados, mercaderías y mercancías, en metales de todo tipo. 6) Duración; 50 años desde la inscripción registral. 7) Capital social: Pesos un millón (\$1.000.000.-) aportado en bienes 8)Administración: ejercida por su soc. Gerente Manattini Diego, Fiscalización y Control fiscalización ejercida por el socio Jodra María Mercedes, de acuerdo a lo dispuesto en el art 55 de la ley de Soc. Comerciales. 9)Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Gabriel Alfredo Ongaro.

CENTRO DE REHABILITACIÓN JUAN XXIII S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/4/2023 se designa nvo. direc.: Direc tit-Pte: Armando Gustavo Cervigni, Vice: Andrea Laura Trabucco, Direc tit: Maria Florencia Cervigni y Direc. Supl. Rodrigo Iribarren. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

AGRO SERVICIOS LOS INVENCIBLES MR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Narvaez Esteban, argentino, casado, comerciante, DNI 26.900.455, CUIT 20-26900455-0, domicilio calle Guido Nº 911 ciudad Mar del Plata, pdo.de Gral. Pueyrredón, pcia.Bs.As., nacido el 24/09/1978, mayor de edad, Martel Mauricio Javier, argentino, divorciado, comerciante, DNI 22.522.196, CUIT 20-22522196-1, domicilio calle Santa Fe 2831, ciudad Mar del Plata, pdo de Gral. Pueyrredón, pcia. Bs As, nacido el 23/12/1971, mayor de edad, y Rodriguez Ruben Esteban, argentino, soltero, comerciante, DNI 27.261.347, CUIT 20-27261347-9, domicilio calle Dellepiane 1590, ciudad Mar del Plata, pdo de Gral. Pueyrredón, pcia. Bs As, nacido el 28/02/1979, mayor de edad, 2) Fecha de constitución: Inst.Privado fecha 27/11/2024. 3) Denominación: Agro Servicios los Invencibles MR S.R.L. 4) Domicilio: Guido Nº 911, Mar del Plata, pdo.de Gral. Pueyrredón, pcia.Bs.As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta, comercialización, fabricación intermediación, compra de materias primas, productos, elaborados y en proceso de elaboración agrícola, ganadero, industrial y comercial. El desarrollo, cría, faena, compra, venta, fabricación y elaboración desde los animales y las materias primas involucradas. 6) Duración; 50 años desde la inscripción registral. 7) Capital social: Pesos tres millón (\$3.000.000.-) aportado en bienes 8)Administración: ejercida por su soc. Gerente Narvaez Esteban, Fiscalización y Control fiscalización ejercida por el socio Martel Mauricio Javier, de acuerdo a lo dispuesto en el art 55 de la ley de Sociedades Comerciales. 9)Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Gabriel Alfredo Ongaro.

CABAÑA DON MELI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge José Meli, argentino, soltero, comerciante, DNI.: 28.319.977, CUIT.: 20-28319977-1, nacido el 16/08/1980, con domicilio en Viejo Bueno 784, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; y Santiago Rodrigo Meli, argentino, soltero, comerciante, DNI.: 47.113.171, CUIT.: 20-47113171-8, nacido el 22/12/2005, con domicilio en Viejo Bueno 784, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público Nº 701 del 29/12/2024. 3) Cabaña Don Meli S.A. 4) Av. Tomás Flores 1655, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.. 5) 99 años. 6) \$40.000.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Jorge José Meli. Director Suplente: Santiago Rodrigo Meli. 8)Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/12.- 11) Comercial: Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de carnes rojas y blancas, chacinados y productos derivados, así como también productos de granja, tales como huevos, aves y productos lácteos. Faena, procesamiento, fraccionamiento, conservación y almacenamiento de animales destinados a la producción de carnes rojas y blancas, con el fin de su posterior comercialización tanto en el mercado interno como externo. Transporte, distribución y venta de los productos obtenidos, así como desarrollar actividades complementarias tales como la venta de productos de charcutería, congelados, envasados y otros alimentos de consumo masivo, vinculados a la gastronomía y la alimentación. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

INVESTMENT ADVISER S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea de Accionistas Nº10 del 22/10/24, se eligieron por vencimiento mandato, nuevas autoridades y aceptaron cargos por 3 ejercicios. Presidente: Guillermo Fernando Bustos, DNI 21842176.

Directora Suplente: Maria Soledad Gracia, DNI 26631586. Ambos domiciliados calle Cañuelas 2474 loc. y pdo. Hurlingham. CUIT 30-69703526-1. Esc. Tomás Andrés Fasano.

CASOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 14/11/2024: Renuncia Alicia Cristina Pateiro; Gtes. Laura Alicia Fantelli Pateiro y Diego Raúl Fantelli Pateiro y Ricardo Manuel Pateiro; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

MAXTOL SOLAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Yamil Mellinger, argentino, DNI 24.712.026, 08/05/1975, comerciante, 20-24712026-3, soltero, calle 24 N° 615 de Pedro Luro, Villarino.; Carlos Antonio Toledo, argentino, DNI 14.775.407 19/06/1962, ingeniero eléctrico, 20-14775407-9, divorc 1ras nupc Sandra Noemi Vidal, calle 101 N° 789 de Pedro Luro 2) instr. Privado 27/11/2024 3) Maxtol Solar S.R.L. 4) Sede social: calle 101 N°789, Pedro Luro, Villarino, Bs. As. 5) Objeto: constructora, inmobiliaria y comercializadora, gerenciamiento, financieras (exc ley 21526), fideicomisos, asesoramiento y consultora 6) Duración: 99 años 7) Capital social: \$100.000 8) Fiscalización: a cargos de los socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550. 9) Administración y Representación: Maximiliano Yamil Mellinger y Carlos Antonio Toledo. uno o más gerentes, por todo el término de la duración de la sociedad. 10) Cierre del ej.: 30/09. Clara Ines Esposito C.P.N.

SCIENCE AI S.A.U.

POR 1 DÍA - AGE 02/01/24 se aumentó el capital a \$ 6.207.171. Se reformo Art. 4. Vanesa López Inguanta, Abogada T 55 F 264 CALP.

STANZA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges Fabián Carlos Rainone CUIT 20-17486621-0 argentino nacido 18/8/65 DNI 17.486.621 y Camilo Andrés Carvajal Forero CUIT 20-94537438-2 colombiano DNI 94.537.438 ambos comerciantes, con domicilio: 36 n 2260 ciudad pdo La Plata Bs As 2) Inst pdo 22/11/24.3) Stanza S.R.L. 4) calle 13 n 118 ciudad pdo La Plata Buenos Aires. 5) Objeto: ya sea por cuenta propia, terceros y / o asociada en el país o extranjero: Producción y/o fabricación: bienes, mercaderías, materias primas, insumos y todo tipo de bienes muebles, mobiliarios, artículos de decoración, aberturas. Fabricación de muebles y artículos de ebanistería, carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles. Comercialización: compraventa, distribución, locación, permuta, representación, mandato, consignación de bienes, mercaderías y materias primas relacionados con el objeto. Servicios: técnicos, profesionales, asesoramiento, por personas con título habilitante. Comerciales: artículos de bazar, artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños. Ferretería: comercializar artículos de ferretería. Exportadora e importadora. Inmobiliaria operaciones y administración de inmuebles. Financieras: con excepción expresa ley 21526. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o estatuto. 6) 50 años 7) \$100.000. 8) Gerencia: uno o más gerentes, socios o no. Se designa a Fabián Carlos Rainone por el plazo social. Dom esp: sede; Fisc: art 55. 9) Gerencia. 10) 31-5 c/año. Mariana Marasco, Abogada.

OGALLAR, OGALLAR Y COLOMBO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE N° 11 del 08/10/2024 se resolvió por unanimidad: 1) Modificar la denominación de la sociedad a "Tausend Kühe S.A" reformando así el artículo primero del estatuto quedando así redactado: "Artículo Primero: Con la denominación "Tausend Kühe S.A." queda constituida la sociedad anónima." Pdte. Juan Ignacio Colombo.

HUECUVU MAPU FIDUCIARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 23 de noviembre de 2024, Hernán Ignacio Albisu, con DNI N° 28.777.393, C.U.I.T 20-28777393-6, nacido el 14/04/1981, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión abogado, con domicilio en 8 N° 1783, ciudad y partido de Tandil, pcia. Bs. As. y Eliana Sierra con DNI N° 35.331.497, C.U.I.T 27-35331497-7, nacida el 28/01/1991, estado civil soltera, nacionalidad argentina, empleada, con domicilio en 8 N° 1783, ciudad y partido de La Plata, pcia. Bs. As., constituyeron "Huecuvu Mapu Fiduciaria S.R.L.". Sede social: 8 N° 1783 de la localidad de La Plata y partido de La Plata, pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Capital social: \$ 300.000. Objeto: a) Actuar como fiduciario en fideicomisos de cualquier clase, ya sean de administración, de garantía, de inversión, de desarrollo inmobiliario. b) Recibir bienes inmuebles, muebles y derechos transmitidos por los fideicomitentes, c) Celebrar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines fiduciarios, d) Invertir y gestionar fondos fideicomitidos en activos financieros, títulos valores, instrumentos de inversión y otros productos financieros. e) Contratar personas humanas o jurídicas, que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social; f) Actuar como representante de fideicomitentes y beneficiarios en los asuntos relacionados con la administración fiduciaria; g) Emitir valores fiduciarios, tales como certificados de participación y títulos de deuda, con el objetivo de financiar los fideicomisos administrados por la sociedad. h) servicios de asesoramiento en materia fiduciaria. Quedan excluidos los fideicomisos financieros y toda actividad financiera comprendida en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Administración representación uso de la firma social: será ejercida por uno o más personas, con el cargo de Gerentes, con mandato de 3 ejercicios. En caso de administración plural, forma conjunta o plural. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerencia: Hernán Ignacio Albisu, con domicilio especial en la sede social. Maria Eugenia Girbal Tº LI Fº 391 CALP. Autorizada por instrumento privado del 23/11/2024.

CASTELLUCCIO SANITARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 30/9/24 renuncia Diego Adalberto Castelluccio y se designa Gte. Ariel Mauricio Castelluccio Esc. Soledad Bonanni.

CROSROS PROYECTOS Y SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Francisco Gastón Crosta, DNI 23.376.315, divorciado, empresario, nacido el 22/06/1973; y María Florencia Rosenfeld, DNI 25.544.994, soltera, empresaria, nacida el 22/09/1976; ambos argentinos, domiciliados en Los Andes 462, Haedo, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 29/11/2024; 3) Denominación Crosros Proyectos y Soluciones S.R.L.; 4) Domicilio: Los Andes 462, Haedo, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a: a) La comercialización por menor y mayor, importación, exportación, y/o producción en sus distintas etapas, de productos en general y en todo tipo de rubros y géneros vinculados con la construcción, la remodelación u obras de cualquier índole. b) Además podrá efectuar la prestación integral de servicios de todo tipo, relacionados con las actividades del apartado anterior. Podrá a tales efectos contratar con las personas públicas y/o privadas conforme a las leyes y procedimientos reglamentarios. Puede realizar y ejecutar toda clase de estudios y proyectos, obras y/o construcciones relacionadas con la ingeniería y/o arquitectura y/o remodelación, y/o decoración de inmuebles en general. Podrá presentarse a licitaciones públicas, privadas y en general realizar todo tipo de contrataciones. Las prestaciones que así lo exijan en virtud de la materia, serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$600.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Francisco Gastón Crosta y María Florencia Rosenfeld como gerentes. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. Leg. 18679-1.

GRUPPO RIFREDDO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime 04/09/2021 Renovación directorio Director titular presidente: Leandro Laco - Directora suplente Sofia Amaolo. Clara Ines Esposito C.P.N.

ENRIQUE DEL CARRETTO Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE n°23 (7/11/24) Cambio de Sede social a Jorge Newbery 186 ciu.y pdo Daireaux, Bs.As. Esc Araceli Lucía Bicaín.Reg.1

VETERINARIA SAN JOSÉ DE EZCURDIA S.A.

POR 1 DÍA - Candelaria Ezcurdia, arg., veterinaria, soltera, nac. 21/02/1995, DNI 38.922.272, CUIT: 27-38922272-6, domic. calle 36 N° 1692, Balcarce, partido de Balcarce; Agustina Ezcurdia, arg., profesora de educación física, soltera, nac. 16/08/1991, DNI 36.442.110, CUIT: 27-36442110-4, domic. calle 36 N° 1692, Balcarce, partido de Balcarce; Luis Martín D'elia, arg., empleado, casado, nac. 05/05/1976, DNI 25.366.884, CUIT: 23-25366884-9, domic. calle 20 N° 67 entre calles 53 y 55, Balcarce, partido de Balcarce; Hernán Federico Robledo, arg., empleado, soltero, nac. 21/05/1981, DNI 28.759.287, CUIT: 20-28759287-7, domic. calle 24 N° 271 Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Publica 28/11/2024. Veterinaria San José de Ezcurdia S.A. Domic. calle 19 N° 801, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As., Objeto: A) Veterinaria: La fabricación y comercialización de productos veterinarios, artículos para mascotas. Las tareas que así lo requieran, serán llevadas adelante por profesionales con título habilitante en la materia. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. B) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. Asesoramiento y capacitación en el rubro textil, confección, desarme y reciclado. Desarrollo de producto terminado y control de calidad. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Alimentos preparados para animales: Producción, compra, venta, representación, consignación, importación, exportación, fabricación y distribución de alimentos preparados para animales. D) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Capacitaciones: La comercialización y el dictado de cursos, capacitaciones y asesorías sobre la actividad veterinaria Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, venta presencial, venta por internet, plataformas digitales, e-commerce y tiendas online. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un

mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Candelaria Ezcurdia, Directora Suplente: Natalia Cangiano, arg., jubilada, casada, nac. 17/12/1970, DNI 21.864.148, CUIT: 27-21864148-0, domic. calle 36 N° 1692, Balcarce, partido de Balcarce. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

DAB UNCAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Dario Ezequiel Unrein, casado y Anibal Nicolas Calabrese, DNI 29.577.142. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 264 CALP.

DYNAMIC FREIGHT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 158 del 27/11/2024 - Javier Nicolás Petraitis, nacido el 22/10/1988, casado, comerciante, argentino, DNI N° 34.151.330, C.U.I.L. 20-34151330-9, domiciliado en Leandro N. Alem 2278, San Miguel, Bs. As., y Ezequiel Darío Di Tullio, argentino, nacido el 27/04/1996, soltero, comerciante, DNI N° 39.641.529, C.U.I.L. N° 20-39641529-2, domiciliado en Ingeniero Marconi 777, Beccar, San Isidro, Bs As. constituyeron "Dynamic Freight S.R.L.". Sede social: Leandro N. Alem N° 2278, Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: Logística y transporte de todo tipo de cargas, mercaderías generales, flete, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, guarda, depósito y embalaje, por vía aérea, terrestre y/o fluvial, mediante la explotación de todo tipo de vehículos propios o de terceros, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las reglamentaciones que correspondan. Podrá participar en otras compañías, empresas, sociedades que puedan o no estar relacionadas con esta actividad para llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Gerencia: Javier Nicolás Petraitis y Ezequiel Darío Di Tullio, con domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

AGROFUTURO S.R.L.

POR 1 DÍA - Agrofuturo S.R.L. Caducidad transformación. Reunion soc.18-04-24, se declara la caducidad del trámite de transformación a Soc. Anón. CPN Cristina Gorostegui.

FACHWERK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Walter Hugo Ketterer, 8/01/1971, DNI 21.903.795, CUIT/CUIL 20-21903795-4, comerciante; Ana Cecilia Campo, 19/05/1973, DNI 22.971.758, CUIT/CUIL 27-22971758-3, arquitecta. Ambos argentinos, solteros, domiciliados en calle 40 N° 1269 de Balcarce, pdo. Balcarce, Bs As. 2) Esc. Púb. 432 del 26/11/2024. 3) Fachwerk S.A. 4) Av San Martín N° 3685 Balcarce, pdo. Balcarce, Bs. As. 5) I) Servicios: Mediante la prestación de servicios relacionados a la actividad de jardinería, poda, mantenimiento, cuidado y decoración de parques y jardines; II) Paisajismo y forestación: Diseño, desarrollo, dirección ejecutiva de obras en proyectos de paisajismo y forestación, pública y/o privada. III) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, depósito, acopio, representación, distribución, consignación, comisión, mandato y toda otra forma de intermediación comercial de productos y sub productos, equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos, para la construcción y mantenimiento de piscinas, jardines y áreas verdes; IV) Constructora: Mediante la ejecución, asesoramiento técnico, proyecto, administración, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza; V) Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; VI) Actividad Agrícola Ganadera: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas; VII) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VIII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IX) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; X) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Walter Hugo Ketterer; y Dtor. Sup.: Ana Cecilia Campo: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Walter Hugo Ketterer. 10) 31/10 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

PEPPE 1490 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Se procede a comunicar que el estado civil de Toledo Romero Rosalba, DNI 94.329.544, es soltera. según escritura Nro. 315 - acta complementaria, con fecha 27/11/2024. Cdor. Público Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

BROTHERHOOD CORP. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Axel Stuart Estrada, nacido el 13/05/2001, empleado, DNI 43.323.445 y Jorge Omar Toledo, nacido el 03/02/1994, comerciante, DNI 38.030.666, ambos argentinos, casados, con domicilio en Río Pilcomayo 406, Tristán Suárez, Ezeiza; 2) Instrumento privado de fecha 25/11/2024; 3) Brotherhood Corp. S.R.L.; 4) Sede social: Río Pilcomayo

406, localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: A) Explotación de establecimientos para servicios para el automotor, incluyendo lavado, lubricación y mantenimiento ligero, estacionamiento, espacio recreativo y bar. B) Compra, venta, permuta y demás operaciones relacionadas con el mercado de los autos nuevos y usados, sus partes y componentes, ya sea en nombre propio y/o terceros; C) Construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles, sean estos a utilizar con fines residenciales, o para emprendimientos empresariales, industriales, comerciales, profesionales o de cualquier otra naturaleza, pudiendo ser obras iniciadas o a comenzar; realización y/o participación en desarrollos de obra pública en lo relativo a la construcción; prestación de todo tipo de servicios relacionados a la construcción; cualquier acto de comercio vinculado con productos, mercaderías y/o elementos aptos para ser aplicados a la industria de la construcción, artículos de corralón, aberturas, madera y complementarios de la misma; la importación y la exportación de los insumos precedentemente referidos. D) La compra, venta, permuta, locación y explotación de inmuebles urbanos o rurales; la realización de operaciones de importación y/o exportación de bienes materiales muebles, no prohibidos por las disposiciones legales vigentes, así como el comercio exterior y su comercialización, almacenamiento, transporte, logística y distribución de los mismos, por medios marítimos, fluviales, aéreos y/o terrestres. E) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, o cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Fabricación, elaboración, comercialización de productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. F) Administración de fideicomisos, comisiones y representaciones, pudiendo intervenir y suscribir contratos de fideicomisos como fiduciaria, fiduciante y/o beneficiario y asumir los derechos y contraer las obligaciones que pudieren derivar de tal carácter en el contrato de fideicomiso respectivo; como así también, plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las Leyes o en el contrato. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerente: Jorge Omar Toledo, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art 55 LGS; 10) 31/12. Nestor René Figarola Contador autorizado.

CABAÑA DOÑA SOFIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/04/2024. Se eligió nuevo directorio. Integrado por: Director Titular y Presidente Daniel Roberto Sammartino, CUIT: 20-14310497-5, Director suplente: Alejandro Jorge Aguado, CUIT: 20-11371512-0. Los Directores designados aceptaron el cargo por Acta de Directorio del 15/4/2024. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

PROINPHARMA BIOMED S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 23/04/2024. Se eligió nuevo directorio. Integrado por: Director Titular y Presidente, Daniel Roberto Sammartino, CUIT: 20-14310397-5; Director Titular: Alejandro Jorge Aguado, CUIT: 20-11371512-0, Director titular: Luis María Gonzalez Lanuza, CUIT: 20-10966882-7; Director suplente: Benjamin Obligado, DNI: 31.624.577, CUIT: 20-31624577-4. Por 3 ejercicios, distribuyeron y aceptaron sus cargos en el mismo acto. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

NAUTICFUEL 360 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución por Instrumento privado del 26/11/2024 2) Sede: Cuba N° 80 cdad. y pdo. de Bahía Blanca, Buenos Aires. 3) Duración: 99 años; 4) Capital: \$ 100.000 5) Socios: Santiago Minnaard, casado con María de los Ángeles Lopez, argentino, nacido 2/3/1986, DNI 31.992.277, C.U.I.T. 20-31992277-7, contador público, domicilio Cuba 68 Bahía Blanca, Bs. As.; Nicolas Javier Martinez, casado con Paula Baridon, argentino, nacido 14/4/1983, DNI 30.191.623, C.U.I.T. 20-30191623-0, abogado, domicilio Estomba 325, Bahía Blanca, Bs. As.; 6) Objeto: I) Constructora: Construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración por cuenta propia o de terceros de cualquier tipo de inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión por cualquier título, así como la administración, locación, venta y/o explotación comercial de sus unidades funcionales. II) Comerciales: adquisición, locación, leasing, de bienes inmuebles y bienes muebles registrables o no, con el objeto de a explotación, comercialización, enajenación, arrendamiento, canje, consignación, distribución, deposito, acopio, representación. III-) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento, leasing, permuta, alquiler, administración, explotación, desarrollo, construcción, fraccionamiento, urbanización, loteo y propiedad fiduciaria de inmuebles urbanos o rurales incluidos los sometidos a regímenes especiales. IV) Transporte: Transporte de cargas; su distribución, almacenamiento, organización de redes de distribución. V) Financiera: Realizar inversiones o aportes en dinero a sociedades constituidas o a constituirse; realizar préstamos en dinero; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados con garantías reales de prenda e hipoteca, o con un tipo de garantías y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo y toda otra requiera ahorro público; VI) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes y/o servicios referidos al objeto social, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades nacionales y extranjeras ligadas al objeto. VII) Importación y exportación: Importar y exportar cualquier tipo de mercancías, materias primas y maquinarias, en especial aquella relacionada con la industria de la construcción y portuaria. VIII) Servicios portuarios y marítimos: Presentar propuestas de servicios portuarios, y participar en licitación públicas o privadas y ante Prefectura Naval Argentina. Presentación de servicios portuarios, construcciones portuarias, industriales y transporte. Desarrollar la actividad de Organización de Protección, reconocida en el ámbito de incumbencia de Prefectura Naval Argentina. Actuar como agente marítimo y como agente de transporte aduanero en los distintos puertos de la Republica

Argentina y en el exterior pudiendo establecer sucursales o delegaciones, conducir como tercero o intervenir de forma directa como empresa de estibajes y cargas; conducir como tercero o intervenir de forma directa como empresa de amarre y desamarre de buques; actuar como empresa de aprovisionamiento de buques y su tripulación; realizar servicios de mantenimiento y reparaciones marítimas e industriales; actuar como empresa prestadora de servicios a terceros dedicada al control de derrames de hidrocarburos u otras sustancias nocivas y potencialmente peligrosas. Todas las actividades desarrolladas por la sociedad serán realizadas por personal idóneo y capacitado al efecto. Al mejor cumplimiento del presente objeto la sociedad podrá competir y participar en licitaciones públicas, privadas y adquisiciones directas efectuadas por entes públicos y particulares. Por resolución de los socios, la Sociedad podrá establecer sucursales. 7) Denominación: Nauticfuel 360 S.R.L. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Representación legal: Santiago Minnaard, en su calidad de socios gerentes; 10) Cierre Ejerc.: 31/08. Firmante: Clarisa Bottini Sjodin. Abogada.

ONCOPRECISION S.A.U.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 24.04.2024, se decidió por unanimidad: i) Trasladar el domicilio social a la Prov. de Córdoba y modificar la sede social a calle 9 de Julio 941, 2º piso, ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, CP X5000, Argentina; y ii) Reformar el artículo primero del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente forma "Artículo Primero: Con la denominación de "Oncoprecision S.A.U." opera la Sociedad Anónima Unipersonal cuya existencia y funcionamiento se encuentra regida por los presentes Estatutos y los preceptos legales y reglamentarios que le fueren aplicables. La Sociedad tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Córdoba." Carolina Pasquale, Abogada Tº L, Fº 53 C.A.L.P.

ANTONIO MARCON E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 08/11/2024 y atento haber continuado operando, se decidió la reconducción de la sociedad, reformándose el artículo segundo del Estatuto, estableciendo un plazo de duración de 50 años desde inscripción de la reconducción. Guillermo Pedro Castro, Contador Público. CPCEPBA Tº73 Fº79. LEG. 18679-1.

CENTRO TRAUMATOLÓGICO DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 05/08/2024: 1) se resolvió cambiar la denominación social de la empresa por "CToeste S.R.L." reformándose el Artículo 1º del contrato social. 2) se reformó Artículo 2º del Contrato Social y se trasladó la sede social a Juncal N° 170, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

CULTURA INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 113 del 30/04/2024 se designa Directorio por 2 ejercicios: Director Titular y Presidente: Guillermo Freire; Vicepresidente: Néstor Villarino Director Titular: M. Rosa Natalia Pallares y Director Suplente: Edgardo G. Tisch. Todos con domicilio especial en Conesa 406, Quilmes.- Valeria Cristina Maran, Abogada, Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

FHF UNLIMITED GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr privado de 13/9/2024 se constituyó una SRL integrada por Elsa Natalia Herrera, arg, divorciada de 1º nupcias de Herrera Elsa Natalia conf sentencia de fecha 24/2/2021 dictada en "Herrera Elsa Natalia c/Ferreya Pinto Basto Adriano Julio Mauro s/Divorcio presentación unilateral" (Expte. 34711) en trámite Juzgado de Familia n° 1 del Dpto Judicial Zárate -Campana, nacida el 12/6/1980, 44 años, D.N.I N° 28022078, CUIT 27280220782, con domicilio calle De la Patria n° 1222 de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Bs As, paisajista; y Adriano Ferreira Pinto Basto, arg, divorciado de 1º nupcias de Herrera Elsa Natalia conforme sentencia de fecha 24/2/2021 dictada en "Herrera Elsa Natalia c/Ferreya Pinto Basto Adriano Julio Mauro s/Divorcio presentación unilateral" (Expte. 34711) en trámite ante Juzgado de Familia n° 1 del Depto Judicial Zárate -Campana, nacido el 9/6/1979, 45 años, DNI N° 27106786, CUIT 20271067861, con domicilio calle Salta n° 1232 de la localidad y partido de Escobar, provincia de Bs As, comerciante Denominación: FHF Unlimited Group S.R.L., Domicilio Social: De la Patria n° 1.222 de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Transporte local, provincial, interprovincial e internacional, por flete, acarreo o mudanza, de todo tipo de mercaderías líquidas, sólidas o gaseosas, cargas generales de cualquier naturaleza, materias primas, elaboradas, alimenticias, cosas muebles, semovientes, automotores, encomiendas, productos industriales. b) Transporte de corta, mediana y larga distancia, por tierra, agua o aire, para el traslado de personas, utilizando al efecto vehículos propios y/o de terceros. Todas las actividades serán realizadas, cuando así se requiera, por personas con permiso o título habilitante en las condiciones reglamentarias que correspondan a la jurisdicción donde se realice el transporte. Capital: pesos trescientos mil (\$300.000) que se divide en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$10), de valor nominal cada una. Plazo Social: 99 años a partir inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada por 1 a 3 gerentes, socios o no. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Gerente Designado: Adriano Ferreira Pinto Basto, DNI N° 27106786. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

PLAYAS ROCKAWAY Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por acta del 8/8/2024: Reforma Art. 5º: indeterminado; Prórroga del Plazo de Duración: 99 años y Reforma Art. 2º: Duración: 99 años; Gte.: Pablo Agustín Gurriere; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 -

C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

DITRICHWAM S.A.

POR 1 DÍA - Esc 27/9/24 rectifica Sede Primera Junta 5776 loc/part. Gral San Martín. Contador Público Juan Ignacio Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A. Juan Ignacio Fuse, Contador Público, T°124 F°30, C.P.C.E.B.

MILAGROS DEL UNIVERSO DANFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato del 26/11/2024 "Milagros del Universo Danfe S.R.L." Socios: Erica Vanesa Zazzerini, arg., nac. 23/8/78, divorciada, DNI 26817337, CUIL 23-26817337-4, domicilio 25 de mayo N 407 Jose Mármol Almirante Brown, Bs As. Y María Juliana Paradiso, arg., nac. 6/5/73, soltera, DNI 22717265. CUIL 27-22717265-2, domicilio Malvinas Argentinas N 814 Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Comerciales: Compra y venta al por mayor y/o por menor importación o exportación de productos, sub-productos, mercaderías, todo tipo de alimentos, suplementos, comidas, postres y bebidas con y sin alcohol para consumo humano, con venta en local y servicio de catering, de alimentos y bebidas e instalaciones para eventos gastronómicos. Operar como representante de marcas, principalmente vinculadas al rubro de alimentación y bebidas, sus derivados y anexos, ejerciendo todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones gestiones de negocios. Compra y venta, al por mayor y/o por menor, importación o exportación de vestimentas; bazar, ferretería, menaje, perfumería, librería, artículos de limpieza, carnicería, enseres, muebles y artículos del hogar, eléctricos, electrónicos, productos relacionados con telecomunicaciones, sistemas de computación, informática, red de telefonía celular, y todo tipo de frutos o productos, nacionales o extranjeros, maquinarias, repuestos, accesorios y en general, cualquier bien y/o producto y/o mercadería no prohibidas por las normas legales en vigencia, pudiendo realizar sus actividades a través del comercio electrónico y/o e-commerce. Servicios: Mediante la prestación de servicios de estética, peluquería, cosmética, belleza y bienestar, y la venta de los productos relativos al mencionado rubro. Industriales: Fabricación, transformación, elaboración, diseño, envasamiento, fraccionamiento, distribución y acopio de productos, sub productos y mercaderías relacionadas con su objeto comercial. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Constructora: La administración y ejecución de proyectos y obras civiles, edificios, incluso destinados a propiedad horizontal; viviendas, construcción y reparación de edificios para viviendas urbanas o rurales. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de propiedad horizontal. Cuando la actividad lo requiera, la actividad será prestada por profesionales con título habilitante. Importadora y exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de todo tipo de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, subproductos, bienes de consumo y de capital, así como de las maquinarias, rodados, muebles y útiles necesarios para el cumplimiento del objeto social. Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, y de todo accesorio y productos enumerado en el objeto social, por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, dentro de esa actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín; por vía terrestre, aérea, o marítima, en todo el territorio del país o del extranjero. Capital: \$ 10.000.000. Sede social: 25 de mayo N 407 Jose Marmol Almirante Brown Bs. As. Cierre de ejerc: 30/11. Gerente: Erica Vanesa Zazzerini con dom. Especial calle 25 de mayo N° 407 José Mármol Almirante Brown, Bs. As. Fiscalización: los socios. Leonardo Daniel Datti. Esc. Mat 6521.

DOFI L'LOIR S.A.

POR 1 DÍA - Antes "PMI Desarrollos S.A." Art.10 LGS.- 1) Se rectifica aviso 52231 del 1/11/2024 el artículo reformado queda correctamente redactado así: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Dofi L'loir S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires". Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

NOESUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Reunion de Directorio ambas del 31/7/24 designan Directorio: Presid.: Sofia San Martín, Vicepr.: Maria Elisa San Martin, Dir.Tit.: Elisa Angela Sanchez, Dir.Supl.: Marco Mario Tivelli y Sergio Luciano Comani. Ezequiel Pinto, Abogado.

LUBRIFILM ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Victor Enrique Solmi, argentino, nacido el 25/12/1951, con Documento Nacional de Identidad Nro 10.080.868, CUIT 20-10.080.868-5, jubilado, viudo, con domicilio en paraje Villa Jardín de la localidad de San Pedro, Partido de San Pedro; 2) Sergio Gustavo Solmi, argentino, nacido el 05/02/1961, con Documento Nacional de Identidad Nro 14.404.595, CUIL 20-14.404.595-6, comerciante, casado en sus primeras nupcias de Ana Elisabet Molteni, domiciliado en Boulevard Moreno N° 320, de la localidad de San Pedro, Partido de San Pedro. 2) Instrumento Privado de fecha 28 de noviembre de 2024; 3) Lubrifilm Argentina S.R.L. 4) la calle Bartolome Mitre N° 2250, de la localidad de San Pedro, Partido de San Pedro.5) Lubricantes y aditivos: comercialización al por mayor y al por menor de toda clase de carburantes, combustibles, lubricantes, grasas, asfaltos. Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales. Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, comercialización, fabricación, armado, permuta y distribución por mayor y menor de: artefactos de iluminación, sistema de alarmas. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Constructora en general:

Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Exportadora e importadora: importaciones y exportaciones de productos de todo tipo y de servicios en general vinculados con el objeto social. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada. Turismo y hotelería: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes. Logística y distribución: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Automotores: comercialización de vehículos automotores en general, sean nuevos o usados. Industria química: Producción, elaboración y transformación de productos químicos, químicos industriales. Quedan expresamente excluidas todas las actividades comprendidas dentro del Artículo 299 L.G.S.; 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) El Capital Social es de Pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien mil (100.000) de cuotas de un peso valor nominal cada una 8) y 9) La Administración y Representación legal de la sociedad será ejercida por Víctor Enrique Solmi y Sergio Gustavo Solmi quienes en este acto acepta el cargo de gerentes titular y suplente, constituyen Domicilio especial en la sede social, revestirán lo cargos, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Fdo. Dr. Nicolas Marcelo Bertsch.

ARKHE ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rosana María Alejandra Landriel argentina, mayor de edad, soltera, nacida el 25/03/1976, de DNI 224924276, C.U.I.T. N° 23-24924276-4, hija de Ricardo Anibal Landriel y Nelida Susana Moliner, con domicilio en Provincias Unidas 930, Bahía Blanca, Partido Bahía Blanca, Provincia Buenos Aires, de profesión Ingeniera Civil, y el Sr. Juan Bautista Gismano argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 28/11/1975, de DNI 24765503, C.U.I.T. N° 20-24765503-5, hijo de Víctor Bautista Gismano y Cristina Bertha Elena Demonte, con domicilio en Admunsen574, Bahía Blanca, Partido Bahía Blanca, Provincia Buenos Aires, de profesión proyectista. Instrumento privado del 10/11/2024, Arkhe Estudio de Arquitectura e Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sede social en Indio 823 Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Pcia de Buenos Aires, Objeto Social realizar, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros I) Ingeniería mecánica/civil: Proyecto, diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas, piezas especiales, tuberías para equipos de perforación, estructuras metálicas para obras civiles, elevadores para estacionamientos. Moldes metálicos para Inyección de hormigón destinado a la construcción de obras civiles y/o industriales; estructuras metálicas para apoyo de techos, maquinas extrusoras y mezcladores para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios en todo lo precedentemente detallado. Cálculos de resistencia de estructuras, termodinámica, hidráulica, inspecciones y control de calidad. II) Servicios industriales: Mantenimiento y reparación de máquinas viales, industriales y agrícolas, equipos de perforación, maquinas marítimas, transmisiones hidrostáticas, sistemas axiales y radiales. Acondicionamiento de conductos en operación (cambio de cañería. Revestimiento. Refuerzos), control de erosión y corrosión, limpieza y reparación de equipos. Mantenimientos predictivo y preventivo. Servicios privados de transporte de personal y equipos, alquiler de maquinas o herramientas in situ, alquiler de vehículos y maquinas viales. Servicios mineros. Servicios petroleros. III) Montajes y obras de ingeniería: Fabricación y montaje de estructuras metálicas, tanques recipientes a presión, vigas, puentes, cabriadas, plataformas, pasarelas, escaleras y barandas; prefabricados de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de suelos; instalación de equipos para fabrica, piezas prefabricadas y otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos y plantas industriales: aislaciones térmicas y acústicas; mantenimientos de fábricas y maquinas, construcciones e instalaciones de equipos de minería, trabajos para la industria naval y petrolera. Fabricación, construcción y/o venta de silos, repuestos y componentes de dichos silos, tinglados y galpones, elevadores a sinfín o cintas, equipos de aspiración de polvo y aireación de silos, zarandas, acoplados, semirremolques, tanques, graneros y rurales, bases y demás obras civiles para el montaje de los anteriormente nombrados. IV) Construcción, diseño de proyectos y comercialización de materiales: Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades, en tal sentido, podrá realizar las siguientes obras: civiles y mecánicas de cualquier tipo, generación, transporte y distribución de energía eléctrica, usinas de gas natural, hulla, aceite, propano, butano, plantas compresoras de gas; gasoducto, redes de distribución; plantas de almacenaje; gasómetros; obras industriales para petróleo y sus derivados; destilería; plantas fraccionadoras y plantas deshidratadoras; playas de almacenaje; oleoductos; tanques y cañerías; locaciones; bodegas; playas de carbón; plantas de bombeo de agua, conductos maestros y de distribución; obras sanitarias, desagües, calefacción y aire acondicionado; sectores industriales; instalación de calderas y hornos industriales, líneas de alta tensión, redes de alta y baja tensión, aéreas o subterráneas; subestaciones de transformaciones; estudios y proyectos; asesoramiento técnico; estudios, explotación y exploración de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, como mismo la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, a cuyo efecto puede elaborarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos. Construcciones de carácter público o privado, civil o militar; como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de embalses, diques, canalización, purificación y potabilización de agua, redes de desagües, obras de electrificación, tendido en líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de redistribución; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones; construcción de estructura y/o infraestructura metálicas o de hormigón para puentes, puertos, yacimientos petrolíferos, minería; demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagüe, gasoducto, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de diseño, ingeniería y arquitectura, incluyendo todo tipo de edificio en altura, diseño, remodelación y construcción de todo tipo de espacios desde balcones, patios, terrazas, techos verdes y jardines hasta proyectos a gran escala como plazas y parques públicos, áreas comunes de barrios cerrados, jardines corporativos y planes de arbolado. V) Seguridad e higiene: Estudiar, analizar, evaluar, organizar, dirigir e inspeccionar en ambientes laborales todos lo inherente a: Seguridad del trabajo e higiene de trabajo. Calcular, dirigir e implementar sistemas e instalaciones en ambientes laborales y actividades con riesgo asociados a: iluminación, ventilación, radiaciones, carga térmica, ruidos y vibraciones, incendios y explosiones, contaminación, efluentes industriales, recipientes a presión, y maquinas herramientas y equipos. Implementar programas de trabajo en materias de Higiene y seguridad

laboral. Desarrollar programas de capacitación de prevención y protección de riesgos laborales, investigar accidentes y enfermedades y profesionales, confeccionar índices estadísticos de los factores determinantes y fijar medidas correctivas. Analizar, evaluar y controlar contaminantes físicos y ergonómicos de ambientes laborales. Efectuar diagnósticos primarios, tomar muestras con fines de análisis y control de contaminantes químicos y biológicos de ambientes laborales. Realizar pericias, arbitrajes, asesoramientos e informes técnicos, tasaciones, relacionados en la seguridad e higiene laboral. VI) Inmobiliario: mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de urbanización, loteos, fraccionamientos, divisiones de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones sobre los usos y ocupación del suelo, de orden nacional, provincial y/o municipal. VII) Mandataria: actuar como agente de seguros, gestorías de automotores y/o patentamientos y todo otro trámite relacionado con representaciones o mandatos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato, inclusive para las que se requiere poder especial. Plazo de duración 99 años, capital social \$ 2000000, Administración a cargo de Juan Bautista Gismano, gerente por 99 ejercicios, Domicilio especial constituido en Indio 823 Bahía Blanca, Partido Bahía Blanca, Pcia de Buenos Aires, Fiscalización art 55 LSC, Representación: a cargo de Socio gerente Juan Bautista Gismano. Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año. Kloster Andrea Lorena, Contadora Pública, T° 153 F° 171 Legajo 39794/6 C.P.C.E.P.B.A., CUIT 27-22537285-9.

SERVICIOS LA PALMERA SAN PEDRO S.A.

POR 1 DÍA - 1 Adolfo Juan Sanchez, 6/8/75, DNI 24773408, ing. industrial, soltero, dlio. Av. J. Newbery 2530, 1roD, CABA; Diego Francisco Venanzi, 18/12/75, DNI 25100296, lic. en adm., casado, dlio. Av. Callao 1555, 8vo C CABA; Tomas Contreras, 16/4/77, DNI25826663, empresario, soltero, dlio. Chenaut 1173, 8vo B CABA; Roberto Guido Dalpra, 13/9/83, DNI 30496238, empresario, casado, dlio. Quesada 4681, Villa Urquiza, CABA; Ivan Nicolas Fiorito, 18/2/86, DNI 32193584, técnico mecanico, soltero, dlio. Bottaro 1145, San Pedro, todos args 2 Inst. Pco. 20/11/2024 3 Servicios la Palmera San Pedro S.A; 4 Ruta 191 km 7.5 de la localidad y partido de San Pedro, BsAs; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación de equipos, maquinarias, automotores y transporte de pasajeros particulares, desmonte, demolición; 6 99 años 7 \$30.000.000 8/9 e/un mín de 1 y un máx de 5 direc tit e igual nro de supl por 3 ejer. Direc Tit-Pte: Adolfo Juan Sanchez y Direc Supl: Diego Francisco Venanzi, art55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

SPESOMELANIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Gastón Ezequiel Papini, 18.3.74, divorciado, DNI 23.865.357, comerciante, Av.844 N°2631, San Francisco Solano, Quilmes, Bs.As. Melany Fiorella Papini, 5.11.99, soltera, DNI 42.225.197, abogada, 330 bis N°3467, Quilmes, Bs.As. 2) 28.11.24. 3) Spesomelania S.R.L. 4) Avenida 844 N° 2675, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Bs.As. 5) Servicios de gastronomía, eventos, catering, confitería, panadería, productos de panificación, pastas, prepizzas, galletas, sándwiches, alfajores, pastelería, cafetería, heladería, postres, productos alimenticios, restaurante, maxikiosco, bebidas. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: Gastón Ezequiel Papini; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art.55 LGS. 10)30/4. Federico Alconada, Abogado.T.36-F.41.CALP.

TESSGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Ariel Tessaro Gabioud, arg., 19/1/2000, soltero, Marketing Digital, DNI 42.339.744, Dean Funes N°2884 Mar del Plata; Tomas Lorenzo Garcia Gross, arg., 4/7/1999, soltero, marketing digital, DNI 41.969.970, Córdoba 1957 5° C Mar del Plata; 2) 21/11/2024; 3)Tessgar S.R.L.; 4) Rivadavia N°2241 2° D de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia Bs. As.; 5) Soluciones informáticas, marketing digital; Dirigir campañas de publicidad; Realizar y ejecutar proyectos publicitarios; Desarrollar comunicación y tecnología de la información; Marketing; Asesoría de imagen, promoción y dirección de campañas de marketing, desarrollo de Apps; Diseño web, diseño gráfico, social media; Consultoría; 6) 99 años; 7) \$3.000.000; 8) Gte Mariano Ariel Tessaro Gabioud; indeterminado; art.55; 9) Gte; 10) 30/04; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

PASTURE SEEDS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.-1) Socios: Andrés Alejandro Gomez De Paz, argentina, 18/08/1981, DNI 28.877.246, casado, Ingeniero Agrónomo y Natalia Gloria Cohn Ruiz, española, 14/09/1984, DNI 94.484.259, casada, Empresaria.- Ambos , Salta 842, 9 de Julio, 9 de Julio, PBA.- 2) 28/11/2024.- 3) "Pasture Seeds Argentina S.A."- 4) Salta 842 9 de Julio, 9 de Julio, PBA. 5) Agrícola Ganadero - 1) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, y el transporte de equipos y cargas generales vinculadas con el objeto agropecuario.- Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de contratista rural con maquinaria propia y/o de terceros.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$ 30.000.000- 8-1) Directorio Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios.- Presidente: Andrés Alejandro Gomez De Paz; y Director Suplente Natalia Gloria Cohn Ruiz.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 30/06.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.-

FRIGORÍFICO COSTANZO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 25/11/2024. Por 3 ejercic: Costanzo José María presidente. Bava Liliana Cristina Directora Suplente. Bolea Carlos Pedro Pablo síndico tit y Gayoso Ricardo Mario Ricardo Mario síndico supl. Autoriz: Dra Conforti. T°LXV F°462 CALP. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

OLMOS POINT DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Pablo Alejandro Ferreyra, soltero, empresario, DNI 22404174, nac. 06/05/1971, dom 25 N° 169 ciud. y part. La Plata; Jimena Martinez, soltera, empleada, DNI 27742401, nac 11/11/1979, dom 34 N° 1427 ½ dto. 2. ciud. y part. La Plata; ambos arg.. 2) Esc. 28/11/2024. 3) Olmos Point Desarrollos S.A. 4) 25 N° 144 loc. y part. La Plata 5) 1- Constructora: obras civiles estruc. Metálicas. 2-Comerciales venta al por mayor y menor aberturas, mat. Const. Ferretería, pintura. Fletes. 3- Servicios asesorar, proyectar, dirigir obras construcción. 4- Inmobiliaria cpa-vta. Arrendamiento inmuebles, explotación establecimientos industriales Financiera, no Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 30.000.000. 8) Dir. 1 a 5 Tit y sup. Pres. Pablo Alejandro Ferreyra. Dir. Sup. Jimena Martinez. Fisc. Socios 9) Rep. Presidente. 10) 31/12. Pablo Alejandro Ferreyra, Presidente.

FORMA CRÉDITO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea 15/08/2024.- 2) Elección Directorio: Presidente Mariano Corredoira y Director Suplente Francisco Corredoira.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

CRÉDITO COMERCIAL DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea 12/08/2024- 2) Elección Directorio: Presidente Mariano Corredoira, Vice-Presidente Francisco Corredoira Director Titular Claudia Mabel Tuchinsky y Director Suplente María Elena Bagnasco.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

LUCA BILEY MDP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/10/2024 por renuncia del Sr. Luciano Nicolai al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Luciano Jesus Santoro, CUIT: 20-27099583-8, domic. Dorrego N° 2455, piso 2, dpto. A, MdP; Director Suplente: Luis Alejandro Santi, CUIT: 20-22349885-0, domic. Av. Del Parque N° 165, Miramar, partido de General Alvarado. C.P.N. Ignacio Pereda.

SOLINVAD S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 212 del 1/08/2024; la duración de la sociedad es 99 año. Esc. Andrés Martínez (h).

HANGARRAU ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Adrian Ulises Zaccagnino Albarenque, argentino, DNI N°17.254.785, CUIT 20-17254-785-1, nacido el 29/05/1964, casado en 1º nupcias con Claudia Petracca, domiciliado en Gral Fructuoso Rivera N°1871, CABA, empleado administrativo; Sergio Raul Garcia, argentino, DNI N°13.678.808, CUIT 20-13678808-7, nacido el 9/12/1957, casado en 1º nupcias con Adriana Cogliandro, domiciliado en San Alberto N°93, Turdera, pdo Lomas de Zamora, Bs As, comerciante; Sergio Kieskiewicz, argentino, DNI N°24.445.701, CUIT 20-24445701-1, nacido el 8/4/1975, casado en 1º nupcias con María Luz Musso Rodríguez, domiciliado en Superí N°3465, CABA, Técnico Electrónico y en Sistemas; Franco Marinelli, argentino, DNI N°29.038.697, CUIT 20-29038697-8, nacido el 25/08/ 1981, soltero, domiciliado en San Luis N°166, Chacabuco, pdo Chacabuco, Bs A, Electrotécnico con orientación electrónica Industrial.2) Instrumento Privado del 29/11/2024.3) Hangarrau Argentina S.R.L. 4) San Luis N°166, Chacabuco, pdo Chacabuco, Bs As 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industrial y Servicios: Diseño, construcción, producción, transformación, reparación, fabricación, montaje, reconstrucción y modificación de aeronaves, partes componentes de aeronaves, cualquiera sea su fin, simuladores de vuelos y sus partes componentes, helicópteros, planeadores, vehículos espaciales, dirigibles, globos aerostáticos maquinas industriales, automóviles, ya sea comerciales o de competición, accesorios de automóviles, partes automotrices, así como la contratación de servicios de revisión, inspección, conservación, asesoramiento técnico y mantenimiento de estos a cuyo fin podrá construir; habilitar y operar talleres e instalaciones apropiados para que sean necesario y/o arrendar otros ya establecidos. Podrá prestar servicio de consultoría técnica especializada en aviación, aviones, construcción, mantenimiento, reparación de aviones, helicópteros, automotrices, simuladores de vuelo, maquinaria industrial, planeadores, vehículos espaciales, dirigibles, globos aerostáticos, partes componentes de aviones, helicópteros, automotrices simuladores de vuelo y maquinaria industrial, planeadores, vehículos espaciales, dirigibles, globos aerostáticos como así también la creación de contenidos digitales, dictado de cursos digitales y presenciales de aviación, entrenamiento aeronáutico, paracaidismo, automovilístico, como así también el dictado de cursos de instrucción de vuelos comerciales con certificados de vuelos debidamente regulados por el ente nacional de aviación y prácticas en simuladores de vuelo de realidad virtual. Creación de plataforma digital. Comercial: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, distribución, importación, exportación y/o representación, ya sea de forma presencial o a través de plataformas digitales de contenido propio o ajeno, mediante aeronaves, partes componentes de aeronaves, cualquiera sea su fin, simuladores de vuelos y sus partes componentes, helicópteros, planeadores, vehículos espaciales, dirigibles, globos aerostáticos maquinas industriales, automóviles, ya sea comerciales o de competición, accesorios de automóviles, partes automotrices, como así también, alquiler, consignación, venta, permuta, comercialización, importación y exportación de equipos de entrenamiento ya sea aeronáutico, espacial, automovilístico. Comercialización de bienes, tales como aeronaves, partes componentes de aeronaves, cualquiera sea su fin, simuladores de vuelos y sus partes componentes, helicópteros, planeadores, vehículos espaciales, dirigibles, globos aerostáticos maquinas industriales, automóviles, ya sea comerciales o de competición, accesorios de automóviles, partes automotrices a través de plataformas digitales, propias o de terceros. Tecnología: Investigación, desarrollo, diseño, implementación, explotación, administración, comercialización, gestión y mantenimiento de material informático, software, sitios de internet, páginas web, portales, aplicaciones para celulares o computadoras, foros, redes, venta on-line, e-commerce o comercio

electrónico, marketing digital y/o prestación de herramientas para la intermediación en el marketing digital. Financiera: Como así también el otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prestatario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$500.000- 8/9) Gerencia: Franco Marinelli constituye domicilio especial en calle San Luis N°166 de Chacabuco, pdo Chacabuco, Bs As. Fis-calización:socios no gerentes art.55 y mod. LGS19.550 10)Cierre ejercicio 31/10 cada año. Fdo:Franco Marinelli Gerente. Franco Marinelli Gerente DNI N° 29.038.697.

B.OPEN MARKET S.A.

POR 1 DÍA - 4)Calle 4 (Ex Río de Janeiro) S/n esq. 150 de la localidad 4 (Ex partido de Berisso, Bs.As; Dr. Juan Ignacio Fusé. Contador T124 F30 CPCEPBA.

LINE MOTORS LFG S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura de Constitución N° 79, de fecha 19 de marzo de 2024, se incurrió en un error material respecto a la sede social de la entidad. Atento a las observaciones sesubana mediante nota marginal en dicha escritura siendo el domicilio correcto.Reverendo Padre Luis Rodes 2561, de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Dr.Leandro Damián Arrieta. Abogado. Autorizado.

RÍOS GLOBAL EXPERTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 26/11/2024. 1)Socios: Maximiliano Ezequiel RIOS, argentino, soltero, nacido el 22 de mayo de 1989, comerciante, con DNI 34.491.585, CUIT 20-34491585-8, domiciliado en Hilario de Almeida 2875 - Isidro Casanova - Código Postal 1765- partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires y Javier Osvaldo RIOS, argentino, soltero, nacido el 10 de marzo de 1991, comerciante, con DNI 36.200.379, CUIT 20-36200379-3, Hilario de Almeida 2875 - Isidro Casanova - Código Postal 1765- partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires.2)Denominación: Ríos Global Experts S.R.L.3)Sede: Hilario de Almeida 2875 - Isidro Casanova - Código Postal 1765- partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires.4)Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Publico. 5)Objeto: dedicarse, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicio de asesoría, consultoría en procesos de importación y exportación. Servicios informáticos, relacionados con la imagen empresarial inclusive diseño gráfico, diseño web, y cualquier tipo de producción audiovisual. Importación y exportación de bienes y productos de cualquier clase. Compraventas, permutas, cesiones, concesiones, locaciones y cualesquiera contratos relacionados con los productos y bienes de importación y exportación, inclusive la compraventa, permuta, de inmuebles para la explotación de los productos y bienes de importación y exportación. -6) Capital: AR\$ 1.000.000 dividido en 1.000.000 cuotas iguales de AR\$ 1.7) Gerencia: ejercida por uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad;7) Composición: Se designa gerente a Maximiliano Ezequiel RIOS; domicilio especial en Hilario de Almeida 2875 - Isidro Casanova - Código Postal 1765- partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires.8) Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento privado de constitución de fecha 26/11/2024. Ibañez Flavia Ibañez DNI 25316214 Contadora matriculada 42510/9 y Trinidad Romina Giselle DNI 36075980. Maximiliano Rios, Socio Gerente CUIT 20-34491585-8

MENDI ARTE EL 6 S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. del 26/11/2024, Néstor Rodolfo Urrutibeheity, nac. 17/10/1946, D.N.I. 8.346.132, de prod. Agropecuario, casado en primeras nupcias con Nora Lucía Salvetto; Martín Urrutibeheity, nac. 25/10/1977, soltero, hijo de Néstor Rodolfo Urrutibeheity y de Nora Lucía Salvetto, D.N.I. 26.216.369, veterinario y Mariana Urrutibeheity, nac. 19/12/1983, soltera, hija de Néstor Rodolfo Urrutibeheity y de Nora Lucía Salvetto, prof. de educ. Física, D.N.I. 30.284.789, todos arg. con dom. en Diag.61 N° 34 de Verónica, part. Punta Indio, pcia. Bs.As constituyeron la sociedad Mendi Arte el 6 S.A, c/sede social en Diag.61 N° 34 de Verónica, part. de Punta Indio, pcia. Bs.As. Obj. social: realizar por sí o por terc., por cta propia o por cta de terc., o asoc. a terc., las sig. act.: Agrícola ganadera: explot. agrícola ganadera y forestal; explot. de establec. ganad. para la cría, engorde e invernada de ganado; cabañeros para la cría de animales de pedigrí; explot. de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura; explot. agrícola, prod. de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías, fibras, tabacaleras, yerbateras y téis, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura; explot. y/o admin. de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalaciones y explot. de aserraderos y viveros; compra, venta, acopio, import., export., consignación y distrib., ejerc. de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, elaborados, naturales o semielaborados. Distribuidora. Consig., comisión, mandatos, intermed., transp. y comercializ. de prod. agropecuarios, cereales, oleaginosos, semillas, haciendas, lanas, cueros, mercaderías perecederas y no perecederas y frutos del país. Explotación de recursos naturales: Por cta. propia y/o de terc., con la debida autoriz., podrá incorporar y recuperar tierras áridas o anegadas. Explot. de lagunas, arroyos, aguadas u otro curso de aguas propias, de terceros o en concesión, esteros, rías y ríos. Insumos agropecuarios. Compra, venta, distribución comercialización, import. y export. de abrasivos, aceites agrícolas y coadyuvantes, acondicionadores de suelo, agroquímicos, fungicidas, herbicidas, insecticidas, alambres, alimentos balanceados para animales, aguadas, aisladores, alambrado rural, para rayos, postes y varillas, bolsas para silaje, forrajes, combustibles y lubricantes, bozales y cabestros,

castrador, forrajes, fertilizantes, herramientas manuales, manómetros para neumáticos, sierras y hojas, inoculantes, repuestos para arados , para camiones , para cosechadoras, para fumigadoras, para maquinaria vial, para picadoras de forraje, para pick up, para rastras, para rotoenfardadoras, para sembradoras, para tractores, semillas, alfalfa, avena, cebada, centeno, girasol, maíz, lino, sorgo, trigo. Inmobiliaria. Adquirir, arrendar y admin. bienes raíces para su venta, uso, locación, hipoteca, o transferencia, realizar loteos y fraccionamientos de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre P.H. Financiera. Mediante el aporte y financiación de capital a negocios y empresas existentes o a constituirse. Préstamos y aportes e inversiones de capitales, financiaciones y operaciones de créditos con cualquier clase de garantía real o personal; negociación de títulos y acciones. La soc. no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Plazo: 99 años. Capital: \$30.000.000 dividido en 300.000 acc. Ord. Nominativas no endosables de \$100 c/u y 1 voto c/u. Admin. Directorio entre 1 y 5, por 3 ejerc., reelegibles, 1 o más suplentes. Pte.: Martín Urrutibeheity, Dir. Suplente: Néstor Rodolfo Urrutibeheity. Fisc.: a cargo de los socios por art. 55 LGS. Cierre de ejerc.: 31/12. Agostina Curcio, Abog.

ENRIQUE DEL CARRETTO Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Rectifico que es AGO N° 23 (7/11/24). Esc.Araceli Lucía Bicain.Reg.1.

PATAGONIA SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Se hace saber que: por acta de Asam. Gral. Ord. del 30/04/2022, se designó como Presidente a Mercedes Viton DNI 26333503, CUIT 27-26333503-7 y como Director Suplente a David Alejandro Ramírez DNI 23671482, CUIT 23-23671482-9; y por Acta de Directorio del 31/10/2024 se cambió la sede social a la calle Pedro Pico N° 1134 de la ciudad de Bahía Blanca, partido Ba.Bca. de la pcia de Bs As. Firmante: Mercedes Viton. Mercedes Viton, Presidente.

CONARAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 21 de Reunión de Socios del 29/08/24 se decidió: 1) Reconducir la Sociedad reformando Art. 2°: Su plazo de duración es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción registral de la presente reconducción societaria; 2) Designar a Héctor Alfredo Arienti y María del Carmen Albani de Arienti como Gerentes, quienes constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi, Abogada, Tomo XIV Folio 103 CAM.

BAGB S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 25/11/2024, se designó nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Gerardo Bacci, argentino, nacido el 8/9/1962, D.N.I 16.260.899 CUIT 20-16260899-2, casado en primeras nupcias con Analía Sofía Khols, empresario, domiciliado en Cno Parque Centenario N° 2.222 de la loc de Villa Elisa, pdo La Plata y Director Suplente: Alejandro Bacci, argentino, nacido el 4/05/1957, con D.N.I. número 12.707.464, C.U.I.T. 20-12707464-0, casado en primeras nupcias con Claudia Ferschtut., empresario, domiciliado en calle Cerrito N° 740, piso 16, de C.A.B.A., quienes aceptaron el cargo. Fdo: Esc. Juan Pablo Almagro.

WINNYFRUT S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 28/11/24, renuncia gerente Marcelo Alejandro Gonzalez y Juan Andres Gonzalez y se designan como nuevos gerentes Juan Pablo Di Marzio y Carlos Daniel Di Marzio. Cr. Mauriño Matías.

HINAVI S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 212 del 29/11/2024 cambió la denominación social y se reforma artículo primero por SyM Covenant Group S.A. Mariela Díaz, Abogada Autorizada.

VORNOS BINARY S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 09.10.2024, se decidió por unanimidad: i) Trasladar el domicilio social a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fijar la sede social en calle Tucumán 1, piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ii) Reformar el artículo primero del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente forma "Artículo Primero: La sociedad se denomina Vornos Binary S.A., y tiene su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, la sociedad puede instalar sucursales en cualquier lugar del país o del exterior." Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

ANDRADE 494 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Martín Alejandro Ruiz, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° 36.171.930, expedido por el Registro Nacional de las Personas, nacido el dieciocho de julio del año mil novecientos noventa y uno, de treinta y tres de edad, de profesión comerciante, con CUIT 20-36171930-2, con domicilio en la calle Olegario Víctor Andrade N° 494, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, hijo de Alejandro Gerardo Ruiz y Susana Rosalía Castello; y Carlos Alejandro Ruiz, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° 31.860.133, expedido por el Registro Nacional de las Personas, nacido el veintiuno de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco, de treinta y nueve años de edad, de profesión comerciante, con CUIT 20-31860133-0, con domicilio en la calle Olegario Víctor Andrade N° 494, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, hijo de Alejandro Gerardo Ruiz y Susana Rosalía Castello. 2) Fecha del instrumento de constitución: 29 de noviembre del 2024 3) Denominación de la sociedad: "Andrade 494 S.R.L." 4)

Domicilio Social: Muñoz 2043 N° 1655, localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: construcción, ejecución de proyectos y administración en la dirección de obras de cualquier naturaleza, ya sea públicas o privadas; compra, venta, locación, arrendamiento, permuta y administración de inmuebles urbanos y rurales, modificar, transmitir y extinguir derechos reales y operaciones del régimen de propiedad horizontal y similares, como así también la adquisición de todo tipo de inmuebles para el desarrollo de la empresa; fabricación de todo tipo de bienes destinados a la construcción; compra, venta, distribución, venta en consignación o a nombre propio, importación, exportación, por venta en modalidad mayorista o minorista, tanto en locales de ventas como por internet de todo tipo de bienes materiales destinados a la construcción, maquinarias, herramientas e insumos afines; 6) Plazo de Duración; 99 años desde su inscripción. 7) Capital Social: el capital social alcanzará la suma de pesos 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), dividido en quince mil (15.000) Cuotas Partes de diez pesos (\$ 10,=), cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Martín Alejandro Ruiz, 7.500 (siete mil quinientas) cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y b) Carlos Alejandro Ruiz, 7.500 (siete mil quinientas) cuotas de \$ 10 valor nominal cada, las cuales se integran en efectivo en un 25% y el saldo restante serán integradas por los socios en el plazo de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el registro público de comercio. 8) Órgano de administración y fiscalización: La administración social será ejercida por Martín Alejandro Ruiz, y la fiscalización según lo establecido en el art. 55 ley 19.550 9) Representación legal: Estará a cargo del socio gerente; 10) Cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año. Firma Dr. Jorge N. Malagamba, CUIT 20-20408615-0, CPN, Apoderado.

HUMANCARE BIENESTAR Y SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Soc. del 22/11/24 se cambia el domicilio de la sede social a la calle Rivadavia N° 17.522, Piso 1, localidad de Haedo, pdo de Moron, pcia Bs As. Juan Ignacio Fusé. Contador T124 F30 CPCEPBA.

COMPANIA MACUFER DE LA SIERRA S.A.

POR 1 DÍA - 1)Gastón Andrés Fernández, 3.9.77, DNI 26.107.326, Cuartel 11 Napaleofú, San Manuel, Lobería, Bs.As. Aldo Fabio Macuso, 10.10.66, DNI 17.863.163, Figueroa 2250, Tandil, Bs.As; argentinos, casados, empresarios. 2)28.11.24. 3)Compania Macufer de la Sierra S.A. 4) Avenida Liunghi 2279, localidad y partido de Tandil, Bs.As. 5)Transporte de cargas, productos agrícolas, fletes, acarreos, distribución, depósito, embalaje; operaciones agrícolas y ganaderas, campos, ganado, comercialización, industrialización, conservación, fraccionamiento; compraventa, representación, importación, exportación, distribución de manufacturas, haciendas, cereales, automotores, maquinarias, herramientas, fabricación, producción distribución de materias primas, relacionados al objeto; administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, redes de agua, gas, pavimentación, construcción de silos, diques, talleres; operaciones inmobiliarias, compraventa, administración de inmuebles; importación y exportación de bienes relacionados al objeto; operaciones financieras exc.Ley 21.526. 6) 99 años. 7)\$30.000.000. 8)Presidente: Gastón Andrés Fernández. Director Suplente: Aldo Fabio Macuso. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes:3 ej. Fisc:art.55 LGS. 9)Pte.10)30/6. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°4.CALP.

HUAYRAPUCA SERRANO S.A.

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/11/2024 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: José María Álvarez, DNI 14067969, CUIT 20-14067969-1; y Director Suplente: Graciela Marcela Di Donato, DNI 14992367, CUIT 27-14992367-0; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Cecilia N°193, Sierra de los Padres, pcia. de Bs. As. José M. Álvarez, DNI 14067969, Presidente.

BRUBANK S.A.U.

POR 1 DÍA - 1) Por AGE N°17 de fecha 21/3/24, se resolvió de manera unánime aumentar el capital social en la suma de \$1.789.000.000, llevándolo de \$4.436.590.000 a \$6.225.590.000 y reformar el artículo sexto del estatuto social. 2) Por AGE N°19 de fecha 13/5/24, se resolvió de manera unánime, aumentar el capital social en la suma de \$3.300.000.000, llevándolo de \$6.225.590.000 a \$9.525.590.000 y reformar el artículo sexto del estatuto social "Artículo Sexto: El capital social es de pesos nueve mil quinientos veinticinco millones quinientos noventa mil (\$9.525.590.000) representado por nueve mil quinientos veinticinco millones quinientos noventa mil (9.525.590.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 (un peso) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta su quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas de la Sociedad, la cual determinara las características de las acciones, pudiendo delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. En caso que la sociedad este autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, la asamblea ordinaria de accionistas podrá aumentar el capital social sin límite alguno y sin necesidad de modificar el estatuto, y la cifra del capital y su evolución se expondría en el balance de la sociedad". Ma. Emilia Ferraro, Abogada autorizada. Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

D'ANGELO NYD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Instr. priv. 27/9/24. 2)Nelson Eduardo D'Angelo, DNI 22842238, 6/11/72, farmaceutico; y Nestor Damian D'Angelo, DNI 30170705, 5/3/83, analista en sist.; ambos arg., solt, domic. Capilla del Señor 761, loc. y pdo. Campana, Pcia. Bs.As. 3)D'angelo NYD S.R.L. 4)Capilla del Señor 761, loc. y pdo. Campana, pcia.Bs.As. 5)99 años. 6)explotac. y arrendam. de campos, explotac. de cabañas para anim. de pedigree o establecim. rurales para la ganad. o la agricult. y molinos e instalac. para la preparac. de alim. para el ganado y aves. 7)\$500000. 8)30/11. 9)Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerentes: Nelson Eduardo D'Angelo y Néstor Damián D'Angelo, ambos con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

CARADEPERRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. priv. 15/11/24. 2) Federico Roberto Diaz, DNI 29793006, 29/6/1982, casado, Santiago del Estero 525, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs.As.; y Agustina Cerrezuela Conforti, DNI 45631922, 2/3/2004, solt., Chacabuco 1077, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs.As.; ambos arg., empres. 3) Caradeporro S.R.L. 4) Martín Rodríguez 1181, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs.As. 5) 99 años. 6) a) Diseño gráfico, prod. gráfica, impres. de diseños, realiz. de eventos public., para la promoc. y lanzam. de prod., public. en la vía públ. y/o en internet, compra y venta de espacios public., radiales, televis. y/o gráficos, estudio de merc., relevam. de prod. y/o empresas, investig. de desarr. de prod. y/o merc., asesoram. en todo lo relac. a la public., compra, venta, import. y export. de insumos, prod., máquinas y equipos relac. con la public.; b) Fabricac., compra, venta, import., export. y todo tipo de comercializ., al por mayor y por menor, de todo tipo de indum. y sus acces.; c) Fabricac., compra, venta, import., export. y todo tipo de comercializ., al por mayor y por menor, de todo tipo de arts. deport. 7) \$1000000. 8) 31/10. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Federico Roberto Diaz, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/ art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

ASISTEC MINERA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Tomas Fabian, 31/05/71, DNI 22.276.192, comerciante y Maria Fernanda Irurzun, 07/07/70, DNI 21.550.744, jubilada; argentinos, casados, Figueroa 2798 Tandil. 2) 22/11/24. 3) Figueroa 2798 loc y part de Tandil. 4) a) Minera: Explotación, exploración, y adquisición de minas y canteras, de materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos; Exploración y extracción de minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos; servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera; La sociedad no realizara la explotación de minas y yacimientos de primera y segunda categoría y todas las actividades serán desarrolladas conforme lo normado por el Código de Minería. b) Comerciales 1) Comercialización mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de productos mineros; compraventa, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales; 2) Realizar toda clase de estudios y asesorías técnicas de tipo comerciales, industriales, de sondaje, de barrenación, entre otros, y asimismo realizar capacitación en áreas del objeto social. c) Perforación: Desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con la perforación de terrenos, sin limitaciones en cuanto a la modalidad de perforación, la técnica utilizada ni el recurso obtenido, tramitar todos los permisos necesarios y conexos con la actividad de perforación. d) Importación y exportación. e) Constructora: Construcción viviendas unifamiliares y edificios, susceptibles de ser afectados al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. f) FINANCIERA: excluyendo las comprendidas en Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$ 30.000.000. 7) Presidente Tomas Fabian, Director Suplente María Fernanda Irurzun. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual número de suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/08. Dra. López Inguanta Vanesa.

GRAFIK SEÑALÉTICA URBANA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea de Accionistas N°21 del 2/4/24, se eligieron por vencimiento mandato, nuevas autoridades y aceptaron cargos por 3 ejercicios. Presidente: Guillermo Fernando Bustos, DNI 21842176. Directora Suplente: Maria Soledad Gracia, DNI 26631586. Ambos domiciliados calle Cañuelas 2474 loc. y pdo. Hurlingham. CUIT 30-69703526-1. Esc. Tomás Andrés Fasano.

CRUCE DE IDEAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Contrato de cesión de cuotas del 8/11/24: I) Nadia Silva Rey, DNI 30040275, titular de 1333 cuotas de \$10.- v/n, vende, cede y trans. a Cristian L. Basavilbaso, DNI 34209606. II) Emanuel P. Echauri, DNI 30370876, titular de 1334 cuotas de \$10.- v/n, vende, cede y trans. a Cristian L. Basavilbaso, DNI 34209606 y III) Emiliano J. Andreoli, DNI 26574566, titular de 1333 cuotas de \$10.- v/n, vende, cede y trans. a María B. Rodriguez, DNI 35863545. 2) Cristian L. Basavilbaso suscribe 2667 cuotas y María B. Rodriguez suscribe 1333 cuotas. 3) Por acta de Reunión de Socios del 28/11/24 renuncia a la gerencia Nadia Silva Rey y se designa gerente a Cristian L. Basavilbaso, CUIT 23342096069. 4) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

QUÍMICOS Y SERVICIOS TRONCOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 27/11/2024. Socios: Pablo Nicolás Lenzi, argentino, 24/3/82, DNI 29298686, CUIT 20-29298686-7, soltero, hijo de Claudia Susana Peloso y Carlos Alberto Lenzi, comerciante, con domicilio en la calle Remedios de Escalada N° 294, de la Localidad de Gral. Pacheco, partido de Tigre, Bs. As.; y, Laura Carolina Benigni, argentina, 18/07/79, DNI 27387573, CUIT 22-27387572-2, soltera, hija de Eugenia Carolina Mazzarino y Alejandro Gustavo Benigni, comerciante, con domicilio en la calle Remedios de Escalada N° 294, de la Localidad de Gral. Pacheco, partido de Tigre, Bs. As. 1) Químicos y Servicios Troncos S.R.L. 2) 99 años 3) Sede social: Remedio de Escalada de San Martín N° 294, de la Localidad de Gral. Pacheco, partido de Tigre, Bs. As. 4) Objeto: realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: A) Compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento, intermediación, administración, explotación de propiedades urbanas, establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, y todo tipo de operaciones inmobiliarias, incluyendo desarrollo de proyectos urbanísticos, fraccionamiento, loteo de parcelas, destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, y cabañas; B) explotación del negocio de droguería industrial y comercial; C) fabricación, comercialización, importación y/o exportación de todo tipo de sustancias químicas, productos y subproductos, incluidos productos de limpieza, perfumería e higiene; E) fabricación, colocación, armado, mantenimiento, limpieza, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de piletas, afines y artículos natatorios, como también sus accesorios; F) La prestación de todo tipo de servicios de instalaciones de

artefactos de climatización, iluminación, limpieza, desinfección, albañilería, pintura, mantenimiento y reparación de piletas de natación; G) Importación, distribución y comercialización de energías sustentables y todo elemento componente o complementario a dicho sistema (paneles solares, colectores solares, baterías, tableros, termotanques solares, aerotermia, etc). Todas las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales y/o representantes con título habilitante, debidamente matriculados. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 5) \$300.000: 3000 cuotas de \$100 cada una y un voto. Integran 25% en efectivo que entregan a la Socia Gerente Laura Carolina BENIGNI en acto constitutivo y saldo 2 años. Suscriben: Laura Carolina Benigni 2400 cuotas y Pablo Nicolás Lenzi 600 cuotas 6) Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socio o no, por todo el término de la sociedad 7) 31/10 cada año 8) Gerente: Laura Carolina Benigni, constituye domicilio especial en Remedios de Escalada de San Martín N° 294, de la Localidad de Gral. Pacheco, partido de Tigre, Bs. As. 9) Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios la facultad de fiscalizar. María José Eitner Cornet, Abogada autorizada.

VOSOSLAB S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: estado civil de Francisco Javier Pineda divorc. prim. nup. de María Gabriela Gazagne. Giselle Lagrange, Abogada T° LII, F° 103 CALP.

BDFM S.A. CON ANDINA PANAMERICANA S.A., BALCONADA S.A., BODEGA DEL FIN DEL MUNDO S.A., CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A., ESTABLECIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A., SOCIEDAD AGRÍCOLA PATAGÓNICA S.A. Y VIÑAS DEL CHAÑAR S.A.

POR 3 DÍAS - Aviso de fusión. CUIT 30-62682460-5. Se comunica conforme art. 83 de ley 19.550, que BDFM S.A. ha resuelto su fusión por absorción con Andina Panamericana S.A., CUIT 30-70827529-4; Balconada S.A., CUIT 30-71105468-1; Bodega del Fin del Mundo S.A., CUIT 30-70961169-7; Corporación América Sudamericana S.A., CUIT 30-71057053-8; Establecimientos Patagónicos S.A., CUIT 30-70816399-2; Sociedad Agrícola Patagónica S.A., CUIT 30-69789270-9; y Viñas del Chañar S.R.L., CUIT 30-70771352-2 (Sociedades Incorporadas). Como consecuencia de la fusión, las Sociedades Incorporadas se disuelven sin liquidarse, transfiriendo la totalidad de su patrimonio a BDFM S.A., con efectos contables y fiscales a partir del 01/07/2024. Datos de inscripción: BDFM S.A. con domicilio en Bonpland 1745, C.A.B.A., inscripta originariamente en el Registro Público del Río Negro el 29/02/1984, bajo el número de legajo 118, folios 1/6, Resolución N° 1/1984, con cambio de jurisdicción a la Pcia. de Neuquén inscripto el 22/3/2010 bajo el número 16, folios 134/143 Tomo II de SA, y último cambio de jurisdicción a la C.A.B.A. inscripto en el Registro Público el 26/11/2015, bajo el número 22440 del libro 77 de S.A.; Andina Panamericana S.A., con domicilio en Honduras 5663, C.A.B.A., inscripta en el Registro Público el 27/02/2003, bajo el número 2701 del libro 20 de S.A.; Balconada S.A., con domicilio en Bonpland 1745, C.A.B.A., inscripta en el Registro Público el 12/06/2009, bajo el número 9759 del libro 45 de S.A.; Bodega del Fin del Mundo S.A., con domicilio en Bonpland 1745, C.A.B.A., inscripta originariamente en el Registro Público del Neuquén el 04/05/2004 bajo el número 31, folios 220/226, tomo II, S.A., año 2004. Su cambio de jurisdicción a la C.A.B.A. se inscribió en el Registro Público el 17/07/2013, bajo el número 13230 del libro 64 de S.A.; Corporación América Sudamericana S.A., con domicilio en Calle 48 N° 877, piso 1, La Plata, Pcia. de Buenos Aires, inscripta originariamente en el Registro Público el 24/04/2000, bajo el número 5574 del libro 11 de S.A. Su cambio de jurisdicción a la Pcia. de Buenos Aires se inscribió 30/09/2014, bajo el número de legajo 208866, matrícula 119142; Establecimientos Patagónicos S.A., con domicilio en Honduras 5663, C.A.B.A., inscripta en el Registro Público el 16/09/2002, bajo el número 10370 del libro 8 de S.A.; Sociedad Agrícola Patagónica S.A., con domicilio en Juan B. Alberdi 189, Neuquén, Pcia. de Neuquén, inscripta en el Registro Público del Neuquén el 29/12/1999, bajo el número 332, folio 2233/44, tomo XII año 1999; y Viñas del Chañar S.R.L., con domicilio en Alberdi 87 Piso 1°, Neuquén, Pcia. de Neuquén, inscripta en el Registro Público del Neuquén el 16/08/2001, bajo el número 237, folio 1734/1739, tomo X. Valuación del activo y pasivo de las sociedades participantes de la fusión según balances especiales de fusión cerrados el 30/06/2024: BDFM S.A.: activo: \$51.760.722.000, pasivo: \$23.131.185; Andina Panamericana S.A.: activo: \$3.368.912.795, pasivo: \$39.384.863; Balconada S.A.: activo: \$3.736.005.811, pasivo: \$4.569.765; Bodega del Fin del Mundo S.A.: activo: \$17.223.505, pasivo: \$6.203.406; Corporación América Sudamericana: activo: \$31.656.599.756, pasivo: \$22.574.918; Establecimientos Patagónicos S.A.: activo: \$3.521.656.410, pasivo: \$25.729.145; Sociedad Agrícola Patagónica S.A.: activo: \$2.160.287.684, pasivo: \$16.314.068; y Viñas del Chañar S.R.L.: activo: \$4.284.304.373, pasivo: \$37.440.628. Con motivo de la fusión, se aumentará el capital social de BDFM S.A. de \$219.749.446 a \$3.776.678.000, quedando distribuido del siguiente modo: Free Stores: 3.701.144.440 acciones de \$1 valor nominal y un voto por acción, representativas del 98,00% del capital social y votos; y Eduardo Hugo Antranik Eurnekian: 75.533.560 acciones de \$1 valor nominal y un voto por acción, representativas del 2,00% del capital social y votos. Fecha del compromiso previo de fusión: 26/09/2024. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron dicho compromiso previo y los balances especiales: reuniones de directorio de BDFM S.A. y las Sociedades Incorporadas del 26/09/2024 y asambleas generales ordinarias y extraordinarias del 26/09/2024. Reclamos de ley: deberán ser dirigidos a Escr. Manuel Álvarez Fourcade, con domicilio en Cerrito 1054, piso 3, C.A.B.A. Ricardo Campodonico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

dic. 5 v. dic. 9

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**LIBERTAS 24 S.A.S.**

POR 1 DÍA - Que atento a las observaciones efectuadas por la citada Dirección de Personas Jurídicas, en el trámite de inscripción de la citada Sociedad en el Expediente 276997/24-1, Legajo N° 1/293789, referente al Contrato Constitutivo de

fecha 28 de septiembre de 2024 y la adenda de fecha 28 de octubre de 2024, suscripta por los comparecientes por instrumento privado, vienen por la presente a cumplir con la observación requerida Adenda fecha: 27/11/20241- Titulo adenda 28/10/2024: aclarar que el inicio de la adenda debiera decir "Libertas 24 S.A.S." y no como dice erróneamente "Libertas 24 Sociedad Anónima Simplificada (S.A.S.) Gonzalo Ares, Presidente.

TRANSPORTES YTALO CAMPOS E HIJO ASOCIADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por instrumento privado de fecha 28/11/2024 se establece la rectificación del capital social suscripto, quedando integrado de la siguiente forma: "Disposiciones Transitorias: 2. Capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Franco Martín Campos, CUIT 20-31509802-6, suscribe la cantidad de 271.572 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Ytalo Campos, CUIT 20-17607062-6, suscribe la cantidad de 271.571 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad". Firma: Romina Natalia Barthes, Abogada. T° 13 F° 123 CAMDP DNI 28.878.393.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 236-OCEBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2024-41310233-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Ley N° 11.769, son objetivos de la provincia de Buenos Aires, entre otros, proteger adecuadamente los derechos de los usuarios y establecer un régimen tarifario y de prestación de servicios único para la actividad eléctrica en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando que los importes finales unitarios máximos a pagar por cada categoría de usuarios, sean equivalentes en todo el territorio;

Que la citada Ley N° 11.769 creó el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias con la finalidad que los concesionarios que posean costos económicos superiores a los reconocidos como de referencia en la prestación de los servicios, vean compensadas sus diferencias, posibilitando que los usuarios de características similares de consumo en cuanto a uso y modalidad abonen por el suministro de iguales cantidades de energía eléctrica importes equivalentes;

Que, en dicho marco, facultó a este Organismo de Control a administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y a instrumentar el mecanismo necesario para establecer las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 se establecieron las normas aplicables a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44, Capítulo X, de la Ley 11769, para la aprobación de los Costos de Abastecimiento y Distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y Compensación Adicional así como los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que, asimismo, cabe mencionar que corresponde el reconocimiento, a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A., del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que, consecuentemente, se compensará mediante el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a aquellos Distribuidores Municipales cuyos costos propios eficientes reconocidos superen los Costos de Abastecimiento y los Costos de Distribución reconocidos en las tarifas que integran el cuadro de referencia del área;

Que, a través de la Resolución N° 1070/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal (Cfr. Res. OCEBA N° 203/2024);

Que por medio del artículo 31 de la Resolución N° 1070/24 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se estableció la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Anexo 101), a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del 28 de septiembre del 2024;

Que, asimismo, el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas de los costos de abastecimiento será el informado por la Gerencia de Mercados en el orden 13;

Que, por otra parte, tal como se desprende del informe de orden 3, la Gerencia de Mercados comunicó que sería retenido en la presente liquidación el pago a ciertas Cooperativas que fueran debidamente intimadas, hasta tanto regularicen su situación dando cumplimiento, en su caso, con los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y/o al envío

de la información correspondiente para su determinación, conforme lo previsto por la Resolución OCEBA N° 544/04; Que, por otra parte, mediante notas NO-2024-29334400-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2024-30621065-GDEBA-DPRMIYSPGP y NO-2024-32354645-GDEBA-DPRMIYSPGP (orden 6, 7 y 8), la Dirección Provincial de Regulación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos instruyó a este Organismo a retener las liquidaciones de las compensaciones que le correspondan a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) a determinadas Cooperativas que han incurrido en incumplimientos de las obligaciones relativas al Agregado Tarifario; Que, por lo expuesto y atento lo expresado por la Gerencia de Mercados en el informe complementario obrante en el orden 13, se les retendrá el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, a las distribuidoras que se detallan en el ANEXO IF-2024-41822883-GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente (orden 12); Que la Gerencia de Administración y Personal comunicó mediante ME-2024-41334840-GDEBA-GAPOCEBA (orden 10), que el saldo de la Cuenta Escritural N° 591311100 OCEBA-RECURSOS AFECTADOS asciende, al 20 de Noviembre del 2024, a Pesos doce mil quinientos cincuenta y tres millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte y cuatro con 58/100 (\$12.553.934.624,58); Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas receptoras del mismo que han dado cumplimiento con sus obligaciones respecto de la entrega de la información y con el pago de los aportes respectivos, por la facturación emitida con vencimiento en el mes de octubre de 2024, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2024-41820963-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente (orden 11); Que dicho gasto será atendido con el Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024 con cargo a la partida presupuestaria específica; Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04; Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de octubre de 2024, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2024-41820963-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Retener el pago de las compensaciones por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, a las Cooperativas cuyo detalle se encuentra previsto en el ANEXO IF-2024-41822883-GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto 12/2024 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido comunicar a las gerencias intervinientes, archivar.

Acta N° 27/2024.

Diego Rozengardt, Presidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

ANEXO/S

IF-2024-41820963-GDEBA-GMOCEBA 9b08ddf9d433dd7b3e2e35b57ee65ef2cb8da0043c4c49e1304ec358b5df1aff [Ver](#)

IF-2024-41822883-GDEBA-GMOCEBA 43732e29d8feb68bb8062c112cf88855fa942b66377433d9fab2d7bd377ffe34 [Ver](#)

VARIOS

MUNICIPALIDAD LA MATANZA

Juzgado de Faltas N° 2

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Juez de Faltas, Dr. Humberto A. Calzón, a cargo del Juzgado de Faltas N° 2, de la Municipalidad de La Matanza, sito en la Av. Santamaría 3470, de la localidad de San

Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en relación a la Causa N° 2.138216, Acta de Infracción N° 138216, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días (conf. art. 129 del Código de Procedimiento Penal - Ley 11.922), la Resolución 283211, de fecha 27/11/2023, que se notifica al imputado SUTEC S.A., CUIT 30-70847613-3, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "...San Justo 27/11/23. ... Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1º: Dese por decaído el derecho que ha dejado de usar y por perdida la oportunidad de hacerlo, en consecuencia aplíquese a Sutech S.A., CUIT 30-70847613-3, por considerarlo responsable en orden a la falta prevista y reprimida en el art. 27, Anexo V, Decreto 532/09 - art. 1 de la Ley 13.927, art. 49, inc. b) 7, de la Ley 24.449, una multa de 100 Unidades Fijas, equivalente a \$29.010,00 (Pesos Veintinueve Mil Diez), con más \$2.872,23 (Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con Veintitrés Centavos) en concepto de gastos administrativos.- Artículo 2º: Difiérase la devolución del vehículo secuestrado, hasta tanto se acredite en autos el estricto cumplimiento de la Ley 13.927, Ley 24.449 y del Decreto 532/09.- Artículo 3º: La multa deberá ser abonada dentro del plazo de (5) cinco días hábiles de notificada la presente Resolución (Ord. Impositiva). Caso contrario, remítanse las actuaciones a Asesoría Letrada para gestionar su cobro por vía apremio. Rige Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 163, 177, decreto ley 9122/78, art.2 inc. b). Artículo 4º: Por la Dirección General de Faltas Municipales, regístrese, notifíquese al infractor, y comuníquese al R.U.I.T. Cumplido archívese.- ...".

Fernando Espinoza, Juez de Faltas; **Gisela López**, Secretaria.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Juez de Faltas, Dr. Humberto A. Calzón, a cargo del Juzgado de Faltas N° 2, de la Municipalidad de La Matanza, sito en la Av. Santamaría 3470, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en relación a la Causa N° 2.138214, Acta de Infracción N° 138214, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días (conf. art. 129 del Código de Procedimiento Penal - Ley 11.922), la Resolución 283210, de fecha 27/11/2023, que se notifica al imputado SUTEC S.A., CUIT 30-70847613-3, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "...San Justo 27/11/23. ... Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1º: Dese por decaído el derecho que ha dejado de usar y por perdida la oportunidad de hacerlo, en consecuencia aplíquese a Sutech S.A., CUIT 30-70847613-3, por considerarlo responsable en orden a la falta prevista y reprimida en el art. 27, Anexo V, Decreto 532/09 - art. 1 de la Ley 13.927, art. 49, inc. b) 7, de la Ley 24.449, una multa de 100 Unidades Fijas, equivalente a \$29.010,00 (Pesos Veintinueve Mil Diez), con más \$2.872,23 (Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con Veintitrés centavos) en concepto de gastos administrativos.- Artículo 2º: Difiérase la devolución del vehículo secuestrado, hasta tanto se acredite en autos el estricto cumplimiento de la Ley 13.927, Ley 24.449 y del Decreto 532/09.- Artículo 3º: La multa deberá ser abonada dentro del plazo de (5) cinco días hábiles de notificada la presente Resolución (Ord. Impositiva). Caso contrario, remítanse las actuaciones a Asesoría Letrada para gestionar su cobro por vía apremio. Rige Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 163, 177, decreto ley 9122/78, art.2 inc. b). Artículo 4º: Por la Dirección General de Faltas Municipales, regístrese, notifíquese al infractor, y comuníquese al R.U.I.T. Cumplido archívese.- ...".

Fernando Espinoza, Juez de Faltas; **Gisela López**, Secretaria.

nov. 29 v. dic. 5

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial Dolores

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial Dolores, hace saber que el día 20 de febrero de 2025, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 3564/2024 del 25/11/2024, en los términos del Ac. 3397, correspondiente a 4.412 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1980 y 2016, con plazos de guarda cumplidos, pertenecientes al Juzgado de Garantías Nro. 1 y Nro. 2, Juzgado de Garantías del Joven Nro. 1 y Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nro. 1 del Departamento Judicial Dolores. -

Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08 SCBA) se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Archivo del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Kennedy y Robles de la citada localidad.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de Edictos y/o desde la recepción del presente oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del citado cuerpo legal, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente requerido, en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil y/o promover la revocación de la autorización de destrucción dispuesta por la SCBA, en el evento al caso de verificar un su puesto de conservación prolongada conforme previsiones del artículo 116 del Acuerdo 3397/08.-

Dolores, 28 de noviembre de 2022.

Martín A. Mehl Bengoa, Abogado Adscripto de la SCJBA a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Dolores.

dic. 3 v. dic. 5

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor JOSÉ LUIS CABADO (DNI N° 27.855.534) de la DISPO-2022-638-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

Artículo 1º. Sancionar a José Luis Cabado, (DNI N° 27.855.534), con domicilio en Rivadavia 367 de la localidad, Partido de Monte, Provincia de Buenos Aires por las razones expuestas precedentemente por infracción a los artículos 200 y 201 del Código Rural y 20 del Anexo I del Decreto N° 878/94 reglamentario de la Ley N° 10.891, Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos cuarenta y un mil trescientos dieciséis con diez centavos (\$ 41.316,10) equivalente a siete (7) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme Decreto ley N° 271/78. Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el

pronunciamento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas"; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. ARTICULO 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA, Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora

dic. 4 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 14, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 51, Parcela 3, Partida 23461.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 06, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81B, Parcela 7, Partida 23694.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 17, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 67, Parcela 8, Partida 100-23628

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 66, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 97, Parcela 07, Partida 100-23891.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 09, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 35, Parcela 4, Partida 23275.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 4 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa Tandil Redes y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. C, Manz.123 B Parc. 21, inscripto a la matrícula N° 711, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 1890/2024 Solicitud Digital 2028/2024. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 1 DÍA - Llamado a concurso de antecedentes. Llámase a concurso abierto de antecedentes para la cobertura de cargos de personal profesional en psicología (1 cargo), Asistente Social (1 cargo) y Abogado (1 cargo), para su desempeño en el Servicio Local de Protección de Derechos, de conformidad con lo normado en el artículo 20 de la Ley 13928. El sobre conteniendo los antecedentes deberán presentarse hasta el día 13 de diciembre de 2024, a las 12 horas, a través de la Mesa de Entradas del Municipio. La apertura de los sobres conteniendo las postulaciones se realizará el día 13 de diciembre de 2024, a las 13:00 horas, en el Palacio Municipal.

Germán Lago, Intendente.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Tribunal de Faltas

POR 1 DÍA - Citación. Vehículo sujeto a proceso de afectación. El Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 15 días a titulares y/o interesados en relación al vehículo dominio FAB-362 que permanece secuestrado en depósito municipal, para manifestar voluntad fehaciente de solicitar la restitución, previa cancelación de deuda exigible y acreditación de documentación dominial pertinente, o de abandonar los rodados involucrados a favor de esta Municipalidad. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se tendrá por cierto el desistimiento de parte en la recuperación de los mismos. Para solicitar la restitución, los interesados podrán concurrir a la sede del Tribunal de Faltas Municipal, sito en calle Brown N° 1112 de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de atención de lunes a viernes de 07:30 a 14 hs., acompañados de la documentación dominial pertinente, debiendo cancelar previamente la deuda exigible. Bahía Blanca, 27 de noviembre de 2024.

Sergio Adrián Rodríguez, Abogado-Secretario.

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca comunica por un (1) día que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LAS 12:30 HORAS subastará 22 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Rigo, Rosana Sandra, Bajaj Rouser 200 Motocicleta, A 205 JVA 2024, Base: \$3.464.117.04; Ayesa, Sol Eugenia, Bajaj Rouser 200 Motocicleta, A 207 UOB 2024, Base: \$5.633.078.06; Mendez Trinidad, Rosa Isabel, Ford Focus 5P 2.0L N MT SE Plus Sedán 5 puertas, AA 124 TA 2016, Base: \$3.872.817.46; Torres, Alexis Joel, Bajaj Rouser 200 Motocicleta, A 210 STG 2024, Base: \$6.806.322.07; Jimenez Ferreira, Astelfo, Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ Sedán 4 puertas, AF 945 FX 2023, Base: \$5.035.501.46; Altamirano, Luis Alberto, Chevrolet, Sedán 5 puertas, Onix Joy Black 1.4MT, AE932HF 2021, Base: \$4.616.787.36; Silva, Joana Soledad, Yamaha, Motocicleta, XTZ 125E, A208FLE 2024; Base: \$6.111.289.97; Gonzalez, Paulina, Chevrolet, Sedán 4 puertas, Onix Plus 1.4 MT Joy Black, AE881YL 2021, Base: \$11.589.683.16; Valenzuela, Pablo Bernabe, Jetour, Rural 5 puertas, X70, AG405WQ 2023, Base: \$21.098.075.00; Juraó, Aida Beatriz, Fiat, Sedán 5 puertas, Cronos 1.3 Precission, AG455RZ 2024, Base: \$17.955.000.00; Sosa, Ruperto Ramón, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A210TDV 2024, Base: \$5.226.000.00; Culiní, Nicolás, Peugeot, Sedán 4 puertas, 208 L20 1.6 AC, AF736VJ 2023, Base: \$18.293.625.00; Dominguez, Javier Eduardo, Fiat, Sedán 5 puertas, Palio 1.4, AB290OA 2017; Base: \$9.213.750.00; Paez Zaracho, Jorge Vidal, Renault, Rural 5 puertas, Duster 1.6 4X2, AA224XO 2016, Base: \$11.715.000.00; Diaz, María Magdalena, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A201EWX 2023, Base: \$3.049.473.00; Rojas Dylan Leandro, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A124YIT 2020, Base: \$2.699.863.00; Parez, Ornella Magaly Fiat, Sedán 4 puertas Cronos Drive 1.3 GSEBZ, AG071OJ 2023, Base: \$6.949.929.11; Cislighi, Delia María, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A205TNN 2023, Base: \$4.817.101.44; Maldonado, Yésica Daniela, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A202KXN 2023, Base: \$5.416.611.26; Herrera, Sergio Ricardo, Fiat Sedán 4 puertas Cronos 1.3 MT, AF176CX 2022, Base: \$2.522.463.00; Vazquez Julio Esteban, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A209PVB 2024, Base: \$4.822.548.00; Monzon, Brian Leonel, Bajaj Motocicleta Rouser NS 160, A209COB 2024,

Base: \$6.940.871.00 en el estado que se encuentran y exhiben los días 12, 13, 16 y 17 de diciembre inclusive de 2024 de 10 a 12 hs. y de 14:30 a 17:00, en Parking Service, Nuevo Centro Logístico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez-Moreno. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 17 de diciembre a partir de las 15.30 hs., esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Bidbit. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2024.

Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, F 77 L 80.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica